El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 22/12/2024 02:40

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

199 años

DOMINGO 22
DE DICIEMBRE DE 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA Nº 393-2024-MDC

QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 473
(RATIFICA LA ORDENANZA Nº 393-2024-MDC)

INFORME TÉCNICO FINANCIERO SUSTENTATORIO DE LA ORDENANZA Nº 393-2024-MDC

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 473

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 232-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;
Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 393-2024-MDC, QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2025.

VISTOS: el Oficio Nº D000014-2024-SAT-GGE del 5 de diciembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 393-2024-MDC, que aprueba el marco normativo del régimen de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000078-2024-SAT-OAJ del 5 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 45.44%, con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Nº 393-2024-MDC, que para el ejercicio 2025 tendrán un incremento máximo del 10% en el uso Casa Habitación para arbitrios de Barrido de Calles y Residuos Sólidos; y en los usos restantes el tope máximo de incremento será del 25% para el arbitrio de Barrido de Calles y Residuos Sólidos y en los arbitrios de Parques y Jardines y Serenazgo se dispone de un tope máximo de incremento del 25% en todos los usos, respecto de las tasas 2024, que trasladarán a los contribuyentes;

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 393-2024-MDC, que aprueba el marco normativo del régimen de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio 2025, con una variación del 45.44%, con relación al año 2024, y establece en su Quinta Disposición Final y Transitoria que, para el ejercicio 2025, tendrán un incremento máximo del 10% en el uso Casa Habitación para arbitrios de Barrido de Calles y Residuos Sólidos; y en los usos restantes el tope máximo de incremento será del 25% para el arbitrio de Barrido de Calles y Residuos Sólidos y en los arbitrios de Parques y Jardines y Serenazgo se dispone de un tope máximo de incremento del 25% en todos los usos, respecto de las tasas 2024, que trasladarán a los contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000078-2024-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA Nº 393-2024-MDC

Cieneguilla, 26 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe Nº295-2024-MDC/GATR, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal Nº319-2024-MDC/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº0940-2024-MDC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; respecto al proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2025**, **y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194º, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, el artículo 74º y el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, según el artículo 70º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el artículo 69º, numeral 2) de la Ley antes mencionada, establece que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, señala en su Norma II del Título Preliminar que, la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, en el artículo 66º define a las tasas municipales, como los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el inciso a) del artículo 68º de la mencionada norma, señala que las Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, para que paguen por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 - A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación; y que, la difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte, a través de diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes Nº 00041-2004-AI/TC, Nº 0053-2004-PI/TC, Nº 0020-2006-PI/TC, Nº 0018-2005-PI/TC, Nº 0012-2005-PI/TC, entre otros; y Resoluciones del Tribunal Fiscal Nº 03264-2-2007, Nº 13640-5-2008; Nº 05611-7-2010, Nº 08591-11-2011; y el Informe Defensorial Nº 106 - Informe sobre el proceso de ratificación de Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao; se han determinado los parámetros mínimos de constitucionalidad para la distribución de los costos que importan la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos que originan los Arbitrios Municipales;

Que, el Tribunal Constitucional en mérito al Expediente Nº0018-2005-PI/TC, publicado el 19 de julio de 2006, precisó que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio; de este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Que, las referidas sentencias establecen la obligatoriedad de la ratificación de la Ordenanza Distrital que aprueba arbitrios por parte del Concejo Provincial respectivo, a fin de que tenga vigencia, considerando que dicha ratificación no resulta contraria ni a la garantía constitucional de la autonomía municipal, ni tampoco al principio de la legalidad en materia tributaria. Las sentencias establecen además, los parámetros mínimos de validez constitucional que permita acercarse a opciones de distribución ideal, siendo estos criterios de distribución distintos según el servicio, en caso de: Limpieza Pública en donde se considera el uso, el tamaño (siempre que medie una relación proporcional con el uso) y el número de habitantes del predio; para el Servicio de Parques y Jardines se toma en cuenta la ubicación en función de la cercanía del predio a las áreas verdes e índice de disfrute; para el Servicio de Serenazgo se considera el uso y la ubicación del predio en función de las zonas de alta peligrosidad en el distrito;

Que, por otro lado, con fecha 26 de agosto del 2021, se publicó la Ordenanza Nº 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 1533-MML y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, siendo que en el artículo 4º señala que la presentación de solicitudes de ratificación para aprobar Ordenanzas que establezcan Arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, deberá efectuarse hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a fin de que emita su opinión técnica y legal respectiva;

Que, mediante el Informe Nº295-2024-MDC/GATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto del proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2025**, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal y su remisión al SAT de Lima para el proceso de ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº0319-2024-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados antes mencionados, emite opinión legal favorable, respecto del proyecto de de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2025**, conforme a los fundamentos técnicos -normativos expuestos en el Informe Nº248-2024-MDC/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, recomendando poner en conocimiento al Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº0940-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, y propone su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9 y los Artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
El ámbito de aplicación del presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo, es la jurisdicción de Cieneguilla.

Artículo Segundo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los mismos que serán exclusivamente destinados a la financiación del costo de los servicios públicos a los que se refieren los literales a), b) y c) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Artículo Tercero.- ARBITRIOS MUNICIPALES
Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá por arbitrios municipales a la prestación de:

a) Servicio de Limpieza Pública:

- Recolección de Residuos Sólidos, este servicio consiste en la recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.

- Barrido y papeleo de Calles y Avenidas, esta forma de servicio consiste en el barrido y papeleo de las vías de las diferentes zonas del distrito, el cual consta del barrido, recojo, traslado de bolsas de residuos sólidos producto del consumo de los pobladores en las vías (pavimentadas o no pavimentadas) del distrito.

b) Servicio de Parques y Jardines:

- Prestación de los servicios de implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, así como las vías con arborización, de uso público.

c) Servicio de Serenazgo:

- Servicio de organización, implementación y mantenimiento de la vigilancia pública con fines de prevención y disuasión de incidencias que ocurran en el distrito, a fi n de lograr una mayor protección a la comunidad.

Artículo Cuarto.- DEFINICIONES

4.1 Predio:
Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a todo inmueble, unidad habitacional y/o catastral, local, oficina o terreno sin construir; incluyendo a los predios rústicos colindantes a las zonas urbanas, destinados a vivienda, comercio, industria, que gozan del servicio y que se encuentran dentro de la jurisdicción de Cieneguilla.

4.2 Deudor Tributario:
Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente Ordenanza:

a) Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Cieneguilla, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b. En caso de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá de acuerdo al porcentaje de propiedad que corresponda a cada copropietario. La Municipalidad podrá exigir el pago a cualquiera de ellos, de ser el caso.

c. Respecto a los predios de propiedad del Estado Peruano y/o particulares que, por embargo, incautación, etc., hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas distintas; se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

d. Excepcionalmente cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo, el poseedor del predio.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Quinto.- HECHO IMPONIBLE
La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo tercero, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Artículo Sexto.- CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo deudor tributario se configura el primer día del mes siguiente a la fecha de transferencia.
El transferente está obligado a efectuar el pago hasta el mes de ocurrida la transferencia.

Artículo Séptimo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO
Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual; sin embargo, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla establece los vencimientos el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; coincidiendo con la recaudación del Impuesto Predial.

Artículo Octavo.- INAFECTACIONES

a) Los terrenos sin construir, se encuentran inafectos a los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos.

b) Los predios del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, respecto del arbitrio de Serenazgo.

Artículo Noveno.- ZONAS AFECTAS AL SERVICIO
Cada zona está conformada por diversas categorías de Asentamientos Humanos y Centros Poblados urbanos y rurales - formales e informales así como micro zonas comercial, industrial y de servicios, además de unidades catastrales agro productivas, áreas de expansión urbana programada y no programada, a las cuales se le brinda el servicio efectivo según frecuencia, cobertura, intensidad y potencial diferenciando dos zonificaciones para el servicio de Limpieza Pública y otra para el servicio de Serenazgo.

Artículo Décimo.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerado al pago de Arbitrios Municipales, los predios de propiedad de:

a) Los locales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla o los que tengan en uso para el cumplimiento de sus fines.

b) Entidades religiosas, para sus predios destinados a templos, conventos o monasterios.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Undécimo.- BASE IMPONIBLE
La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b) y c) del artículo tercero.

Artículo Décimo Segundo.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

12.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

12.1.1. Para Casa Habitación.

12.1.1.1. Ubicación del predio.- Se toma como criterio inicial, la ubicación del predio en una de las cuatro (4) zonas en las que se ha organizado el servicio en el distrito, las cuales identifican niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, los cuales van a permitir distribuir los costos derivados de la prestación del servicio de recojo de residuos sólidos de cada zona entre los predios del mismo sector; a razón de la siguiente zonificación:

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

ZONA 1.- Comprende a los siguientes sectores, Calle Huarangal, Calle La Capilla, Calle Thailandia (II ETAPA), Parcelación Cieneguilla 1ra. Etapa, Parcelación Cieneguilla 2da. Etapa, Parcelación Cieneguilla 3ra. Etapa, Tercera Etapa - Segunda Fase, Tercera Etapa - Tercera Fase, Urb. Tercera Etapa - Tercera Fase, 3ra Etapa Parcelación Cieneguilla, Tercera Etapa - Primera Fase, Calle 16, 3ra. Etapa, Carretera Lima - Huarochirí, Luis Felipe de las Casas, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo, Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla; quienes reciben el servicio una frecuencia de recojo de tres (3) días a la semana.

ZONA 2.- Comprende a los siguientes sectores, AA.HH. Los Ficus, AA.HH. Valle Verde, Asoc. de Vivienda La Esperanza de Cieneguilla, Asoc. Pro Viv. Virgen del Carmen; C.P.R. Tambo Viejo, Zona “A”, Zona “B”, Zona “C”, Zona “D”, Zona “E”, Zona “F”, Zona “G”, AA.HH. Magda Portal, Comunidad Templo Israelita, C.P.R. Villa Toledo, C.P.R. Río Seco, C.P.R. Huaycán de Cieneguilla, C.P.R. Las Terrazas, Agrupación Huaycán Alto, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla, quienes reciben el servicio con una frecuencia de dos (2) y de tres (3) veces a la semana.

ZONA 3.- Comprende los siguientes sectores, Ampliación Las Cumbres de Cieneguilla, AA.HH. Sol Radiante, Asoc. Vivienda Pampa Tinajas, Asoc. de Viv. Las Cumbres de Cieneguilla, Asoc. Vivienda Valle Verde, AA.HH. Las Golondrinas, AA.HH. La Libertad, AA.HH. Inmaculada Concepción, Coop. Viv. Ministerio de Salud, Coop. Viv. Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Huertos de Cieneguilla, AA.HH. La Trinidad, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces, quienes reciben el servicio con una frecuencia de dos (2) veces a la semana.

ZONA 4.- Comprende los siguientes sectores, AA.HH. La Ensenada, Centro Poblado Santa Rosa Collanac, Fdo. Panquilma, Centro Poblado San Juan Bautista, Centro Poblado Quebrada San Benito, Urbanización Lotización Chávez Alto y Bajo, AA.HH. Nueva Juventud, AA.HH. Nueva Gales, AA.HH. La Quebrada, AA.HH. Los Ángeles, AA.HH. San Pedro Cieneguilla A y “B”, Asoc. de Prop. Señor de Huanca, COOP. Sol de Cieneguilla, Asoc. de Prop. San Gabriel de Cieneguilla, Asoc. Viv. San Nicolás de Tolentino, Asoc. Viv. El Mirador, AA.HH. Nueva Gales, Asoc. Viv. Los Industriales, Ingreso AA.HH. Virgen del Carmen, Puente Manchay, AA.HH. Las Colinas, AA.HH. El Prado, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona “C” , Antigua Carretera Cieneguilla - Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla y otros sectores no ubicados en la Zona I y II, Asoc. De Vivienda Bello Horizonte, Los Hijos Privilegiados de Acevía, Monte de Agar, Los Alisos de Chavilca, Las Torres de Cieneguilla, Asoc. De Vivienda Sumacllacta, Asoc de Vivienda Los Girasoles de Cieneguilla, Asoc. de Vivienda Los Eucaliptos de Cieneguilla, Asoc de Vivienda El Paraíso de Cieneguilla, La Planicie de Cieneguilla, Asoc de Vivienda Estrellita de Cieneguilla, Portal Nueva Victoria, Centro Poblado Santa Rosa de Chontay y Nueva Victoria, quienes reciben el servicio con una frecuencia de una (1) y dos (2) veces por semana.

12.1.1.2 Tamaño del predio.- El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían habitar en él y, por consiguiente, de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios, toda vez que, en función a su magnitud, podrá· producir una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

12.1.1.3 Número de habitantes por predio.- Número de habitantes declarados por el deudor tributario. En caso no hubiese declaración al respecto, se tomar· en cuenta el promedio de habitantes por zona del distrito, obtenido de la información proporcionada por el INEI. El administrado podrá· realizar su declaración jurada actualizando la información respectiva a ser considerada para el cálculo del arbitrio.

12.1.2 Otros usos distintos a Casa Habitación.

12.1.2.1 Ubicación del predio.- Se toma como criterio inicial, la ubicación del predio en una de las cuatro (4) zonas en las que se ha organizado el servicio en el distrito, las cuales identifica niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como de la intensidad del servicio brindado, los cuales van a permitir distribuir los costos derivados de la prestación del servicio de recojo de residuos sólidos de cada zona entre los predios del mismo sector.

12.1.2.2 Tamaño del predio.- El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían habitar en Él y, por consiguiente, de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios, toda vez que, en función a su magnitud, podrá producir una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

12.1.2.3 Uso del predio.- Otro criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo que va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente los niveles de requerimiento del servicio.

Se ha segmentado en las siguientes categorías:

a. Casa Habitación.
b. Comercio, Hospedaje, Recreación y similares.
b. Oficinas Administrativas, de Servicios y otras actividades afines.
c. Educacional: Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines.
d. Lubricentros.
e. Veterinarias.
f. Restaurantes Campestres.

12.2 Servicio de barrido de calles.

Para el servicio de barrido y papeleo de calles y avenidas se considera el tamaño del frontis del predio.

12.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos.

12.3.1 Ubicación del predio respecto de las áreas verdes.- Predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas; que incidirá en el grado de disfrute del servicio (aspectos vinculados al ornato y recreación).

En tal sentido, quien vive frente a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiéndole corresponder una liquidación mayor que aquel contribuyente cuyo predio no se haya en tal situación:

a) Frente a parques.
b) Cercano a parques.
c) Frente a vías con arborización
d) Lejos de parques.

12.4 Servicio de Serenazgo.

12.4.1 Ubicación del predio por zonas.- Considerando la peligrosidad de cada una de ellas:

Zona I: Asociación de Vivienda san Nicolás de Tolentino, Asociación de Vivienda “el Mirador”, Carretera Lima Cieneguilla, Asociación de Pobladores “Huaycan Alto”, “Pampas Tinajas”, Cooperativa de Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Los huertos de Cieneguilla, Urb. Lotización Chávez, Cooperativa de vivienda y

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

bienestar Social "Sol de Cieneguilla", A.H. San Pedro, "Las Terrazas", AA. HH. La Rinconada de Cieneguilla, AA. HH: "Sol de Cieneguilla", Asociación de Vivienda Melgarejo, Centro poblado la Ensenada de Collanac, Asociación de Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Las Praderas de Pachacamac. Valle ex Fundo Cieneguilla A.H. las Colinas, Sector I Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona "C", Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla.

Zona II: A.H. Nueva Gales, Asoc. de Vivienda Nueva Gales, Asoc. De vivienda Los Industriales, Asoc. De Vivienda Las Cumbres, Asoc. De Vivienda "La Esperanza, Asoc. de Vivienda "Virgen del Carmen, Asoc. De Vivienda Los Ficus, A.H. Magda Portal, A.H. Inmaculada Concepción, Asoc. De Vivienda Rio Seco, AA.HH. Sol Radiante, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P Cerro Las Cruces.

Zona III: C.P.R. "Tambo Viejo, C.PR. "Villa Toledo, C.P.R. Huaycan de Cieneguilla, C.P.R. La Libertad, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla.

Zona IV: Parcelación Cieneguilla I Etapa, Parcelación Cieneguilla II Etapa, Parcelación Cieneguilla III Etapa, Valle Lurín, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla.

12.4.2 Uso del predio.- La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requiere. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generen mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicio de seguridad ciudadana. En atención a ello se ha agrupado en las siguientes categorías:

a) Casa Habitación.
b) Oficina Administrativa de Servicio y otras actividades afines.
c) Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras Afines
d) Terrenos Sin Construir.
e) Comercios y actividades afines
f) Grifos, Hospedajes, Recreación y similares.
g) Restaurantes Campestres y similares
h) Lubricantes
i) Veterinaria

Artículo Décimo Tercero.- APROBACIÓN DE ANEXOS
Aprobar el Informe Técnico Financiero de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, Cuadro de Tasas (Anexo I), Informe Técnico (Anexo II), Estructura de Costos (Anexo III) y la estimación de ingresos (Anexo IV) que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2025.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Segunda.- Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.
Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así, como a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación y difusión respectivamente.
Cuarto.- Deróguese la Ordenanza Nº388-2024-MDC y todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.
Quinto.- Con el fin de no trasladar toda la carga tributaria a los vecinos de Cieneguilla como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza se dispone un tope máximo de incremento del 10% en el uso Casa Habitación para el arbitrio de Limpieza Pública; en los usos restantes el tope máximo de incremento será del 25% para el arbitrio de Limpieza Pública, y en los arbitrios de Parques y Jardines y Serenazgo se dispone de un tope máximo de incremento del 25% en todos los usos.
Sexto.- El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT (www.sat.gob.pe), y en el portal institucional de la Municipalidad de Cieneguilla (www.gob.pe/munici eneguilla).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

El presente informe técnico financiero tiene por objetivo explicar a detalle los costos de los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido y papeleo de calles y avenidas, parques y jardines públicos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con la finalidad de sustentar dichos costos y la determinación de las tasas de los arbitrios relacionados a los mencionados servicios públicos para el ejercicio 2025; teniendo en consideración lo establecido en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes Nº 0041-2004-AI/TC y Nº 0053-2004-AI/TC, publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto del 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución de carácter vinculante para todas las municipalidades.

Asimismo, en concordancia con las sentencias anteriores, se emite el Expediente N.º 0018-2005-AI/TC, publicado el 19 de julio del 2006, donde se precisa que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollado en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien, resultan bases presuntas mínimas, éstos no deben entenderse rígidos en todos los casos, pues tampoco, es rígida la realidad social y económica de cada distrito. De ese modo, será obligación de cada municipio sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición de la tasa.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles que se realiza en el distrito consiste en la limpieza de las calles de manera manual, para ello se lleva a cabo actividades de barrido y papeleo de las vías, las cuales se pueden encontrar pavimentadas o sin pavimentar; por lo que se le provee al personal de los recursos, tal como, escobas de baja policía, cuales son más resistentes y pueden ser empleados en ambos tipos de vía.

Asimismo, se realiza la actividad de barrido de avenidas principales y calles internas del distrito, que están conformadas por vias pavimentadas y no pavimentadas, sobre las cuales se realiza la actividad de recojo de residuos menores arrojados a la calle, como envolturas de alimentos, papeles, entre otros; también se ejecutan campañas de barrido y baldeo de aceras y veredas en las zonas del distrito, que comprende la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

limpieza integral de estas que pueden estar pavimentadas y no pavimentadas, por lo que el servicio se adapta y se emplean los mismo recurso en ambas vías; además se realiza la actividad de desarenado de avenidas y calles importantes, las cuales también comprenden tareas de limpieza integral recogiendo los residuos y retirando la arena que suele ingresar a la pista y, a las vías no pavimentadas se extraen los desperdicios menores arrojados en ellas y finalmente se retira la acumulación de polvo mediante riego de agua, a fin de evitar la contaminación del polvillo, las vías en las que se realizan estas actividades son las vías de huerto de Cieneguilla, av. San Martín, Av. Malecón Lurín, Av. Simón Bolívar, Asoc, Sol Radiante, Av. Nueva Gales, Av. La Molina, Av. Ica Roca, Av. Cápac Yupanqui, Los Paraderos Municipales, Av. Cieneguilla, Av. Manco Cápac, Av. Pachacútec Mercado Jhon Layons, Av. Bolognesi, entre otras vías en las cuales se realizan estas actividades. Por tanto, el contribuyente cuyo frontis de predio se encuentra en una vía no pavimentada además de contar con la actividad de papeleo, también cuenta con la actividad de desarenado de avenidas y calles importantes.

Es preciso señalar, que se emplean los mismos recursos humanos y materiales para la prestación del servicio en ambos tipos de vías, por lo que no hay una diferenciación en el servicio prestado, ya que cuenta con la misma frecuencia en el servicio, en consecuencia, los contribuyentes perciben un servicio similar adaptado a su entorno, por lo que el costo del servicio es distribuido de manera uniforme mediante una tasa única.

La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito.

El servicio de barrido de calles es muy importante para las áreas urbanas, ya que, la basura y las sustancias o materias que causan contaminación y son arrojadas a las calles por los carros y los peatones, debe ser removida para mejorar el aspecto de las vías y reducir la contaminación del suelo y aire; por tal razón, la municipalidad distrital de Cieneguilla brinda el servicio de barrido de calles.

A continuación, se describe aspectos importantes en relación al citado servicio:

- Al no retirarse los papeles, polvos y hojas de las calles induce al público transeúnte a arrojar todo tipo de basura en ella.
- El polvo afecta los ojos, nariz, garganta y vías respiratorias y también origina molestias del tipo alérgicas, además puede ser peligroso para el tránsito de vehículos al producir que estos patinen.
- Algunos residuos cortantes (vidrios, metales, cerámicos y otros objetos punzocortantes) pueden producir lesiones a los transeúntes y producir cortes a los neumáticos de los vehículos.
- Por último, las calles se deben limpiar por razones de impacto visual ya que a nadie le gusta observar ni vivir en una ciudad sucia; motivos por los cuales se presta este servicio.

Además, conforme a la información remitida por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante INFORME Nro.733-2024-MDC/GDUR-SOPT, se señala que el distrito consta de 3,648 vías de las cuales 949 corresponden a vías asfaltadas (26.01%), 1 163 se encuentran en proyecto de asfaltado (31.88%) y 1,536 son las vías que aún no cuentan con asfalto (42.11%). Por lo que el servicio de barrido de calles para el ejercicio 2025 se aplicará de manera estandarizada en más del 50% de las vías del distrito.

ACTIVIDAD Nº 01: BARRIDO DE AVENIDAS PRINCIPALES Y CALLES INTERNAS DEL DISTRITO

Esta actividad consiste en el barrido y papeleo de las vías, que se encuentran pavimentadas o no pavimentadas en las diferentes áreas del distrito, pudiendo encontrar vías mixtas, es decir, vías que se encuentran parcialmente pavimentadas que cuenten con o sin veredas. Por lo que, el personal operativo deberá discriminar y ejecutar la acción que facilite el servicio de limpieza de las calles, el cual consta del barrido, recojo, traslado de bolsas y disposición final. A este servicio también se le denomina limpieza por “ruta fija”; que consiste en asignar un circuito a un barredor, siendo los residuos a ser barridos o recogidos en la vía pública, por lo general, polvo, arena, excretas, colillas de cigarros, papeles, envolturas de golosinas, cascaras de frutas entre otras.

Para este servicio, el personal operativo registra su ingreso en el almacén de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, ubicado en Jr. Manco Cápac sin esquina con Calle Amaru Inca Yupanqui, para

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

colocarse los equipos de protección (Epps) y portar sus herramientas. En coordinación con el supervisor, son trasladados a las diferentes zonas o sectores del distrito según el rol o cronograma, en la unidad móvil (BUS Placa EAL - 781) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Asimismo, el personal operativo dispone de herramientas para sus funciones, tales como, escoba baja policía, escobillón de cerda x 60cm, escoba de plástico.

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
Mañana	06:00 a.m. a 03:00 p.m.
Tarde	01:00 p.m. a 9:00 p.m.

Cabe precisar que, el costo de traslado y la disposición final de los residuos sólidos producto del barrido de calles y papeleo, es incluido en la disposición final de los residuos sólidos recogidos de los predios domiciliarios y no domiciliarios, por lo que no será considerado en la estructura del servicio de barrido de calles.

PERSONAL ASIGNADO A LA ACTIVIDAD

Para la prestación de este servicio la municipalidad dispondrá de 27 trabajadores de los cuales 25 son barredores y 01 chofer de bus de traslado al personal, con dedicación del 100% y 33%, respectivamente, contratados bajo el régimen CAS, además 01 personal Chofer de baranda para el traslado de las herramientas de trabajo hacia los puntos más distantes del distrito, a fin que presten el prestan servicio de barrido, con dedicación al 100% y contratado bajo el régimen del DL 728.

Barredores: Es el personal operativo para las actividades de barrido y papeleo manual de calles, avenidas, pasajes y otras vías ubicadas dentro de la jurisdicción.

CARGO - CONDICIÓN	ORD. 371-2023/MDC	VARIACION DE LA CANTIDAD	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 728				
Chofer de baranda	0	1	1	100%
DL 1057				
Barredores	35	-10	25	100%
Chofer de bus de traslado al personal	1	0	1	33%
TOTALES	**36**	**-9**	**27**	

ACTIVIDAD Nº 02: CAMPAÑAS DE BARRIDO Y BALDEADO DE ACERAS Y VEREDAS EN LAS ZONAS DEL DISTRITO

Esta actividad consiste en realizar la limpieza de diferentes puntos del distrito con presión de agua e insumos de limpieza logrando así extraer el polvo acumulado y los desperdicios arrojados y se realiza con equipamiento y personal de la municipalidad.

DE LA COBERTURA FÍSICA: Esta actividad se realiza sobre los parques, plazas, mercados y paraderos, puentes y malecón del distrito cada 2 semanas al mes, es decir, tenemos una cobertura del 100%.

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO: Para la prestación de esta actividad, la municipalidad dispone de 25 trabajadores barredores de los cuales, 10 de ellos se dedicarán a esta actividad de barrido.

UNIFORMES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS: El personal asignado a esta actividad cuenta con los uniformes y equipos de protección personal básicos, así como con las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

ACTIVIDAD Nº 3: DESARENADO DE AVENIDAS, CALLES IMPORTANTES

Esta actividad consiste en las tareas de limpieza integral a las vías pavimentadas y no pavimentadas, en caso de las vías pavimentadas se extrae los desperdicios pequeños arrojados en ellas y, de ser el caso,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

el retiro de arena que ingresa a los bordes de las vías y en caso de las vías no pavimentadas también se realiza la extracción de los pequeños desperdicios arrojados en ellas, el retiro de piedras medianas que suelen desprenderse en dichas vías y el rociado de agua bajo presión a fin de evitar que el polvillo se desprenda del suelo. Para realizar esta labor se requiere de (10) operarios con todos sus implementos y adicionalmente como son los buggies y lampas.

ACTIVIDAD Nº 4: RECOJO Y TRASLADO DE BOLSAS DE BASURA DE BARRIDO
Esta actividad consta en el recojo y traslado de las bolsas de plástico negras de 140 litros que dejan los barredores cada cierto tramo, que son recolectadas en la denominada unidad móvil de servicios.

DE LA COBERTURA FÍSICA: Esta actividad se realiza sobre las avenidas principales y luego por las calles internas del distrito, los parques, plazas, mercados, paraderos, puentes y malecón del distrito.

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO: Para la prestación de esta actividad, la municipalidad dispone de 1 chofer baranda y son los mismos barredores de sus respectivas actividades quienes apoyan a disponer de las bolsas en el vehículo.

UNIFORMES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS: El personal asignado a esta actividad cuenta con los uniformes y equipos de protección personal básicos, así como con las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Para el cumplimiento de todas las actividades del servicio de barrido de calles, el personal dispone de los siguientes vehículos, que requieren de combustible para su funcionamiento y que se detallan a continuación.

Vehículo de BC	Placa	% Dedicación	Rendimiento por galón	Recorrido prom. diario	Combustible prom. diario	Combustible prom. mensual	Combustible prom. anual
			Km	Km	Galón	Galón	Galón
Camión baranda	XO2476	100%	5	35.19	7.04	211.14	2,533.66
Bus de 36 pasajeros	EAL-781	33%	8	14.88	1.86	55.78	669.38

ACTIVIDAD Nº 05: ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Esta actividad corresponde a las labores de planificación, organización y supervisión del servicio que se encuentra a cargo del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerente de Medio Ambiente, un supervisor de limpieza pública, incorporado al régimen del DL 728 por mandato judicial y se contará un Coordinador General de Limpieza Pública, CAS a plazo indeterminado, con 20% de dedicación al servicio, debido a la sobre carga de labores de supervisión, de carácter permanente para garantizar el cumplimiento efectivo del servicio y las metas institucionales, por la ausencia del personal Asistente técnico I y supervisor de barrido de calles, quienes contaban con una dedicación al servicio de 25% y 100%, respectivamente. Además, contaran con el apoyo de una secretaria para las labores administrativas.

Ello, considerando que la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021-PI/TC declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y que el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC, señala las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen laboral del DL 1057 en atención a la necesidad del servicio, modalidad de contratación, además de contar con presupuesto disponible.

Parte importante de la prestación del servicio de barrido de calles es la organización y supervisión del servicio, fundamentalmente lo segundo al ser el servicio intensivo en mano de obra. Como parte de la actividad se requiere de la unidad móvil de servicio, que lo utilizan de manera indistinta el Gerente de Servicios a la Ciudad, el Supervisor de limpieza para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores.

Para las labores de control y supervisión del servicio de barrido de calles en el distrito, lo efectúa el personal administrativo según la jerarquía o cargo que ostenta:

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Gerente de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, es el encargado de programar y supervisar las actividades de barrido, que se produce en la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Sub Gerente de Medio Ambiente, es el encargado de realizar la gestión y programación y control de servicio de la supervisar las actividades de del barrido de calles de la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Secretaria, es el personal encargado de recepcionar, clasificar, distribuir y archivar la documentación que ingresa y/o sale, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Coordinador General de Limpieza Pública, es el personal CAS de plazo determinado, encargado de coordinar e informar al gerente y subgerente el desarrollo de las actividades en materia relacionada con la prestación del servicio, cuya dedicación para el servicio es del 20%.

Supervisor del Limpieza Pública, es el personal encargado de supervisar el cumplimiento del desarrollo de las tareas asignadas al personal a su cargo utilizando los equipos de seguridad, supervisar y controlar las operaciones a realizar en el servicio de barrido de calles y coordinar e informar al gerente el desarrollo de las actividades de la gerencia en materia relacionada con la prestación del servicio, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

CARGO - CONDICIÓN	ORD. 371-2023/MDC	VARIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 728				
Supervisor de limpieza pública	0	1	1	25.0%
DL 1057				
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	0	1	25.0%
Sub Gerente de Medio Ambiente	1	0	1	25.0%
Secretaria	1	0	1	25.0%
Coordinador General de Limpieza Pública	0	1	1	20.0%
Asistente técnico I	1	-1	0	25.0%
Supervisor de Barrido de Calles	1	-1	0	100.0%
Totales	**5**	**0**	**5**	

EXPLICACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC. 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS1/						**48 858.45**	**586 301.40**	**88.76%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**34 204.29**	**410 451.49**	
Personal D.L. 728	**1**					**2 472.66**	**29 671.94**	
Chofer de baranda	1	Persona	2 472.66	100%		2 472.66	29 671.94	
Personal CAS- D.L. 1057	**26**					**31 731.63**	**380 779.55**	
Barredores	25	Persona	1 236.95	100%		30 923.79	371 085.47	
Chofer de bus de traslado al personal	1	Persona	2 448.00	33%		807.84	9 694.08	
COSTO DE MATERIALES						**12 150.41**	**145 804.88**	
Uniformes (26 personas)						**1 863.33**	**22 360.00**	
Pantalón doble cinta reflectiva (2 veces al año)	52	Unidad	48.00	100%		208.00	2 496.00	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC. 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	52	Unidad	60.00	100%		260.00	3 120.00	
Zapatilla de lona (2 veces al año)	52	Pares	60.00	100%		260.00	3 120.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (2 veces al año)	52	Unidad	12.00	100%		52.00	624.00	
Gorras cortavientos en Drill (2 veces al año)	52	Unidad	20.00	100%		86.67	1 040.00	
Mascarillas comunitarias (2 veces al año)	52	Unidad	5.00	100%		21.67	260.00	
Botas de jebe (2 veces al año)	52	Pares	50.00	100%		216.67	2 600.00	
Guantes de hilo-látex (3 veces al año)	78	Pares	30.00	100%		195.00	2 340.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año)	52	Unidad	130.00	100%		563.33	6 760.00	
Herramientas						**5 537.71**	**66 452.50**	
Escoba baja policía	100	Unidad	42.80	100%		356.67	4 280.00	
Escobillón de cerda x 60cm	75	Unidad	67.70	100%		423.13	5 077.50	
Escoba de plástico	100	Unidad	25.50	100%		212.50	2 550.00	
Rastrillo	50	Unidad	62.70	100%		261.25	3 135.00	
Trinche	25	Unidad	86.90	100%		181.04	2 172.50	
Carretilla buggie	10	Unidad	397.20	100%		331.00	3 972.00	
Pala tipo cuchara	25	Unidad	67.90	100%		141.46	1 697.50	
Bolsas de plástico	38	Millar	1 100.00	100%		3 483.33	41 800.00	
Llantas de buggy	10	Unidad	145.90	100%		121.58	1 459.00	
Cámara para llanta de buggi	10	Unidad	30.90	100%		25.75	309.00	
Insumos						**277.80**	**3 333.63**	
Detergente de 15 Kg	12	Bolsa 15 Kg	210.00	100%		210.00	2 520.00	
Desinfectante limpiador	24	Galón	12.38	100%		24.76	297.08	
Lejía	24	Galón	9.19	100%		18.38	220.61	
Removedor de sarro (con ácido neutralizante)	24	Galón	12.33	100%		24.66	295.94	
Repuestos - Otros insumos						**4 471.56**	**53 658.74**	
BUS (EAL- 781)								
Batería	2	Unidad	507.77	33%		27.93	335.12	
Filtro de petróleo	12	Unidad	47.20	33%		15.58	186.91	
Filtro separador de comb.	12	Unidad	206.45	33%		68.13	817.54	
Filtro de aceite	12	Unidad	47.20	33%		15.58	186.91	
filtro de aire	12	Unidad	59.00	33%		19.47	233.64	
Aceite de motor	60	Galón	66.08	33%		109.03	1 308.38	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	33%		26.15	313.86	
Aceite de caja y corona	10	Galón	141.60	33%		38.94	467.28	
Llanta delantera	2	Unidad	462.52	33%		25.44	305.26	
Llanta trasera	4	Unidad	462.52	33%		50.88	610.52	
COMBUSTIBLE VEHICULOS (Contrato 04-2023-MDC/GAF)								
Camión baranda (Diésel B5-S50)	2 534	Galón	17.75	100%		3 747.70	44 972.39	
Bus de traslado al personal (Diésel B5-S50)	669	Galón	17.75	33%		326.74	3 920.92	
DEPRECIACIÓN 3/						**975.98**	**11 711.70**	
Bus de 36 pasajeros- Marca: Foton (F.A: 18/05/2024)	1	Unidad	354 900.0	33%	10%	975.98	11 711.70	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1 527.78**	**18 333.33**	
Servicios de Terceros						**1 527.78**	**18 333.33**	
Servicios de mantenimiento preventivo de nueve unidades vehiculares (1 unidad asignadas a barrido de calles)	12.00	servicio	1 527.78	100%		1 527.78	18 333.33	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						**5 478.06**	**65 736.74**	**9.95%**

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC. 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**5 444.35**	**65 332.24**	
Personal Nombrado						**417.10**	**5 005.18**	
Supervisor de limpieza pública	1	Persona	1 668.39	25%		417.10	5 005.18	
Personal CAS						**5 027.26**	**60 327.06**	
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	7 758.58	25%		1 939.65	23 275.74	
Subgerente de medio ambiente	1	Persona	7 258.58	25%		1 814.65	21 775.74	
Secretaria	1	Persona	1 685.00	25%		421.25	5 055.00	
Coordinador General de Limpieza Publica	1	Persona	4 258.58	20%		851.72	10 220.58	
COSTO DE MATERIALES						**33.71**	**404.49**	
Útiles de oficina						**20.42**	**244.99**	
Papel bond 75 gr. A4	15	Millar	23.84	25.00%		7.45	89.39	
Archivador de cartón con palanca lomo ancho T. oficio	12	Unidad	6.84	25.00%		1.71	20.53	
Bolígrafo punta mediana (Azul, negro, rojo)	100	Unidad	2.32	25.00%		4.84	58.12	
Resaltador - plumón ancho amarillo	10	Unidad	1.49	25.00%		0.31	3.72	
Cinta adhesiva de 3/4 x 36	2	Unidad	0.89	25.00%		0.04	0.44	
Cinta de embalaje de 2" x 55 yd	2	Unidad	2.89	25.00%		0.12	1.45	
Clip metal Nº 3 caja x 100	10	Caja	1.62	25.00%		0.34	4.04	
Clip metal tipo mariposa chica caja x 50 unidades	10	Caja	4.20	25.00%		0.88	10.50	
Corrector liquido t/lapicero	20	Unidad	2.18	25.00%		0.91	10.92	
Cuaderno cuadriculado A4 x 92 hojas	12	Unidad	5.38	25.00%		1.35	16.14	
Cuaderno de cargo x 100 hojas	8	Unidad	8.85	25.00%		1.48	17.70	
Engrapador t/alicate yunque giratorio	1	Unidad	20.99	25.00%		0.44	5.25	
Grapas 26/6 Cajas X 5000	6	Unidad	3.40	25.00%		0.42	5.10	
Lápiz	20	Unidad	0.34	25.00%		0.14	1.71	
Uniformes (01 supervisor)						**13.29**	**159.50**	
Pantalón doble cinta reflectiva (2 veces al año)	2	Unidad	48.00	25%		2.00	24.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	2	Unidad	60.00	25%		2.50	30.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	1	Pares	170.00	25%		3.54	42.50	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (1 vez al año)	1	Unidad	12.00	25%		0.25	3.00	
Gorras cortavientos en Drill (2 veces al año)	2	Unidad	20.00	25%		0.83	10.00	
Mascarillas comunitarias (2 veces al año)	2	Unidad	5.00	25%		0.21	2.50	
Guantes de hilo-látex (2 veces al año)	2	Pares	30.00	25%		1.25	15.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (1 vez al año)	1	Unidad	130.00	25%		2.71	32.50	
COSTOS FIJOS						**708.96**	**8 507.55**	**1.29%**
Agua	12	Servicio	456.73	25%		114.18	1 370.20	
Energía eléctrica	12	Servicio	680.28	25%		170.07	2 040.83	
Servicio de Telefonía fija - Anexo (Supervisión de Barrido)	12	Servicio	69.58	25%		17.40	208.75	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	26	Persona	177.07	100%		383.65	4 603.78	
SOAT - Bus de 36 pasajeros	1	Vehículo	300.00	33%		8.25	99.00	
SOAT - Camión baranda	1	Vehículo	100.00	100%		8.33	100.00	
Revisión técnica - Camión baranda	1	Vehículo	85.00	100%		7.08	85.00	
TOTAL						**55,045.47**	**660,545.69**	**100%**

1/ Costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

3/ De acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, para la depreciación anual de los activos fijos se consideran los siguientes porcentajes anuales

a) Edificios:

- Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes: 2% a 1.25%.
- Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes: 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinarias, Equipos y otros: 10%

d) Vehículos de transporte: 10%

e) Muebles y Enseres: 10%

f) Equipos de cómputo: 25%

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 728	Comprende el costo de un personal "Chofer baranda", contratado bajo la modalidad del D.L. 728, para el traslado de las herramientas a usar en las actividades del servicio de barrido de calles.
Personal DL 1057	Comprende el costo de 26 personal operativo contratado bajo la modalidad del RECAS D.L. 1057 y su reglamento- Essalud 9% tope 45% de la UIT) que labora en el Servicio de Barrido de Calles; de los cuales 1 es chofer de bus para el traslado del personal, con dedicación al 33% y 25 son barredores (14 contratados y 11 barredores CAS a plazo indeterminado por contratar para la realización de labores permanentes esenciales, cuyas plazas se encuentran vacantes y con presupuesto disponible). Ello, considerando que la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC.

Costo de Materiales:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (26) que consta de: pantalón doble cinta reflectiva, polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga, zapatilla de lona, lentes de seguridad con protección ultravioleta, gorras cortavientos en drill, mascarillas comunitarias, botas de jebe, guantes de hilo-látex y chaqueta con cintas reflectivas para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de barredor del servicio de barrido de calles en el distrito.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: escobas de baja policía, escobillón de cerda x 60cm, escoba de plástico, rastrillo, trinche, carretilla buggie, pala tipo cuchara, bolsas de plástico, llantas de buggy y cámara para llanta de buggi necesarias para las labores de mantenimiento de las calles del distrito (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende materiales como: detergente de 15 Kg, desinfectante limpiador, lejía y removedor de sarro (con ácido neutralizante), necesarios para las actividades de limpieza y baldeo de veredas y aceras del distrito.
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como llantas, baterías, aceite entre otros utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles (camión baranda - Placa XO2476 y bus de 36 pasajeros-Placa EAL-781)
Combustible	Comprende el costo de combustible necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles (camión baranda - Placa XO2476 y bus de 36 pasajeros - Placa EAL-781))

Depreciación

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Corresponde a la vida útil de las unidades vehiculares empleadas en la prestación del servicio de barrido de calles

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Otros costos y gastos variables

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento Preventivo	Comprende el Servicio de mantenimiento preventivo para el camión baranda - Placa XO2476 que debido al uso tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo (1 mantenimiento preventivo mensual) con el fin de brindar un servicio efectivo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de obra indirecta

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 728	Comprende el costo de un personal “Supervisor de Limpieza Pública”, contratado bajo la modalidad del D.L. 728, encargado de supervisar el cumplimiento del desarrollo de las tareas asignadas al personal a su cargo, con 25% de dedicación al servicio.
Personal DL 1057	Comprende al personal Administrativo (Gerente de Servicios a la ciudad y medio ambiente y al Subgerente de medio ambiente con una dedicación del 25%), que realiza labores de coordinación y control del Servicio de Barrido de Calles. cuyo régimen es el DL 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT). Asimismo, comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como la secretaria (con una dedicación del 25%), Coordinador General de Limpieza Publica (con una dedicación del 20%), cuyo régimen es el DL 1057, CAS temporal, y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT)

Materiales

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio de barrido de calles, tales como papel bond, lapiceros, entre otros detallados en la estructura de costos.

Otros

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (01) que consta de pantalón doble cinta reflectiva, polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga, botines de cuero con punta reforzada, lentes de seguridad con protección ultravioleta, gorras drill, mascarillas comunitarias, guantes de hilo-látex y chaqueta con cintas reflectivas para la correcta cortavientos en presentación del personal que efectúa las labores de supervisión operativo del servicio de barrido de calles en el distrito.

COSTOS FIJOS

Elemento de costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo del suministro asignado al área.
Energía eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso de personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de los dos suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles la parte proporcional que le corresponde (25%).
Telefonía fija Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Comprende el gasto de por consumo de telefonía proyectado a un año, asignándose al servicio una dedicación del 25%, el cual es necesario para las coordinaciones con otras dependencias, así como para las alertas generadas para coordinaciones con los vecinos. Comprende al seguro complementario de riesgo (SCTR), el mismo que es para el personal 26 personal operativo, necesario el seguro contra riesgos a fin de cubrir hechos ocasionales dentro del horario laboral y durante el ejercicio. La Municipalidad asumirá el costo del SCTR del Personal ‘Chofer de bus de traslado al personal’.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

SOAT Revisión Técnica	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles. Comprende el costo de la revisión técnica obligatoria, del vehículo utilizados en el Servicio de Barrido de Calles

META

Para el año 2025, la Municipalidad de Cieneguilla, tiene previsto consolidar el servicio de barrido de calles y Avenidas, de modo tal que esta forma de servicio comprenda al 100% de los predios a atender las cuales son 26,140 predios teniendo un total de 546,895.62 frontis en ml.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Se observa que el costo del Servicio de Barridos de Calles, ha pasado de S/ 635,022.51 a S/ 660,545.69, lo cual representa un incremento de S/ 25,523.18 (4.02%), lo cual se debería a:

El costo de materiales directos que ha pasado de S/ 124,153.58 a S/ 145,804.88; representando una variación de S/ 21,651.30 soles, ello debido al incremento de los costos unitarios del uniforme asignado al personal operativo, tales como, 'polos de algodón manga larga' pasó a costar de S/ 32 a S/60, 'zapatillas de lona' pasó a costar de S/ 30 a S/ 60, Gorra cortaviento pasó a costar de S/ 10 a S/ 20 y 'botas de jebe' pasó a costar de S/ 40 a S/ 50; además se ha incorporado al uniforme la Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año), con la finalidad que el personal se encuentre protegido e identificado en la realización de sus labores, conforme a lo señalado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú. Asimismo, se tiene incrementos en los costos unitarios de las herramientas, por ejemplo, 'escobillón de cerda' pasó a costar de S/ 27.5 a S/ 67.7, bolsas de plástico de 140 Litros pasó a costar de S/ 360 a S/ 1,100 el millar, entre otros. Similar situación se aprecia en el insumo 'detergente' que pasó de costar S/ 87.50 a S/ 210 el saco de 15 Kg. Además, se está incorporando 24 galones del insumo 'removedor de sarro (con ácido neutralizante)' cuyo costo unitario es S/ 12.33, para la limpieza exhaustiva de áreas que son empleadas como letrinas en las calles. Asimismo, se está incorporando al servicio de barrido una unidad vehicular para el traslado del personal operativo a los lugares asignados para la ejecución del servicio de barrido, a fin de garantizar la protección de los trabajadores en dicho recorrido; por lo que se incluye el servicio de mantenimiento de dicho vehículo y el valor de depreciación anual, ambos al 33%. También, se tiene una mayor asignación demanda de combustible para las unidades vehiculares, las cuales tienen mayor recorrido por día, de 27km a 35km aproximadamente, dada la operatividad de todo el año y también se tiene un incremento en el costo del galón combustible, que pasó de S/ 12.28 a S/ 17.75, en función al contrato 04-2023-MDC/GAF.

Cabe indicar que el incremento de los costos repercute en brindar un mejor servicio y a la ampliación de la cobertura del servicio, asimismo el horario se cubre en 2 turnos (07:00 am. a 4:00 pm. Y 1:00 pm. a 9:00 pm).

También, los costos indirectos y gastos administrativos se incrementarían para el ejercicio 2025 en S/13,128.38, respecto del año 2024; dicho incremento se encuentra sustentado en el costo mano de obra indirecta que ha pasado de S/ 50,804.61 a S/ 65,332.24, representando una variación de S/ 14,527.63, debido a que se está sincerando el costo unitario de del Gerente y Subgerente de medio ambiente con una dedicación del servicio del 25%. Además, se está incorporando un Coordinador General de Limpieza Publica cuyo costo unitario es de S/ 4,258.58 cuya modalidad Contractual es CAS, quien es encargado de coordinar e informar al gerente y subgerente el desarrollo de las actividades en materia relacionada con la prestación del servicio y velar por el cumplimiento efectivo del mismo, cuya dedicación para el servicio es del 20%.

Por otro lado, el incremento del costo del servicio de barrido de calles se encuentra relacionado a la intensificación del servicio puesto que se ha incrementado la cantidad de predios del distrito, que han pasado de 16,771 a 26,140, lo cual corresponde a una variación porcentual de 56%, lo cual genera un incremento en el total de los frontis de predios que ha pasado de 508,055 a 546,895.62.

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2024 - BARRIDO DE CALLES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

SERVICIO	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a 11/09/2024 S/	% de Avance	Proyección Set-dic 2024 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Costos Directos	573,823.71	404,177.29	70.4%	227,349.72	39.6%	631,527.0	110.1%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	52,608.36	45,527.92	86.5%	25,609.46	48.7%	71,137.4	135.2%
Costos Fijos	8,590.43	5,632.37	65.6%	3,168.21	36.9%	8,800.6	102.4%
TOTAL	**635,022.51**	**455,337.57**	**71.7%**	**256,127.39**	**40.3%**	**711,465.0**	**112.0%**

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al 11/09/2024 de S/ 455,337.57 que representa el 71.7% de los costos aprobados para el ejercicio 2024, en donde el costo directo alcanzó el 70.4%, los costos indirectos el 86.5% y los costos fijos el 65.6%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2024, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de setiembre a diciembre del ejercicio 2024, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 256,127.39 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 40.3%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al 11/09/2024, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 711,465; el cual representa el 112.0% de los costos aprobados para el ejercicio 2024.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos corresponde al servicio con mayor demanda de atención, esfuerzo y presupuesto a la Municipalidad de Cieneguilla. Consiste en el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, excepto los residuos peligrosos generados en los centros y postas de salud. Este servicio incluye el recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocados en la vía pública.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, brinda directamente los servicios de limpieza, recolección y transporte de los residuos sólidos hasta su disposición final en un relleno sanitario privado. Para el ejercicio 2025, se cuenta con el Contrato Nº 013-2024-MDC/GM suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C para el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Cieneguilla.

ACTIVIDAD Nº 01: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Esta actividad comienza desde que el personal registra su ingreso en el Almacén de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, ubicado en Jr. Manco Cápac s/n esquina con Calle Amaru Inca Yupanqui, se preparan para el servicio (cambio de vestimenta) y se ubican en las unidades de recolección para iniciar su recorrido desplazándose por las diferentes zonas o sectores del distrito asignados acorde a la programación de la ruta.

El Servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito se ha dividido en dos turnos: mañana y tarde, por lo tanto, se establece que los vecinos deben sacar sus bolsas de residuos entre los horarios especioso y comunicados. Luego de la recolección de estos residuos, la unidad de la municipalidad se dirige hacia el relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos. El servicio que brinda en horarios de 2 turnos:

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
Mañana	05:00 am a 2:00pm
Tarde	1:00pm a 9:00pm

Por otro lado, para el año 2025, se están incorporando al servicio dos (02) camiones compactadores, debido a que se ampliará la ruta de acuerdo a la necesidad del servicio y una (01) trimovil para la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

recolección de residuos en zonas elevadas de difícil acceso para las compactas; por lo que en total para la realización de esta actividad se dispondrá de cinco (05), camiones compactadores, un (01) trimovil y un (01) camión baranda para el repaso del servicio en los puntos críticos del distrito. A continuación, se detalla la flota vehicular del servicio de Recolección.

VEHÍCULO	MARCA	PLACA	AÑO
CAMION COMPACTADOR	INTERNACIONAL	EAC- 823	19/10/2019
CAMION COMPACTADOR	MITSUBISHI	EGD - 926	24/02/2011
CAMION COMPACTADOR	INTERNACIONAL	EGL - 966	28/08/2013
CAMION COMPACTADOR	SHACMAN	EAL - 261	1/03/2024
CAMION COMPACTADOR	SHACMAN	EAL - 289	1/03/2024
TRIMOVIL	GDM	EX6943	3/05/2024
CAMIÓN BARANDA	HYUNDAI	EGT-019	31/12/2012

Asimismo, para la ejecución de esta actividad, los vehículos antes señalados requieren de dotación de combustible Diesel B5-S50, el cual es asignado en función a la ruta de recojo de residuos establecida para cada vehículo y su rendimiento de km por galón.

Vehículo de RRS	Placa	% Dedicación	Rendimiento por galón	Recorrido prom. diario	Combustible prom. diario	Combustible prom. mensual	Combustible prom. anual
			Km	Km	Galón	Galón	Galón
Camión Compactador	EAC- 823	100%	4	100.42	25.10	753.12	9,037.40
Camión Compactador	EGD - 926	100%	4	21.46	5.36	160.94	1,931.26
Camión Compactador	EGL - 966	100%	4	21.46	5.36	160.94	1,931.26
Camión Compactador	EAL - 261	100%	4	112.69	28.17	845.17	10,142.02
Camión Compactador	EAL - 289	100%	4	95.92	23.98	719.38	8,632.56
Trimovil	EX6943	100%	35	52.50	1.50	45.00	540.00
Camión baranda	EGT-019	100%	5	22.16	4.43	132.96	1,595.53

PERSONAL ASIGNADO A LA ACTIVIDAD

Para la prestación de este servicio la municipalidad dispondrá de 22 trabajadores de los cuales, 01 es un chofer de compacta contratado bajo el régimen del DL 728 con dedicación de 100%; además 04 choferes de compacta, 01 chofer de baranda y 16 operarios contratados bajo el régimen CAS, con dedicación del 100%.

RECURSOS:

Personal

Choferes y ayudantes: Es el personal operativo para las actividades de recojo de residuos sólidos en avenidas, pasajes y otras vías ubicadas dentro de la jurisdicción.

CARGO - CONDICION	ORD. 371-2023/MDC	% DEDICACIÓN	VARIACION DE LA CANTIDAD	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 728					
Choferes (compacta)	1	100%	0	1	100%
DL 1057					
Choferes (baranda y compacta)	5	100%	0	5	100%
Ayudantes de recolección	12	100%	-12	0	
Operario I	0		3	3	100%
Operario II	0		13	13	100%
TOTALES	**18**		**4**	**22**	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos (RELLENO SANITARIO)

La disposición final de los residuos sólidos en el ejercicio 2025 realizará en un relleno sanitario autorizado, conforme al Contrato 013-2024-MDC-GM contraído entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la empresa Pretamas SAC, por el cual se dispondrá en el periodo de un año o hasta agotar el importe contratado de 12,410 toneladas; no obstante, a partir de los datos históricos de recolección de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario, durante el periodo de enero 2016 a julio 2024, se ha estimado que la proyección de residuos sólidos dispuestos al relleno sanitario para el año 2025 será de 12,953 aproximadamente. Debe tenerse en cuenta que el costo de los residuos generados en el servicio de barrido de calles, es asumido en un 100 % por el servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, la frecuencia de recolección de residuos sólidos se otorga en forma diaria.

DESCRIPCIÓN	TONELADAS	U. MEDIDA
Servicio de disposición de residuos sólidos municipales (Contrato 013-2024-MDC-GM)	12,953	Servicio/año

ACTIVIDAD Nº 02: RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MONTICULOS DE DESECHOS Y RESIDUOS

Esta actividad se debe realizar de forma complementaria al servicio de recolección de residuos sólidos, comprende en la recolección y eliminación de montículos de desechos domiciliarios arrojados en la vía pública, del cual se desconoce su generador o no es posible identificarlo. Generalmente este tipo de residuo sólidos, en algunos casos ubicados dentro del distrito y otros en los distritos vecinos, que son arrojados en los límites fronterizos en conflicto donde la intervención de la fiscalización municipal o serenazgo no se puede ejercer plenamente generándose puntos críticos que requieren ser retirados.

La prestación del servicio está bajo la administración directa de la municipalidad, para ello se cuenta con 01 camión volquete y la actividad es realizada por 01 chofer de camión volquete, 1 Operador de cargador frontal y 1 ayudante de cargador frontal, es decir un total de tres (3) operarios; a quienes se les proporciona uniformes, herramientas, y otros requerimientos que pueda necesitar para la ejecución del servicio de forma segura.

La empresa asume toda la responsabilidad por el servicio que presta, por lo cual, cobra a la municipalidad un costo por tonelada de montículos de desechos arrojados en la vía pública.

Se estima que durante el año se generan aproximadamente 3,650 m^3 de desecho de residuos que deben ser recogidos de las vías públicas. Este volumen es incluido en el servicio de disposición final de residuos sólidos (Contrato 013-2024-MDC-GM)

Mantenimiento Preventivo: Para el ejercicio 2025, se dispone de un (01) camión volquete y un (01) cargador frontal para la prestación del servicio de recolección de desmonte y desechos; dichas unidades vehiculares requieren de mantenimiento preventivo para su correcto desempeño y funcionamiento en el servicio. Para el mantenimiento anual del volquete se necesitan los siguientes repuestos y lubricantes.

VOLQUETE (EAL- 721)	CANTIDAD	MEDIDA	%
Batería	2	Unidad	100%
Filtro de combustible	12	Unidad	100%
Filtro elemento de combustible	12	Unidad	100%
Filtro separador de agua/combustible	12	Unidad	100%
Filtro de aceite	4	Unidad	100%
Kit de filtro de aire primario secundario	4	Kit	100%
Llanta delantera	2	Unidad	100%
Llanta trasera	4	Unidad	100%
Aceite de motor	40	Galón	100%
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	100%

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

VOLQUETE (EAL- 721)	CANTIDAD	MEDIDA	%
Aceite hidráulico	35	Galón	100%
Aceite de corona	2	Balde 5 gal	100%
Aceite de caja	1	Balde 5 gal	100%

Asimismo, el cargador frontal requiere de 12 mantenimientos al año, dada la antigüedad del vehículo; por lo que se ha previsto contratar la adquisición de lubricantes y servicios de mantenimiento preventivo para la referida unidad vehicular.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimiento preventivo de cargador frontal (Contrato Nº 013-2023-MDC)	12	Servicio/año

Asimismo, para la ejecución de esta actividad en el ejercicio 2025, el volquete y el cargador frontal requieren de dotación de combustible Diesel B5-S50; la asignación de combustible para el volquete es en función al kilometraje que recorre aproximadamente para el recojo de montículos de desechos arrojados a la vía pública y a su rendimiento de km por galón. La asignación de combustible del cargador frontal considera un rendimiento aproximado de 3galones por kilómetros para su traslado al punto de recojo de montículos de desechos, además un consumo de 2 galones por hora de servicio. En el siguiente cuadro se detalla la asignación de combustible por tipo de vehículo.

Vehículo de RRS	Placa	% Dedicación	Rendimiento por galón	Recorrido prom. diario	Combustible prom. diario	Combustible prom. mensual	Combustible prom. anual
			Km	Km	Galón	Galón	Galón
Volquete	EAL- 721	100%	5	7.50	1.50	45.01	540.12
Cargador Frontal	CAT9386	100%			17.33	519.76	6,237.07

ACTIVIDAD Nº 03: ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Esta actividad corresponde a las labores de planificación, organización y supervisión del servicio que se encuentra a cargo del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerente de Medio Ambiente y se contará con un supervisor de residuos sólidos y con el apoyo de una secretaria para las labores administrativas, como CAS indeterminado, debido a la disponibilidad de la plaza de Supervisor y secretaria ; asimismo, se contará con un Coordinador General de Limpieza Pública, CAS a plazo indeterminado, con 50% de dedicación al servicio, debido a la sobre carga de labores de supervisión por la ausencia del personal Asistente técnico I y a la intensificación del servicio debido al incremento permanente de la generación de residuos sólidos a causa del aumento de predios en el distrito de Cieneguilla, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo del servicio y las metas institucionales.

Ello, considerando que la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021-PI/TC declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y que el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC, señala las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen laboral del DL 1057 en atención a la necesidad del servicio, modalidad de contratación, además de contar con presupuesto disponible.

Parte importante de la prestación del servicio de residuos sólidos es la organización y supervisión del servicio, fundamentalmente lo segundo al ser el servicio intensivo en mano de obra, el Supervisor de Residuos sólidos verifica la labor de los que realiza el personal operativo de recolección.

Labores del Personal Administrativo. Para las labores de control y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos sólidos en el distrito, lo efectúa el personal administrativo según la jerarquía o cargo que ostenta:

Gerente de Servicios a la Ciudad y medio ambiente: Es el encargado de programar y supervisar las actividades de trasporte, recolección y disposición final de los residuos sólidos que se produce en la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Sub Gerente de Medio Ambiente: Es el encargado de realiza la gestión y programación y control de servicio de la supervisar las actividades de Residuos Sólidos de la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Secretaria: Es el personal encargado de recepcionar, clasificar, distribuir y archivar la documentación que ingresa y/o sale, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Supervisor de residuos sólidos Es el personal encargado de supervisar el cumplimiento del desarrollo de las tareas asignadas al personal a su cargo utilizando los equipos de seguridad, supervisar y controlar las operaciones a realizar en el servicio de Residuos Sólidos y coordinar e informar al gerente el desarrollo de las actividades de la gerencia en materia relacionada con la prestación del servicio, cuya dedicación para el servicio es del 100%.

Coordinador general de Limpieza Púbica: Es el personal encargado de coordinar e informar al gerente y subgerente el desarrollo de las actividades en materia relacionada con la prestación del servicio, cuya dedicación para el servicio es del 50%.

Personal: labores de planificación, organización y supervisión del servicio, siendo parte importante de la prestación del servicio de residuos sólidos.

CARGO - CONDICIÓN	ORD. 371-2023/MDC	VARIACIÓN DE LA CANTIDAD	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 1057				
Gerente de servicios a la ciudad y medio ambiente	1	0	1	25%
Subgerente de medio ambiente	1	0	1	25%
Secretaria	1	0	1	25%
Asistente técnico 1	1	-1	0	25%
Coordinador general de limpieza pública	0	1	1	50%
Supervisor de residuos sólidos	1	0	1	100%
TOTALES	5	0	5	

EXPLICACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DE RESIDUOS SOLIDOS

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS1/						**164,402.18**	**1,972,826.14**	**94.44%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**41,140.85**	**493,690.16**	
Personal D.L. 728	**1**					**1,919.73**	**23,036.74**	
Chofer compacta	1	Persona	1,919.73	100%		1,919.73	23,036.74	
Personal CAS- D.L. 1057	**24**					**39,221.12**	**470,653.42**	
Chofer compacta	4	Persona	2,012.00	100%		8,048.00	96,576.00	
Chofer camión baranda	1	Persona	1,700.47	100%		1,700.47	20,405.61	
Operario I	3	Persona	1,291.72	100%		3,875.15	46,501.82	
Operario II	13	Persona	1,521.50	100%		19,779.50	237,354.00	
Ayudante de cargador frontal	1	Persona	1,303.50	100%		1,303.50	15,642.00	
Operador de cargador frontal	1	Persona	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	
Chofer volquete	1	Persona	2,502.50	100%		2,502.50	30,030.00	
COSTO DE MATERIALES						**71,738.43**	**860,861.15**	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Uniformes (Operario I y II , Chofer camión baranda y compacta)						**1,796.67**	**21,560.00**	
Pantalón doble cinta reflectiva (2 veces al año)	44	Unidad	48.00	100%		176.00	2,112.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	44	Unidad	60.00	100%		220.00	2,640.00	
Zapatilla de lona (2 veces al año)	44	Pares	60.00	100%		220.00	2,640.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (2 veces al año)	44	Unidad	12.00	100%		44.00	528.00	
Gorra cortavientos en Drill (2 veces al año)	44	Unidad	20.00	100%		73.33	880.00	
Mascarilla tapa boca - drill (2 veces al año)	44	Unidad	5.00	100%		18.33	220.00	
Botas de jebe (1 vez al año)	22	Pares	50.00	100%		91.67	1,100.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	22	Pares	170.00	100%		311.67	3,740.00	
Guantes de hilo-látex (3 veces al año)	66	Pares	30.00	100%		165.00	1,980.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año)	44	Unidad	130.00	100%		476.67	5,720.00	
Uniformes (Operador y Ayudante de Cargador frontal y Chofer volquete)						**124.00**	**1,488.00**	
Pantalón doble cinta reflectiva (2 veces al año)	6	Unidad	48.00	100%		24.00	288.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00	
Gorra cortavientos en Drill (2 veces al año)	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00	
Mascarilla tapa boca - drill (2 veces al año)	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	3	Pares	170.00	100%		42.50	510.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	6	Pares	30.00	100%		15.00	180.00	
Herramientas (baranda, compacta y volquete)						**101.15**	**1,213.80**	
Escoba baja policía (1 por vehículo)	7	Unidad	42.80	100%		24.97	299.60	
Rastrillo (1 por vehículo)	7	Unidad	62.70	100%		36.58	438.90	
Pala tipo cuchara (1 por vehículo)	7	Unidad	67.90	100%		39.61	475.30	
Insumos						**49.13**	**589.51**	
Detergente de 15 Kg	2	Bolsa 15 Kg	210.00	100%		35.00	420.00	
Desinfectante limpiador	5	Galón	12.38	100%		5.16	61.89	
Lejía	5	Galón	9.19	100%		3.83	45.96	
Removedor de sarro (con ácido neutralizante)	5	Galón	12.33	100%		5.14	61.66	
Repuestos - Otros insumos						**69,667.49**	**836,009.84**	
COMPACTADOR (EAL - 261)						**3,351.53**	**40,218.36**	
Batería	2	Unidad	870.00	100%		145.00	1,740.00	
Filtro de combustible	36	Unidad	53.10	100%		159.30	1,911.60	
Filtro elemento de combustible	36	Unidad	188.80	100%		566.40	6,796.80	
Filtro separador de agua/combustible	36	Unidad	200.60	100%		601.80	7,221.60	
Kit de filtro de aire primario secundario	12	Kit	239.34	100%		239.34	2,872.08	
Filtro de aceite	12	Unidad	141.60	100%		141.60	1,699.20	
Aceite de motor	120	Galón	60.85	100%		608.48	7,301.77	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	100%		79.26	951.08	
Aceite hidráulico	55	Galón	56.00	100%		256.67	3,080.00	
Aceite de corona	2	Balde 5 gal	259.60	100%		43.27	519.20	
Aceite de caja	1	Balde 5 gal	141.60	100%		11.80	141.60	
Llanta delantera	2	Unidad	828.61	100%		138.10	1,657.22	
Llanta trasera	4	Unidad	1,081.55	100%		360.52	4,326.21	
COMPACTADOR (EAL - 289)						**3,351.53**	**40,218.36**	
Batería	2	Unidad	870.00	100%		145.00	1,740.00	
Filtro de combustible	36	Unidad	53.10	100%		159.30	1,911.60	
Filtro elemento de combustible	36	Unidad	188.80	100%		566.40	6,796.80	
Filtro separador de agua/combustible	36	Unidad	200.60	100%		601.80	7,221.60	
Kit de filtro de aire primario secundario	12	Kit	239.34	100%		239.34	2,872.08	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Filtro de aceite	12	Unidad	141.60	100%		141.60	1,699.20	
Aceite de motor	120	Galón	60.85	100%		608.48	7,301.77	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	100%		79.26	951.08	
Aceite hidráulico	55	Galón	56.00	100%		256.67	3,080.00	
Aceite de corona	2	Balde 5 gal	259.60	100%		43.27	519.20	
Aceite de caja	1	Balde 5 gal	141.60	100%		11.80	141.60	
Llanta delantera	2	Unidad	828.61	100%		138.10	1,657.22	
Llanta trasera	4	Unidad	1,081.55	100%		360.52	4,326.21	
TRIMOVIL (EX6943)						**1,063.12**	**12,757.46**	
Batería	1	Unidad	385.86	100%		32.16	385.86	
Filtro de aceite	12	Unidad	177.65	100%		177.65	2,131.80	
Filtro de aire	6	Unidad	124.83	100%		62.42	748.98	
Filtro de petroleo	6	Unidad	73.16	100%		36.58	438.96	
Llanta delantera	1	Unidad	107.69	100%		8.97	107.69	
Llanta trasera	2	Unidad	107.69	100%		17.95	215.38	
Refrigerante	6	Galón	417.72	100%		208.86	2,506.32	
Aceite de motor	12	Galón	518.54	100%		518.54	6,222.48	
VOLQUETE (EAL- 721)						**1,866.03**	**22,392.36**	
Batería	2	Unidad	870.00	100%		145.00	1,740.00	
Filtro de combustible	12	Unidad	53.10	100%		53.10	637.20	
Filtro elemento de combustible	12	Unidad	188.80	100%		188.80	2,265.60	
Filtro separador de agua/combustible	12	Unidad	200.60	100%		200.60	2,407.20	
Filtro de aceite	4	Unidad	141.60	100%		47.20	566.40	
Kit de filtro de aire primario secundario	4	Kit	239.34	100%		79.78	957.36	
Llanta delantera	2	Unidad	1,339.88	100%		223.31	2,679.76	
Llanta trasera	4	Unidad	1,283.26	100%		427.75	5,133.04	
Aceite de motor	40	Galón	60.85	100%		202.83	2,433.92	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	100%		79.26	951.08	
Aceite hidráulico	35	Galón	56.00	100%		163.33	1,960.00	
Aceite de corona	2	Balde 5 gal	259.60	100%		43.27	519.20	
Aceite de caja	1	Balde 5 gal	141.60	100%		11.80	141.60	
COMBUSTIBLE VEHICULOS (Contrato 04-2023-MDC/GAF)								
Diésel B5-S50	40,587	Galón	17.75	100%		60,035.27	720,423.30	
DEPRECIACIÓN 3/						**16,897.50**	**202,770.00**	
Camión Compactador - Marca: International (F.A: 19/10/2019)	1	Unidad	550,000.00	100%	10%	4,583.33	55,000.00	
Camión Compactador - Marca: Shacman (F.A: 1/03/2024)	2	Unidad	500,000.00	100%	10%	8,333.33	100,000.00	
Trimovil - Marca: GDM (F.A.: 3/05/2024)	1	Unidad	17,700.00	100%	10%	147.50	1,770.00	
Volquete - Marca: Shacman (F.A.: 15/05/2024)	1	Unidad	460,000.00	100%	10%	3,833.33	46,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**34,625.40**	**415,504.83**	
Servicios de Terceros						**34,625.40**	**415,504.83**	
Servicios de mantenimiento preventivo de nueve unidades vehiculares (5 unidades asignadas a recolección de residuos)	12.00	servicios	7,638.89	100%		7,638.89	91,666.67	
Servicio de disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario	12,953.53	Tonelada	25.00	100%		26,986.51	323,838.17	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						**8,880.91**	**106,570.92**	**5.10%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**8,807.33**	**105,687.93**	
Personal CAS						**8,807.33**	**105,687.93**	
Supervisor de residuos sólidos	1	Persona	2,502.50	100%		2,502.50	30,030.00	
Gerente de Servicios a la ciudad y medio ambiente	1	Persona	7,758.58	25%		1,939.65	23,275.74	
Subgerente de medio ambiente	1	Persona	7,258.58	25%		1,814.65	21,775.74	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Secretaria	1	Persona	1,685.00	25%		421.25	5,055.00	
Coordinador General de Limpieza Publica	1	Persona	4,258.58	50%		2,129.29	25,551.45	
COSTO DE MATERIALES						**73.58**	**882.99**	
Útiles de oficina						**20.42**	**244.99**	
Papel bond 75 gr. A4	15	Millar	23.84	25.00%		7.45	89.39	
Archivador de carton con palanca lomo ancho T. oficio	12	Unidad	6.84	25.00%		1.71	20.53	
Bolígrafo punta mediana (Azul, negro, rojo)	100	Unidad	2.32	25.00%		4.84	58.12	
Resaltador - plumón ancho amarillo	10	Unidad	1.49	25.00%		0.31	3.72	
Cinta adhesiva de 3/4 x 36	2	Unidad	0.89	25.00%		0.04	0.44	
Cinta de embalaje de 2" x 55 yd	2	Unidad	2.89	25.00%		0.12	1.45	
Clip metal Nº 3 caja x 100	10	Caja	1.62	25.00%		0.34	4.04	
Clip metal tipo mariposa chica caja x 50 unidades	10	Caja	4.20	25.00%		0.88	10.50	
Corrector liquido t/lapicero	20	Unidad	2.18	25.00%		0.91	10.92	
Cuaderno cuadriculado A4 x 92 hojas	12	Unidad	5.38	25.00%		1.35	16.14	
Cuaderno de cargo x 100 hojas	8	Unidad	8.85	25.00%		1.48	17.70	
Engrapador t/alicate yunque giratorio	1	Unidad	20.99	25.00%		0.44	5.25	
Grapas 26/6 Cajas X 5000	6	Unidad	3.40	25.00%		0.42	5.10	
Lápiz	20	Unidad	0.34	25.00%		0.14	1.71	
Uniformes (01 supervisor)						**53.17**	**638.00**	
Pantalón doble cinta reflectiva (2 veces al año)	2	Unidad	48.00	100%		8.00	96.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	1	Pares	170.00	100%		14.17	170.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (1 vez al año)	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00	
Gorras cortavientos en Drill (2 veces al año)	2	Unidad	20.00	100%		3.33	40.00	
Mascarilla comunitarias (2 veces al año)	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	2	Pares	30.00	100%		5.00	60.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (1 vez al año)	1	Unidad	130.00	100%		10.83	130.00	
COSTOS FIJOS						**804.29**	**9,651.48**	**0.46%**
Agua	12	Servicio	456.73	25%		114.18	1,370.20	
Energía eléctrica	12	Servicio	680.28	25%		170.07	2,040.83	
Servicio de Telefonía fija - Anexo (Supervisión de Recolección)	12	Servicio	69.58	25%		17.40	208.75	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	25	Persona	177.07	100%		368.89	4,426.71	
SOAT - Camión compactador	5	Vehículo	100.00	100%		41.67	500.00	
SOAT - Camión baranda	1	Vehículo	100.00	100%		8.33	100.00	
SOAT - Cargador frontal	1	Vehículo	120.00	100%		10.00	120.00	
SOAT - Volquete	1	Vehículo	120.00	100%		10.00	120.00	
SOAT - Trimovil	1	Vehículo	120.00	100%		10.00	120.00	
Revisión técnica - Camión compactador	3	Vehículo	140.00	100%		35.00	420.00	
Revisión técnica - Camión baranda	1	Vehículo	85.00	100%		7.08	85.00	
Revisión técnica - Cargador frontal	1	Vehículo	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL						**174,087.38**	**2,089,048.55**	**100%**

1/ Costos derivados de las actividades de recolección de residuos sólidos, disposición final de residuos, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

3/ De acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, para la depreciación anual de los activos fijos se consideran los siguientes porcentajes anuales

a) Edificios:

- Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes: 2% a 1.25%.
- Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes: 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinarias, Equipos y otros: 10%

d) Vehículos de transporte: 10%

e) Muebles y Enseres: 10%

f) Equipos de cómputo: 25%

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 728	Comprende el costo de un personal "Chofer compactadora", contratado bajo la modalidad del D.L. 728, para el manejo del camión compactador empleado para la recolección de residuos sólidos generados en los predios del distrito de Cieneguilla, con dedicación al 100%.
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo de 24 personal operativo contratado bajo modalidad del RECAS D.L 1057 y su reglamento-Essalud 9%, tope 45% de la UIT, que prestará el Servicio recolección de residuos sólidos; de los cuales 04 son choferes de compacta, 01 chofer baranda, 03 operario I, 13 operario II de recolección, 01 ayudante de cargador frontal, 01 Operador de cargador frontal y 01 chofer de volquete, con dedicación al 100% (04 contratados, 20 personal CAS por contratar a plazo indeterminado para la realización de labores permanentes esenciales, además se cuenta con presupuesto disponible para las mismas, de las cuales 16 se encuentran vacantes) Ello, considerando que la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC

Cuadro de Materiales

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el vestuario del personal operativo (25 trabajadores), que labora en el servicio de recolección de residuos sólidos al cual se brindará implementos de vestir los mismos que constan de: pantalón, polos, zapatillas de lona, lentes de seguridad con protección ultra violeta, gorras drill, mascarillas tapaboca-drill, botas de jebe, botines de cuero con punta reforzada, guantes de hilo látex y chaqueta con cintas reflexivas. Asimismo, el costo de los uniformes del personal (Chofer (1) Ayudante (2) - Cargador frontal), que intervienen en el servicio de residuos sólidos con una dedicación del 100% al cual se brindará implementos de vestir los mismos que constan de: pantalón, polos, gorras en drill, mascarillas tapaboca, guantes de asbesto y cuero, botines de cuero con punta reforzada, guantes de hilo látex y Chaqueta con cintas reflexivas.

UNIFORMES DE OPERARIOS (I y II) Y CHOFER (BARANDA Y COMPACTA)	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	OPERARIOS (I Y II)	CHOFERES (BARANDA Y COMPACTA)
Pantalón doble cinta reflexiva	44	Unidad	2	2
Polos de algodón manga larga	44	Unidad	2	2
Zapatillas de lona	44	Par	2	2
Lentes de seguridad con protección ultravioleta	44	Unidad	2	2
Gorras contravientos en drill	44	Unidad	2	2
Mascarillas tapaboca de drill	44	Unidad	2	2
Botas de jebe	22	Par	1	1
Botines de cuero con punta reforzada	22	Par	1	1
Guantes de hilo látex	66	Par	3	3
Chaqueta con cintas reflexivas	44	Unidad	2	2

UNIFORMES DE OPERADOR Y AYUDANTE DE CARGADOR FRONTAL Y CHOFER VOLQUETE	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CHOFERES	AYUDANTES
Pantalón doble cinta reflexiva	6	Unidad	2	2
Polos de algodón manga larga	6	Unidad	2	2
Gorras contravientos en drill	6	Unidad	2	2
Mascarillas tapaboca de drill	6	Unidad	2	2
Guantes de asbesto y cuero	6	Unidad	2	2
Botines de cuero con punta reforzada	3	Par	1	\|

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

UNIFORMES DE OPERADOR Y AYUDANTE DE CARGADOR FRONTAL Y CHOFER VOLQUETE	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CHOFERES	AYUDANTES
Guantes de hilo látex	6	Par	2	2

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de recolección de residuos, tales como de escobas de baja policía, rastrillo, pala tipo cuchara, herramientas necesarias para las labores recolección de residuos sólidos.
Insumos	Comprende los materiales tales como: detergente de 15 Kg, desinfectante limpiador, lejía y removedor de sarro (con ácido neutralizante), necesarios para las actividades de limpieza rápida, en caso que el abandono prolongado de bolsas en las calles cause sustancias líquidas que atraen moscas o gusanos.
Repuestos y Lubricantes	Comprende el costo de los materiales tales como llantas y baterías, filtros, aceite de motor y demás, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (01) trimovil, (01) volquete y (02) camión compactador asignada al Servicio de Residuos Sólidos.

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Combustibles	Comprende el costo de combustibles diésel, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (05) camiones compactadores, (01) camión baranda, (01) trimovil, (01) volquete y (01) cargador frontal.

Depreciación

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Corresponde a la vida útil de las unidades vehiculares empleadas en la prestación del Servicio de recolección de residuos sólidos.

Otros costos y gastos variables

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento	Comprende el Servicio de mantenimiento preventivo para la flota vehicular del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (03) camión compactador, (01) camión baranda y (01) cargador frontal.
Disposición final de Residuos Sólidos	Comprende el servicio anual de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario, producto de la limpieza de vías y espacio públicos. Cuyo costo unitario es de S/25.00 por tonelada, según Contrato Nº 013-2024- MDC-GM.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 1057	Comprende al Personal, que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del: Gerente de Servicios a la ciudad, Subgerente de medio ambiente y secretaria (cuya dedicación es del 25%). cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT). Asimismo, Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Coordinador general de limpieza pública, todos estos con una dedicación del 50%, y (01) supervisor de residuos sólidos con una dedicación del 100%, cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT).

Materiales

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (01) que consta de: pantalón, polo manga larga, botines de cuero, gorro de tela, chaqueta con cintas reflexivas, entre otros, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión operativo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Útiles de oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de residuos sólidos, contemplando el consumo del suministro asignado al área, la parte proporcional que le corresponde (25%).
Energía eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas, contemplando el consumo de un suministro asignados al área, cargándose al Servicio de recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde (25%).
Telefonía fija	Comprende el gasto de por consumo de telefonía proyectado a un año, asignándose al servicio una dedicación del 25%., el mismo que es necesario para las coordinaciones con otras dependencias, así como las alertas que es generadas para coordinaciones con los vecinos del distrito.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Comprende al seguro complementario de riesgo, el mismo que es para 25 personal operativos por un año el cual es necesario, a fin de cubrir hechos ocasionales dentro del horario laboral
Seguro SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, (05) camión compactador, (01) camión baranda, (01) volquete, (01) trimovil y (01) cargador frontal.
Revisión técnica vehicular	Comprende el costo de la revisión técnica obligatoria, del vehículo utilizados en el Servicio de residuos Sólidos, (03) camión compactador, (01) camión baranda, y (01) cargador frontal

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Se observa que el costo del Servicio de Residuos Sólidos, ha pasado de S/1,132,853.02 a S/2,089,048.55, lo cual representa un incremento de S/ 956,195.53 (84.41%), lo cual se debería a:

El costo de mano de obra directa que ha pasado de S/ 358,966.33 a S/ 493,690.16; aumentando en 134,723.83, debido al incremento de 4 personal operativo CAS con un sueldo promedio de S/1,291.72, para las labores de recolección de residuos debido a que se ampliará la ruta de acuerdo a la necesidad del servicio por lo que los camiones compactador ha pasado de 3 unidades en el 2024 a 5 unidades para el ejercicio 2025, asimismo, en materiales directos ha pasado de S/ 394,763.82 a S/860,861.15; representando una variación de S/466,097.33 soles, ello, se debe principalmente al incremento en la dotación anual de combustible que demandan las unidades vehiculares asignadas al servicio, que ha pasado de 1,216.67 galones a 40,587 galones, puesto que las unidades vehiculares han pasado de 5 a 9, las cuales son 5 camiones compacta, 1 camión baranda, 1 trimovil, 1 cargador frontal y 1 volquete; por la intensificación del servicio, teniendo en cuenta que se han incrementado la cantidad de predios en el distrito, lo cual repercutirá en un mayor recorrido, a su vez, presenta un incremento en el costo unitario, que pasó de S/12.28 por galón a S/17.75 por galón, en función al contrato 04-2023-MDC/GAF. Además, debido al mantenimiento preventivo que requieren las unidades vehiculares adicionalmente incorporadas al servicio, las cuales son 2 camiones compactadores, para la recolección de los residuos que se han incrementado, 1 trimovil para la recolección de residuos en zonas elevadas de difícil acceso para las compactas y 1 camión volquete para las actividades de recolección y eliminación de montículos de desechos arrojados a la vía pública y que no es posible identificar al generador. Adicionalmente, se está incorporando 24 galones del insumo 'removedor de sarro (con ácido neutralizante)', cuyo costo unitario es S/ 12.33, para la limpieza exhaustiva de los puntos críticos, en caso que el abandono prolongado de bolsas en las calles deje sustancias liquidas que atraen moscas o gusanos.

Asimismo, el rubro depreciación presenta un incremento de 202,770.00 por la incorporación de las unidades vehiculares detalladas en el párrafo anterior.

El rubro "otros costos y gastos variables" que pasó de S/ 310,610.92 a S/ 415,504.83 soles, que representa una variación anual de S/ 104,893.92 soles el cual responde principalmente a la actualización del costo de mantenimiento preventivo realizado para las unidades vehiculares 03 camión compactador, 1 camión baranda y 1 cargador frontal, en función al Contrato Nº 013-2023-MDC; además del incremento en el

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

costo del servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en relleno sanitario que pasó de S/15 a S/25 por tonelada, por la cantidad de 12,953 TN al año.

Cabe indicar que el incremento de los costos repercute en brindar un mejor servicio y a la ampliación de la cobertura del servicio, asimismo el servicio cuenta con 2 turnos (05:00 am. a 2:00 pm. Y 1:00 pm. a 9:00 pm).

Por otro lado, el costo mano de obra indirecta que ha pasado de S/ 50,804.61 a S/ 105,687.93; representando una variación de S/ 54,883.32, debido a que se está sincerando el costo unitario de del Gerente y Subgerente de medio ambiente con una dedicación del servicio del 25%; Además, se está incorporando un Coordinador General de Limpieza Publica cuyo costo unitario es de S/ 4,258.58 bajo modalidad Contractual CAS, quien es encargado de coordinar e informar al gerente y subgerente el desarrollo de las actividades en materia relacionada con la prestación del servicio y velar por el cumplimiento efectivo del mismo, cuya dedicación para el servicio es del 50%, puesto que el servicio de recolección de residuos demanda mayor actividad de coordinación para su ejecución.

Lo que corresponde a costos fijos, estos disminuirían en S/ 6,252.11 en el ejercicio 2025 (S/ 9,651.48) respecto del año 2024 (S/ 15,903.59); ello, debido a que no se ha incluido el costo de alquiler del inmueble; sin embargo, se ha incluido el seguro complementario de riesgo para el personal operativo y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para las cuatro unidades vehiculares nuevas.

Por otro lado, el incremento del costo del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2025 se encuentra relacionado a la intensificación del servicio puesto que para el ejercicio 2025 el recojo de residuos sólidos estaría pasando de 9,813,714.85 Kg en el año 2020 a 12,953,526.65 Kg en el ejercicio 2025. Ello, debido al incremento de áreas construidas que paso de 1,018,652.85 m2 a 1,231,836.58 m2; así como la cantidad de predios 9,967 a 16,786 predios.

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2025 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio 2025:

SERVICIO	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a 11/09/2024 S/	% de Avance	Proyección Set-dic 2024 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Costos Directos	1,064,341.06	1,149,888.00	108.0%	543,475.44	51.1%	1,693,363.4	159.1%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	52,608.36	43,273.00	82.3%	25,920.15	49.3%	69,193.2	131.5%
Costos Fijos	15,903.59	12,700.00	79.9%	6,626.50	41.7%	19,326.5	121.5%
TOTAL	1,132,853.02	1,205,861.00	106.4%	576,022.09	50.8%	1,781,883.1	**157.3%**

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Residuos Sólidos, han originado una ejecución al 11/09/2024 de S/ 1,205,861.00 que representa el 106.4% de los costos aprobados para el ejercicio 2024, en donde el costo directo alcanzó el 108.0%, los costos indirectos el 82.3% y los costos fijos el 79.9%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2024, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de setiembre a diciembre del ejercicio 2024, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 576,022.09 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 50.8%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al 11/09/2024, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/1,781,883.1; el cual representa el 157.3% de los costos aprobados para el ejercicio 2024.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, viene brindando directamente el Servicio de Parques y Jardines, encargada de la siembra

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

y arborización, mantenimiento, conservación y ampliación de las áreas verdes; con la finalidad de ofertar áreas verdes para el esparcimiento recreativo u ocio y que promueven la salud y calidad de vida de los vecinos de Cieneguilla; puesto que los parques y jardines urbanos contribuyen a reducir la contaminación ambiental e influyen de forma positiva, tanto en la salud física como mental de los seres humanos.

Para ello, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante la Subgerencia de Medio Ambiente es la encargada de las áreas verdes del distrito, asimismo, se encarga de la producción de diversas plantas utilizadas para siembras nuevas y de recambio con la finalidad de mantener en condiciones óptimas el servicio de parques y jardines, además de contribuir con la mejora en la calidad ambiental del distrito, al contar con oxigeno producto del verdor, para el disfrute de los vecinos.

Debido a la extensa área del distrito y a la gran cantidad de organizaciones, urbanizaciones, asociaciones vecinales y asentamiento humanos existentes, el personal con que se cuenta para el trabajo de parques y jardines del distrito es insuficiente para atender el total de las áreas verdes de los parques y avenidas consolidadas y por consolidar en el distrito.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines comprende tres actividades principales, las cuales son:

- Mantenimiento de parques y arborización
- Construcción de macizos y cercos vivos
- Riego por cisterna
- Recojo de maleza
- Organización, control y supervisión del servicio

Personal directo necesario para el servicio:

Chofer camión baranda, 2 personal encargado de movilizar las unidades a los puntos para el recojo de la maleza o el traslado de las herramientas menores para la poda, indicados en la programación.

Chofer camión cisterna, 3 personal encargado de movilizar las unidades a los puntos de riego indicados en la programación y apoyar al ayudante en su labor.

Operario de parques y jardines, 32 personal encargado del deshierbo y rastrillado de áreas verdes, además de la siembra de flores y plantación de árboles, entre otras vinculadas al servicio.

Técnico de Vivero, 1 personal encargado del embolsado del sustrato para para la producción de plantas en el vivero y su cuidado, entre otras vinculadas al servicio.

Ayudante de vivero, 7 personal encargado de la preparación y zarandeo de tierra para producción de plantas y riego de plantas del vivero, entre otras vinculadas al servicio.

Ayudante de riego, 4 personal encargado del riego de las áreas verdes con camiones cisterna.

Podador de altura, 2 personal encargado de realizar actividades relacionadas a la poda de altura, empleando los elementos de seguridad respectivos.

Operador de maquina desbrozadora, 4 personal encargado de realizar labores de corte de césped con máquina, entre otras actividades relacionadas al servicio.

Ayudante de poda, 2 personal encargado de brindar soporte en el acopio y eliminación de residuos orgánicos producidos por las cuadrillas de poda de césped, entre otros.

Ayudante de maleza, 4 personal encargado de brindar soporte en el acopio y eliminación de residuos orgánicos producidos por las cuadrillas de corte de ramas de árboles, entre otros.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Chofer de bus de traslado al personal, 01 personal encargado de conducir el vehículo que traslada a los operarios de parques y jardines hacia los lugares alejados del distrito, en el que realizaran las actividades que demande el servicio, para ello cuenta con dedicación al 33%.

A continuación, se detalla las variaciones del recurso de personal 2025 respecto a lo programado para el 2024, en donde se tiene una variación positiva de 25 personal adicional.

CARGO - CONDICIÓN	ORD. 371-2023/MDC	% DEDICACIÓN	VARIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 1057					
Jardinero I	11	100%	-11	0	0%
Jardinero II	18	100%	-18	0	0%
Operario de parques y jardines	0	100%	29	29	0%
Chofer Cisterna	2	100%	1	3	100%
Ayudante de chofer	2	100%	-2	0	0%
Ayudante de riego	0	0%	4	4	100%
Chofer (furgón)	1	100%	-1	0	0%
Choferes cargador frontal	1	100%	-1	0	0%
Ayudantes cargador frontal	2	100%	-2	0	0%
Chofer camión baranda	0	0%	1	1	100%
Técnico de vivero	0	0%	1	1	100%
Ayudante de vivero	0	0%	7	7	100%
Podador de altura	0	0%	2	2	100%
Operador de maquina desbrozadora	0	0%	4	4	100%
Ayudante de poda	0	0%	2	2	100%
Ayudante de maleza	0	0%	4	4	100%
Chofer de bus de traslado al personal	0	0%	1	1	33%
DL 728					
Chofer camión baranda	0	0%	1	1	100%
Operario de parques y jardines	0	0%	3	3	100%
Totales	37		25	62	

Al respecto, el incremento de mano de obra se debe a la necesidad de incorporación adicional de personal tecnificado, tales como, 1 técnico de vivero y 7 ayudante de vivero para la producción de plantas en el vivero, 2 chofer cisterna para movilizar el nuevo camión cisterna incorporado al servicio para el riego y 4 ayudantes de riego quienes acompañan al chofer cisterna en la ejecución de la actividad de riego, 1 chofer baranda que apoya en las labores de recojo de maleza y traslado de herramientas de poda menor, 4 operadores de maquina desbrozadora, 2 podador de altura, 4 ayudantes de maleza y 2 ayudantes de poda. Cabe indicar que este incremento repercute en brindar un mejor servicio y a la ampliación de la cobertura del servicio. Asimismo, se incorpora 01 chofer de bus de traslado al personal, debido a la necesidad de brindar seguridad y condiciones apropiadas para su movilización al punto de labores.

La incorporación del personal antes mencionado, toma en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC, el cual señala que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen laboral del DL 1057 en atención a la necesidad del servicio, modalidad de contratación, además de contar con presupuesto disponible.

Asimismo, se detalla la unidades vehiculares y maquinaria menor a emplear en la ejecución del servicio

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

UNIDADES	CANTIDAD	AÑO ADQUISICIÓN	TIPO COMBUSTIBLE
Camión cisterna (EAL-729)	1	2024	Diesel B5-5-50
Camión baranda (EAL 753)	1	2024	Diesel B5-5-50
Trimovil	1	2024	Diesel B5-5-50
Bus (EAL 781)	1	2024	Diesel B5-5-50
Camión cisterna (EGS-964)	1	2015	Diesel B5-5-50
Electrobomba de 1 HP	5	2023	Gasolina regular
Electrobomba de 2 HP	4	2023	Gasolina regular
Electrobomba trifásica capacidad 2HP	1	2023	Gasolina regular
Podadora de altura	3	2023	Gasolina regular
Motosierra con espada 12"	1	2023	Gasolina regular
Motosierra con espada 18"	1	2023	Gasolina regular
Desbrozadora	4	2023	Gasolina regular
Motobomba de 13 HP	1	2024	Gasolina regular
Bomba autocebante	1	2023	Gasolina regular
Bomba centrifuga	1	2023	Gasolina regular

A continuación, se detalla la dotación anual de combustible que es asignada en función al recorrido que realizará cada unidad para el cumplimiento de la actividad de riego, mantenimiento de parques y arborización, construcción de macizos y cercos vicos y recojo de maleza y al rendimiento de km por galón.

Vehículo de PJP	Placa	% Dedicación	Rendimiento por galón Km	Recorrido prom. diario Km	Combustible prom. diario	Combustible prom. mensual	Combustible prom. anual
Camión Cisterna 5 000 gal	EAL- 729	100%	4	12.92	3.23	96.89	1162.68
Camión baranda 5 TN	EAL- 753	100%	5	5.65	1.13	33.87	406.44
Trimovil	EX6944	100%	35	39.52	1.13	33.87	406.44
Camión Cisterna 7 500 gal	EGS - 964	100%	4	97.71	24.43	732.828	8793.936
Bus de 36 pasajeros	EAL-781	33%	8	14.88	1.86	55.78	669.384

Cabe señalar que, el camión cisterna con placa EGS-964 posee una mayor capacidad de galones de agua (7,500 galones), por lo que su uso es frecuentemente en las áreas verdes más alejadas en el distrito, asimismo, estos dos factores (mayor carga y mayor recorrido) conllevan a un mayor gasto de combustible por lo que su dotación es mayor en comparación al camión cisterna de placa EAL-729.

Además, para la operatividad en el ejercicio 2025 de las motobombas empleadas en el bombeo de agua y las motoguadañas empleadas para el corte de pasto o maleza se dotación de combustible, teniendo que una motoguadaña consume en promedio 0.2 galones por hora de trabajo y una motobomba podría consumir entre 0.5 galones la hora hasta 1.2 galones la hora, dependiendo de su potencia y el trabajo. Por lo que a continuación se detalla el requerimiento de combustible para la maquinaria menor.

Tipo de Maquinaria menor	% Dedicación	Combustible promedio mensual	Combustible promedio anual
Motobomba	100%	33.67	404
Motoguadaña	100%	49	588
Total			992

ACTIVIDAD Nº 01: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ARBORIZACION

En el mantenimiento de los parques y la arborización, es importante la caracterización de las diferentes zonas que conforman el área verde.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

El mantenimiento procura no vulnerar los ciclos naturales, respetando las fechas de plantación, poda, corte, cantoneo, arborización, este trabajo se inicia con el deshierbo (promedio e/mes), corte de gras (promedio c/30 días), poda de árboles y arbustos (promedio c/6 meses), limpieza de maleza (después de cada corte y poda), riego periódico. Las actividades programadas en el mantenimiento corresponden a plantación, arborización, sembrado de césped y corte del mismo, limpieza de malezas, poda, cantoneo, con personal especializado en estas actividades, las cuales conforman un equipo y se distribuyen en todas las zonas del distrito de acuerdo al requerimiento.

Los operarios jardineros y podadores realizan el mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de Cieneguilla, siendo sus labores peligrosas debido al uso de maquinarias como: motosierras, desbrozadora, podadora de altura y demás equipos, por la exposición al ruido, sol y al contacto con otros elementos, por lo que es prudente dotarlos de equipos de seguridad y justificar un mayor costo de su mano de obra.

Para el personal de poda, es necesario el uso de escaleras para trabajar por arriba del nivel del suelo, tener precintos de seguridad, herramientas ergonómicas.

Los operarios jardineros realizan el trabajo de mantenimiento de cercas, veredas, sembrado de gras, plantas y las demás áreas verdes del distrito de Cienaguilla.

Para el mantenimiento de parques, jardines, bermas es necesario tener en cuenta diversos trabajos que deben de ser realizados por personas entrenadas para el manejo de equipos, así como tener en cuenta la vestimenta, la protección y las normas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes que en muchos casos pueden ser fatales para el trabajador o causar lesiones graves. Estas actividades están referidas a:

a. Cortado de Gras, esta actividad es ejecutada por un equipo de trabajadores especializados, para lo cual se utiliza equipos como:

Cortadora de Césped o gras

Esta máquina es utilizada para cortar hierbas a ras del· suelo utilizando un hilo de nylon o cuchillas presentadas en discos, es de fácil manejo y permite cortar en bordes y esquinas, zonas de pendientes, terrenos pedregosos y de hierbas muy crecidas que otros aparatos es imposible de cortar. Estos aparatos funcionan con un motor de combustión a gasolina y aceite dos tiempos, presenta un sistema anti vibración. El motor va conectado a unas barras largas y delgadas que termina en un sistema de corte y provistas de empuñaduras.

Desbrozadora

Es una máquina utilizada en jardinería para cortar las malas hierbas a ras de suelo y para repasar los lugares a los que una cortadora de césped no puede llegar, como las esquinas y los bordes, etc. El corte lo realiza con un hilo de nylon o cuchillas presentadas en discos

b. Poda de Arboles

La poda de árboles es una actividad muy necesaria para el mantenimiento de las áreas verdes, porque permiten controlar las plagas y el crecimiento adecuado de estas especies arbóreas. La poda se la realiza con equipo y herramientas adecuadas, como moto sierras, tijera jardinera, machetes, asimismo, se realiza podas de control, formación y de decoración.

Motosierra: Corte de Ramas y troncos.

Esta actividad se realiza como parte de la poda de formación, es necesario darle forma al árbol para que crezca en forma erguida y eliminar las ramas bajas para que permita la visibilidad y no sea refugio de personas extrañas a los vecindarios, así mismo es permite eliminar los troncos o árboles secos.

c. Arborización

La arborización consiste en el sembrado de árboles en las diferentes avenidas, vías carrozables y calles del distrito, para esta actividad se utiliza: lampa cuchara, lampa derecha, carretilla buggie, barreta, manguera, escoba metálica, arboles, palmeras, etc.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Es preciso indicar que para el ejercicio 2025 se brindará mantenimiento a un total de 191,093.81 m2 de áreas verdes, cuya cantidad es mayor en 22,537.00 m2 respecto a la cantidad de área verde habilitada en el ejercicio anterior (168,556.81).

ÁREAS VERDES DE CIENEGUILLA

Año	Áreas habilitada (m^2)	Variación	
		(m^2)	Porcentaje
2024	168,556.81		
2025	191,093.81	22,537.00	13.37%

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
						Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
1	Parque Nº1 Santa Rosa De Huaycán	Parque	Sector 02	x					288		192.00	-	480.00	480.00
2	Parque Recreativo Av. Antonio Raymondi Rio Seco	Parque	Sector 02	x					37,227.53		1,640.00	-	38,867.53	38,867.53
3	Parque Plaza Huaycán	Parque	Sector 02	x					1190		510.00	-	1,700.00	1,700.00
4	Av. Antonio Raymondi - Lateral Derecho E Izquierdo	Paseo	Sector 02				x				50.00		50.00	50.00
5	Parque Ecológico Nº7, III Etapa	Parque	Sector 03	x					0		2,534.11	281.57	2,534.11	2,534.11
6	Parque Capilla La Santa Cruz, III Etapa	Parque	Sector 03	x					700		3,600.00	200.00	4,300.00	4,300.00
7	Parque Waldorf	Parque	Sector 03	x					1153.3		9,226.40	1,153.30	10,379.70	10,379.70
8	Parque Simón Bolívar	Parque	Sector 03	x					998.6		3,994.40	-	4,993.00	4,993.00
9	Parque Las Piedras	Parque	Sector 03	x					0		2,150.40	537.60	2,150.40	2,150.40
10	Parque Nº4	Parque	Sector 03	x					0		1,868.00	-	1,868.00	1,868.00
11	Arborización Las Pirámides	Arborización	Sector 03	x							1,988.00	497.00	1,988.00	1,988.00
12	Parque Estadio De Cieneguilla	Parque	Sector 03	x					3240		8,748.00		11,988.00	11,988.00
13	Parque La Inmaculada	Parque	Sector 4	x							2,400.00		2,400.00	2,400.00
14	Parque La Libertad	Parque	Sector 4	x							1,600.00		1,600.00	1,600.00
15	Parque - Av. El Bosque	Parque	Sector 4	x					0		914.00	95.00	914.00	914.00
16	Parque Colca	Parque	Sector 05	x					1895		6,632.50	947.50	8,527.50	8,527.50
17	Arborización Colca	Parque	Sector 05	x					0		352.00	352.00	352.00	352.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
						Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
18	Parque Los Chivos	Parque	Sector 05	x					0		300.00	200.00	300.00	300.00
19	Calle Egipto Margen Derecho	Pasaje	Sector 05				x		0		210.00	-	210.00	210.00
20	Municipalidad De Cieneguilla	Jardín	Sector 05		x				625		1,875.00	-	2,500.00	2,500.00
21	Ovalo De Cieneguilla	Óvalo	Sector 05					x	185.3775		151.67	-	337.05	337.05
22	Parque Los Libertadores	Parque	Sector 06	x					800.04		1,866.76	-	2,666.80	2,666.80
23	Parque Los Anillos	Parque	Sector 06	x					80		720.00	-	800.00	800.00
24	Parque Las Palmeras	Parque	Sector 06	x					296		1,184.00	-	1,480.00	1,480.00
25	Parque La Familia	Parque	Sector 06	x					2835		3,465.00	-	6,300.00	6,300.00
26	Parque Magda Portal	Parque	Sector 06	x					880		3,520.00	-	4,400.00	4,400.00
27	Parque Asoc. Pro Vivienda Virgen Del Carmen	Parque	Sector 06	x					1088.01		210.89	-	1,298.90	1,298.90
28	Parque Asoc. De Viv. La Esperanza De Cieneguilla	Parque	Sector 06	x					0		318.00	1,272.00	318.00	318.00
29	Parque Las Dalias	Parque	Sector 06	x					30		145.00	-	175.00	175.00
30	Parque Turísticos	Parque	Sector 06	x					690		1,610.00	-	2,300.00	2,300.00
31	Parque Recreativo Inca Roca Tambo Viejo Zona A	Parque	Sector 06	x					2634.4		3,951.60	-	6,586.00	6,586.00
32	Parque Recreativo Manco Capac - Zona B	Parque	Sector 06	x					1652		708.00	-	2,360.00	2,360.00
33	Parque Triangulo Tambo Viejo	Parque	Sector 06	x					137.8		551.20	-	689.00	689.00
34	Parque Tambo Viejo Zona G	Parque	Sector 06	x					1110		2,590.00	-	3,700.00	3,700.00
35	Parque Asoc. Vivienda Tambo Viejo Zona F	Parque	Sector 06	x					710.05		580.95	-	1,291.00	1,291.00
36	Parque Asoc. De Vivienda Tambo Viejo Zona C	Parque	Sector 06	x					180		120.00	-	300.00	300.00
37	Parque Triangular	Parque	Sector 06	x					36.13		325.17	-	361.30	361.30
38	Parque Nº02 - La E	Parque	Sector 06	x					2181		1,454.00	-	3,635.00	3,635.00
39	Parque Infantil Magda Portal	Parque	Sector 06	x					156.2955		885.67	-	1,041.97	1,041.97
40	Ovalo Zona G	Óvalo	Sector 06					x	0		10.00	66.60	10.00	10.00
41	Triangulo Zona G	Jardín	Sector 06		x				22.9		45.80	389.30	68.70	68.70
42	Jardín Casa La Cultura	Jardín	Sector 06		x				890		210.00	-	1,100.00	1,100.00
43	Serpentín Margen Derecho-Bloque 2	Paseo	Sector 06		x				0		100.00	-	100.00	100.00
44	Avenida Cieneguilla Margen Derecho Sector Tambo Viejo Zona D	Paseo	Sector 06		x				0		317.00	-	317.00	317.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
						Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
45	Serpentín Bloque 6 Margen Derecho	Paseo	Sector 06		x				0		1,100.00	-	1,100.00	1,100.00
46	Margen Derecho Bloque 4 Serpentín	Paseo	Sector 06		x				0		1,600.00	-	1,600.00	1,600.00
47	Av. San Martin Y Av. Cieneguilla Margen Derecho Y Central	Paseo	Sector 06		x				0		960.00	-	960.00	960.00
48	Av. San Martin Con Av. Bolívar	Paseo	Sector 06		x				0		80.00	-	80.00	80.00
49	Av. Cieneguilla Bloque 8 Margen Derecho	Paseo	Sector 06		x				0		1,236.00	-	1,236.00	1,236.00
50	Av. Cieneguilla Av San Martin Sector Tambo Viejo Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		62.00	-	62.00	62.00
51	Serpentín Bloque Nº5 - A Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		400.00	-	400.00	400.00
52	Serpentín Bloque 7	Paseo	Sector 06		x				0		2,100.00	-	2,100.00	2,100.00
53	Serpentín Nº1 Y 3	Paseo	Sector 06		x				0		1,800.00	-	1,800.00	1,800.00
54	Serpentín Bloque 5-B Margen Izquierda	Paseo	Sector 06		x				0		570.00	-	570.00	570.00
55	Plaza De Armas	Plaza	Sector 06	x					6334.8		4,223.20	-	10,558.00	10,558.00
56	Av. San Martin Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		620.00	-	620.00	620.00
57	Avenida San Martin	Paseo	Sector 06		x				0		888.00	-	888.00	888.00
58	Av. Pachacútec	Paseo	Sector 06		x				0		603.00	-	603.00	603.00
59	Av. Manco Cápac	Paseo	Sector 06		x				0		866.00	-	866.00	866.00
60	Av. Simón Bolívar	Paseo	Sector 06		x				0		460.00	-	460.00	460.00
61	Av. Bolognesi Margen Derecho Y Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		305.00	-	305.00	305.00
62	Parque Asoc. De Viv. Los Industriales	Parque	Sector 07	x					554.6		742.00		1,296.60	1,296.60
63	Arborización Asoc. De Viv. Los Industriales	Parque	Sector 07	x					2,972.00		738.00		3,710.00	3,710.00
64	Loza Deportiva Asoc. De Viv. Los Industriales	Jardín	Sector 07		x						183.00		183.00	183.00
65	Parque Portal Nueva Victoria	Parque	Sector 07	x					700.8		175.20	-	876.00	876.00
66	Parque Nueva Juventud	Parque	Sector 07	x					400		680.00	-	1,080.00	1,080.00
67	Parque Santa Rosa	Parque	Sector 07	x					195		455.00	-	650.00	650.00
68	Parque Las Cumbres	Parque	Sector 07	x					1000		3,100.00	-	4,100.00	4,100.00
69	Parque Polideportivo Nueva Victoria	Parque	Sector 07	x					220		880.00	-	1,100.00	1,100.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
						Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
70	Arborización Nueva Juventud	Parque	Sector 07	x					0		522.60	1,219.40	522.60	522.60
71	Talud De Cieneguilla	Talud	Sector 07		x				0		4,500.00	-	4,500.00	4,500.00
72	Ovalo "La Ensenada"	Óvalo	Sector 07					x	150		153.00	-	303.00	303.00
73	Av. Manuel Schwartz-Berma Lateral	Paseo	Sector 07		x				0		50.00	-	50.00	50.00
74	Av. Machu Picchu	Paseo	Sector 07		x				0		600.00	-	600.00	600.00
75	Av. La Molina (Paradero 7)	Paseo	Sector 07		x				0		350.00	-	350.00	350.00
76	Parque Asoc. Viv. San Nicolas De Tolentino	Parque	Sector 08	x					1016.4		2,371.60	-	3,388.00	3,388.00
77	Parque Nº2 El Mirador San Martin	Parque	Sector 08	x					20		128.00	-	148.00	148.00
78	Parque Ca. Sol Radiante /Ca./ Cajamarquilla	Parque	Sector 08	x					252		378.00	-	630.00	630.00
79	Parque Nueva Gales	Parque	Sector 08	x					787.25		2,361.75	-	3,149.00	3,149.00
80	Parque El Mirador Nº 1	Parque	Sector 08	x					68		59.50	42.50	127.50	127.50
81	Talud El Mirador	Talud	Sector 08		X				0		63.35	117.65	63.35	63.35
82	Parque Asoc. Chávez	Parque	Sector 08	x					0		320.80	1,283.20	320.80	320.80
									78,583.28		**112,510.53**			**191,093.81**

CANTONEO: Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

DESHIERBO DE PARQUES: Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES: Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES: Consiste en realizar la preparación de la tierra, nivelación, abono y resiembra del área que se encuentra en mal estado. Se ejecuta según programación, por lo general es trimestral.

FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES: Consiste en las acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan cuando se identifica la aparición de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

PODA DE ARBUSTOS O ÁRBOLES: Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Para la prestación de esta actividad la municipalidad dispondrá principalmente de 32 operarios jardineros, 2 podador de altura y 2 ayudantes de poda.

FLOTA VEHICULAR

Para que este servicio pueda ser optimo, se necesita que las maquinas estén operativa, cubriendo las necesidades que tengan, en su mantenimientos y requerimientos.

FUENTES DE AGUA

Las fuentes de agua que abastecen a los camiones cisternas para el riego de las áreas verdes, es ofrecida por un pozo tubular subterráneo y 2 suministros de agua ubicados en el Parque Sol Radiante y Parque Nueva Gales.

ACTIVIDAD Nº 02: CONSTRUCCIÓN DE MACIZOS Y CERCOS VIVOS

a) Preparación del terreno

- Limpieza de terreno
- Desterronado y nivelado manual
- Eliminación de material excedente

b) Siembra

- Mezclado y traslado de insumos
- Preparación de suelo y abonamiento
- Siembra

ACTIVIDAD Nº 03: RIEGO POR CISTERNA

Los mantenimientos de las áreas verdes requieren de un riego permanente para evitar que las plantas se sequen, si bien los pastos son gramíneas y resistentes a la falta de agua, estas deben de competir con las especies arbóreas que por el tamaño de sus raíces son las principales en absorber el agua de los suelos y a la vez los nutrientes, quedando las zonas de pasto expuestas a un estrés hídrico lo cual origina su raleamiento.

Ante el incremento de la demanda del riego de los parques y jardines y de las arborizaciones se utiliza dos (02) camiones cisternas propios de la municipalidad una 5,000 galones y otra de 7,500 galones las cuales se encuentran equipados con motobombas gasolineras, y desde el lado superior del tanque se prende la motobomba y realiza el riego mediante chorros de agua.

ACTIVIDAD Nº 04: RECOJO DE MALEZA

Comprende la recolección, traslado y disposición final de los residuos vegetales (maleza de gran volumen), producto del mantenimiento de las áreas verdes, el cual se da mediante un camión baranda y el cargador frontal que son de propiedad de la entidad.

ACTIVIDAD Nº 05 ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Corresponde a las labores de planificación, organización y supervisión del servicio que se encuentra a cargo del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerente de Medio Ambiente, Coordinador de Parques y Jardines, Supervisor de Vivero, Supervisor de Maleza y Supervisor de Cuadrilla. Cuentan con el apoyo de una secretaria para labores administrativas.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Parte importante de la prestación del servicio de parques y jardines es la organización y supervisión del servicio, fundamentalmente lo segundo al ser el servicio intensivo en mano de obra, el Coordinador de parques y jardines verifica la labor que realiza el personal operativo del mantenimiento de parques.

Labores del Personal Administrativo. Para las labores de control y supervisión del Servicio de parque y jardines en el Distrito, lo efectúa el personal administrativo según la jerarquía o cargo que ostenta:

Gerente de Servicios a la Ciudad y medio ambiente: Es el encargado de programar y supervisar las actividades del mantenimiento de parques de la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Sub Gerente de Medio Ambiente: Es el encargado de realizar la gestión y programación y control de servicio de la supervisar las actividades de mantenimiento de los parques de la jurisdicción del distrito, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Secretaria: Es el personal encargado de recepcionar, clasificar, distribuir y archivar la documentación que ingresa y/o sale, cuya dedicación para el servicio es del 25%.

Coordinador parques y jardines: Es el personal encargado de coordinar e informar al gerente y subgerente el desarrollo de las actividades en materia relacionada con el servicio, cuya dedicación para el servicio es del 100%.

Supervisor de vivero, maleza y cuadrilla: Son el personal encargado de supervisar el cumplimiento del desarrollo de las tareas asignadas al personal a su cargo utilizando los equipos de seguridad, supervisar y controlar las operaciones a realizar en el servicio parques y jardines y coordinar e informar al Coordinador del desarrollo de las actividades en materia relacionada con la prestación del servicio, cuya dedicación para el servicio es del 100%.

A continuación, se detalla las variaciones del recurso de personal indirecto 2025 respecto a lo programado para el 2024, en donde se tiene una variación positiva de 2 personal adicional.

CARGO - CONDICIÓN	ORD. 371-2023/MDC	% DEDICACIÓN	VARIACIÓN DE LA CANTIDAD	TOTAL 2025	% DEDICACIÓN
DL 1057					
Gerente de Servicios a la Ciudad y medio ambiente	1	50%	0	1	25%
Sub Gerente de medio ambiente	1	50%	0	1	25%
Secretaria	1	50%	0	1	25%
Asistente técnico I	1	50%	-1	0	0%
Supervisor de parques y jardines	1	100%	-1	0	0%
Coordinador Parques y jardines	0	0%	1	1	100%
Supervisor de vivero	0	0%	1	1	100%
Supervisor de Maleza	0	0%	1	1	100%
Supervisor de cuadrilla	0	0%	1	1	100%
TOTALES	**5**		**2**	**7**	

Al respecto, el incremento de mano de obra se debe a la necesidad de incorporación de personal de supervisión, tales como, 1 Supervisor de vivero, 1 Supervisor de Maleza y 1 Supervisor de cuadrilla, los cuales son necesarios para verificar la ejecución del servicio según lo establecido en el plan anual del servicio, a fin de lograr las metas establecidas. Cabe indicar que este incremento repercute en brindar un mejor servicio y a la ampliación de la cobertura del servicio.

La incorporación del personal antes mencionado, toma en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y el Informe

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC, el cual señala que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen laboral del DL 1057 en atención a la necesidad del servicio, modalidad de contratación, además de contar con presupuesto disponible.

EXPLICACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS1/						**147,130.63**	**1,765,567.53**	**90.05%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**86,544.51**	**1,038,534.14**	
Personal D.L. 728	**4**					**6,767.83**	**81,213.96**	
Chofer camión baranda	1	Persona	2,422.39	100%		2,422.39	29,068.74	
Operario de parques y jardines	3	Persona	1,448.48	100%		4,345.43	52,145.22	
Personal CAS- D.L. 1057	**58**					**79,776.68**	**957,320.18**	
Chofer camión baranda	1	Persona	2,448.00	100%		2,448.00	29,376.00	
Chofer camión cisterna	3	Persona	2,271.49	100%		6,814.47	81,773.61	
Operario de parques y jardines	29	Persona	1,272.57	100%		36,904.47	442,853.68	
Técnico de Vivero	1	Persona	1,521.50	100%		1,521.50	18,258.00	
Ayudante de vivero	7	Persona	1,202.81	100%		8,419.68	101,036.21	
Ayudante de riego	4	Persona	1,259.68	100%		5,038.72	60,464.61	
Podador de altura	2	Persona	2,012.00	100%		4,024.00	48,288.00	
Operador de maquina desbrozadora	4	Persona	1,576.00	100%		6,304.00	75,648.00	
Ayudante de poda	2	Persona	1,249.00	100%		2,498.00	29,976.00	
Ayudante de maleza	4	Persona	1,249.00	100%		4,996.00	59,952.00	
Chofer de bus de traslado al personal	1	Persona	2,448.00	33%		807.84	9,694.08	
COSTO DE MATERIALES						**51,436.27**	**617,235.26**	
Uniformes (Operario de parques y jardines (32), Chofer cisterna (3), ayudante de riego (4), ayudante de vivero (7) y técnico de vivero (1))						**3,595.50**	**43,146.00**	
Pantalon doble cinta reflectiva (2 veces al año)	94	Unidad	48.00	100%		376.00	4,512.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	94	Unidad	60.00	100%		470.00	5,640.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (1 vez al año)	47	Unidad	12.00	100%		47.00	564.00	
Gorra cortavientos en Drill (2 veces al año)	94	Unidad	20.00	100%		156.67	1,880.00	
Mascarilla tapa boca - drill (2 veces al año)	94	Unidad	5.00	100%		39.17	470.00	
Botas de jebe (1 vez al año)	47	Pares	50.00	100%		195.83	2,350.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	47	Pares	170.00	100%		665.83	7,990.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	94	Unidad	30.00	100%		235.00	2,820.00	
Chaleco con cintas reflectivas (2 veces al año)	94	Unidad	50.00	100%		391.67	4,700.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año)	94	Unidad	130.00	100%		1,018.33	12,220.00	
Uniformes (Podador de altura (2), Operador de maquina desbrozadora(4), ayudante de poda (2) y ayudante de maleza (4))						**918.00**	**11,016.00**	
Pantalon doble cinta reflectiva (2 veces al año)	24	Unidad	48.00	100%		96.00	1,152.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	24	Unidad	60.00	100%		120.00	1,440.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (1 vez al año)	12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00	
Gorra cortavientos en Drill (2 veces al año)	24	Unidad	20.00	100%		40.00	480.00	
Mascarilla tapa boca - drill (2 veces al año)	24	Unidad	5.00	100%		10.00	120.00	
Botas de jebe (1 vez al año)	12	Pares	50.00	100%		50.00	600.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	12	Pares	170.00	100%		170.00	2,040.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	24	Unidad	30.00	100%		60.00	720.00	
Chaleco con cintas reflectivas (2 veces al año)	24	Unidad	50.00	100%		100.00	1,200.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año)	24	Unidad	130.00	100%		260.00	3,120.00	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Uniformes (Chofer camión baranda (2))						**97.67**	**1,172.00**	
Pantalon doble cinta reflectiva (2 veces al año)	4	Unidad	48.00	100%		16.00	192.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	4	Unidad	60.00	100%		20.00	240.00	
Gorra cortavientos en Drill (2 veces al año)	4	Unidad	20.00	100%		6.67	80.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	2	Pares	170.00	100%		28.33	340.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	4	Pares	30.00	100%		10.00	120.00	
Chaleco con cintas reflectivas (2 veces al año)	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00	
Equipo de Protección						**654.17**	**7,850.00**	
Rodillera para protección de rodilla	8	Par	50.00	100%		33.33	400.00	
Respirador para vapores orgánicos	12	Unidad	115.00	100%		115.00	1,380.00	
Faja de protección lumbar	30	Unidad	80.00	100%		200.00	2,400.00	
Arnes de poliester de 3 anillos	4	Unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
Orejeras antiruido	4	Unidad	90.00	100%		30.00	360.00	
Casco de seguridad	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00	
Bloqueador solar	30	Unidad	29.00	100%		72.50	870.00	
Repelente de insectos para la piel	30	Unidad	30.00	100%		75.00	900.00	
Herramientas						**7,899.00**	**94,788.00**	
Zapapico en punta	15	Unidad	87.20	100%		109.00	1,308.00	
Rastrillo de metal 14 dientes	10	Unidad	62.70	100%		52.25	627.00	
Tijera tipo pico de loro	5	Unidad	83.90	100%		34.96	419.50	
Tijera de poda de ramas	15	Unidad	62.90	100%		78.63	943.50	
Pala pequeña jardinera	15	Unidad	66.50	100%		83.13	997.50	
Machete tipo cañero	5	Unidad	86.80	100%		36.17	434.00	
Serrucho acerado tipo curva de jardineria	4	Unidad	45.50	100%		15.17	182.00	
carretila bugui con llanta	5	Unidad	397.20	100%		165.50	1,986.00	
Escoba metalica para jardin	5	Unidad	52.70	100%		21.96	263.50	
Trinche para jardinero de metal	4	Unidad	86.90	100%		28.97	347.60	
Picota de fierro con mango de madera	20	Unidad	45.60	100%		76.00	912.00	
Pala recta con mango de madera	10	Unidad	65.50	100%		54.58	655.00	
Pala tipo cuchara	10	Unidad	67.90	100%		56.58	679.00	
Camara para llanta de buggi	10	Unidad	30.90	100%		25.75	309.00	
Llanta neumatica para buggy con aro	6	Unidad	145.90	100%		72.95	875.40	
Eslinga de nylon para transportar maleza	1	Unidad	3,950.00	100%		329.17	3,950.00	
Bolsa negra 13cmx23cmx2mm	400	Ciento	30.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Bolsa negra 14cmx17cmx2mm	200	Ciento	25.00	100%		416.67	5,000.00	
Bolsa negra 21.5cmx30cmx2mm	200	Ciento	18.50	100%		308.33	3,700.00	
Bolsa negra 11cmx15.5cmx2mm	400	Ciento	57.00	100%		1,900.00	22,800.00	
Aspersor de PVC de 1/2"	10	Unidad	49.90	100%		41.58	499.00	
Manguera plana PVC para descarga de agua	1	Unidad	1,300.00	100%		108.33	1,300.00	
Manguera alambrada de 3/4	20	Metro	200.00	100%		333.33	4,000.00	
Manguera alambrada de 4/4	20	Metro	700.00	100%		1,166.67	14,000.00	
Manguera de riego de 1" x 100M	25	Unidad	600.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Manta arpillera	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00	
Insumos						**12,834.74**	**154,016.82**	
Grass champa	8,000	M2	13.70	100%		9,133.33	109,600.00	
Semilla de flores de Maringold	8	Millar	205.00	100%		136.67	1,640.00	
Semilla de flores Dogo	10	Millar	135.00	100%		112.50	1,350.00	
Semilla de flores de Salvia Roja	7	Millar	138.00	100%		80.50	966.00	
Semilla de flores de Petunia Mix	7	Millar	138.00	100%		80.50	966.00	
Semilla de flores de Zinnia	7	Millar	430.00	100%		250.83	3,010.00	
Semilla de Gerania Blanco	5	Millar	430.00	100%		179.17	2,150.00	
Semilla de Gerania Rojo	5	Millar	430.00	100%		179.17	2,150.00	
Consumo de agua para riego	12	Servicio	2,682.07	100%		2,682.07	32,184.82	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Repuestos - Otros insumos						**25,437.20**	**305,246.44**	
Repuestos de maquinaria mayor						**6,615.76**	**79,389.14**	
CAMION CISTERNA (EAL - 729)								
Batería	2	Unidad	1,121.00	100%		186.83	2,242.00	
Filtro de petróleo	36	Unidad	70.80	100%		212.40	2,548.80	
Filtro elemento de combustible	36	Unidad	188.80	100%		566.40	6,796.80	
Filtro separador de agua/combustible	36	Unidad	200.60	100%		601.80	7,221.60	
Filtro de aire primario	12	Unidad	188.80	100%		188.80	2,265.60	
Filtro de aire secundario	12	Unidad	188.80	100%		188.80	2,265.60	
Filtro de aceite	12	Unidad	118.00	100%		118.00	1,416.00	
Aceite de motor	24	Balde 5 gal	330.40	100%		660.80	7,929.60	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	100%		79.26	951.08	
Aceite hidráulico	55	Galón	56.00	100%		256.67	3,080.00	
Aceite de corona	2	Balde 5 gal	259.60	100%		43.27	519.20	
Aceite de caja	1	Balde 5 gal	141.60	100%		11.80	141.60	
Llanta delantera	2	Unidad	828.61	100%		138.10	1,657.22	
Llanta trasera	4	Unidad	1,081.55	100%		360.52	4,326.21	
CAMION BARANDA (EAL - 753)								
Batería	2	Unidad	507.77	100%		84.63	1,015.53	
Filtro de petroleo	24	Unidad	94.40	100%		188.80	2,265.60	
Filtro de aire	12	Unidad	330.40	100%		330.40	3,964.80	
Filtro de aceite	12	Unidad	64.90	100%		64.90	778.80	
Aceite de motor	24	Galón	330.40	100%		660.80	7,929.60	
Aceite de caja y corona	3	Galón	141.60	100%		35.40	424.80	
Llanta delantera	2	Unidad	458.41	100%		76.40	916.81	
Llanta trasera	4	Unidad	302.25	100%		100.75	1,209.00	
TRIMOVIL								
Batería	1	Unidad	385.86	100%		32.16	385.86	
Filtro de aceite	12	Unidad	177.65	100%		177.65	2,131.80	
Filtro de aire	6	Unidad	124.83	100%		62.42	748.98	
Filtro de petroleo	6	Unidad	73.16	100%		36.58	438.96	
Llanta delantera	1	Unidad	107.69	100%		8.97	107.69	
Llanta trasera	2	Unidad	107.69	100%		17.95	215.38	
Refrigerante	6	Galón	417.72	100%		208.86	2,506.32	
Aceite de motor	12	Galón	518.54	100%		518.54	6,222.48	
BUS (EAL- 781)								
Batería	2	Unidad	507.77	33%		27.93	335.12	
Filtro de petroleo	12	Unidad	47.20	33%		15.58	186.91	
Filtro separador de comb.	12	Unidad	206.45	33%		68.13	817.54	
Filtro de aceite	12	Unidad	47.20	33%		15.58	186.91	
filtro de aire	12	Unidad	59.00	33%		19.47	233.64	
Aceite de motor	60	Galón	66.08	33%		109.03	1,308.38	
Urea automotriz	1	Cil. 55 gal	951.08	33%		26.15	313.86	
Aceite de caja y corona	10	Galón	141.60	33%		38.94	467.28	
Llanta delantera	2	Unidad	462.52	33%		25.44	305.26	
Llanta trasera	4	Unidad	462.52	33%		50.88	610.52	
Repuesto para maquinaria menor						**1,238.17**	**14,858.00**	
Espada de 10" para motosierra	4	Unidad	510.00	100%		170.00	2,040.00	
Cadena de 10" para motosierra	8	Unidad	270.00	100%		180.00	2,160.00	
Espada de 18" para motosierra	2	Unidad	530.00	100%		88.33	1,060.00	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Cadena de 18" para motosierra	3	Unidad	290.00	100%		72.50	870.00	
Lima redonda 3mm para motosierra	24	Unidad	22.00	100%		44.00	528.00	
Lima redonda 4mm para motosierra	22	Unidad	25.00	100%		45.83	550.00	
Aceite lubricante	5	Balde 5 Gal	690.00	100%		287.50	3,450.00	
Aceite 2T	600	Bot 100 ml	7.00	100%		350.00	4,200.00	
COMBUSTIBLE VEHICULOS (Contrato 04-2023-MDC/GAF)								
Diésel B5-S50	10,769	Galón	17.75	100%		15,929.88	191,158.55	
Bus de traslado al personal (Diésel B5-S50)	669	Galón	17.75	33%		326.74	3,920.92	
Gasohol 90 Plus	992	Galón	16.05	100%		1,326.65	15,919.82	
DEPRECIACIÓN 3/						**7,622.07**	**91,464.80**	
Maquinaria mayor								
Camión Cisterna - Marca: Foton (F.A: 15/05/2024)	1	Unidad	523,670.00	100%	10%	4,363.92	52,367.00	
Camión baranda - Marca: Foton (F.A: 08/05/2024)	1	Unidad	175,000.00	100%	10%	1,458.33	17,500.00	
Trimovil - Marca: GDM (F.A.: 3/05/2024)	1	Unidad	17,700.00	100%	10%	147.50	1,770.00	
Bus de 36 pasajeros- Marca: Foton (F.A: 18/05/2024)	1	Unidad	354,900.00	33%	10%	975.98	11,711.70	
Maquinaria menor								
Electrobomba de 1 HP	5	Unidad	1,079.00	100%	10%	44.96	539.50	
Electrobomba de 2 HP	4	Unidad	2,799.00	100%	10%	93.30	1,119.60	
Electrbomba trifasica capacidad 2HP	1	Unidad	6,335.00	100%	10%	52.79	633.50	
Podadora de altura	3	Unidad	3,345.00	100%	10%	83.63	1,003.50	
Motosierra con espada 12"	1	Unidad	1,315.00	100%	10%	10.96	131.50	
Motosierra con espada 18"	1	Unidad	1,965.00	100%	10%	16.38	196.50	
Desbrozadora	4	Unidad	6,255.00	100%	10%	208.50	2,502.00	
Motobomba de 13 HP	1	Unidad	6,500.00	100%	10%	54.17	650.00	
Bomba autocebante	1	Unidad	2,870.00	100%	10%	23.92	287.00	
Bomba centrifuga	1	Unidad	10,530.00	100%	10%	87.75	1,053.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,527.78**	**18,333.33**	
Servicios de Terceros						**1,527.78**	**18,333.33**	
Servicios de mantenimiento preventivo de nueve unidades vehiculares (1 unidad asignadas a parques y jardines públicos)	12.00	servicios	1,527.78	100%		1,527.78	18,333.33	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						**14,883.50**	**178,602.04**	**9.11%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**14,703.59**	**176,443.05**	
Personal CAS						**14,703.59**	**176,443.05**	
Gerente de Servicios a la ciudad y medio ambiente	1	Persona	7,758.58	25%		1,939.65	23,275.74	
Subgerente de medio ambiente	1	Persona	7,258.58	25%		1,814.65	21,775.74	
Secretaria	1	Persona	1,685.00	25%		421.25	5,055.00	
Coordinador Parques y jardines	1	Persona	4,258.58	100%		4,258.58	51,102.96	
Supervisor de vivero	1	Persona	1,482.47	100%		1,482.47	17,789.61	
Supervisor de maleza	1	Persona	2,557.00	100%		2,557.00	30,684.00	
Supervisor de cuadrilla	1	Persona	2,230.00	100%		2,230.00	26,760.00	
COSTO DE MATERIALES						**179.92**	**2,158.99**	
Útiles de oficina						**20.42**	**244.99**	
Papel bond 75 gr. A4	15	Millar	23.84	25.00%		7.45	89.39	
Archivador de carton con palanca lomo ancho T. oficio	12	Unidad	6.84	25.00%		1.71	20.53	
Bolígrafo punta mediana (Azul, negro, rojo)	100	Unidad	2.32	25.00%		4.84	58.12	
Resaltador - plumón ancho amarillo	10	Unidad	1.49	25.00%		0.31	3.72	
Cinta adhesiva de 3/4 x 36	2	Unidad	0.89	25.00%		0.04	0.44	
Cinta de embalaje de 2" x 55 yd	2	Unidad	2.89	25.00%		0.12	1.45	
Clip metal Nº 3 caja x 100	10	Caja	1.62	25.00%		0.34	4.04	

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Clip metal tipo mariposa chica caja x 50 unidades	10	Caja	4.20	25.00%		0.88	10.50	
Corrector liquido t/lapicero	20	Unidad	2.18	25.00%		0.91	10.92	
Cuaderno cuadriculado A4 x 92 hojas	12	Unidad	5.38	25.00%		1.35	16.14	
Cuaderno de cargo x 100 hojas	8	Unidad	8.85	25.00%		1.48	17.70	
Engrapador t/alicate yunque giratorio	1	Unidad	20.99	25.00%		0.44	5.25	
Grapas 26/6 Cajas X 5000	6	Unidad	3.40	25.00%		0.42	5.10	
Lápiz	20	Unidad	0.34	25.00%		0.14	1.71	
Uniformes (03 supervisor)						**159.50**	**1,914.00**	
Pantalon doble cinta reflectiva (2 veces al año)	6	Unidad	48.00	100%		24.00	288.00	
Polos de algodón con cinta reflectivas de mangas larga (2 veces al año)	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00	
Botines de cuero con punta reforzada (1 vez al año)	3	Pares	170.00	100%		42.50	510.00	
Lentes de seguridad con protección ultravioleta (1 vez al año)	3	Unidad	12.00	100%		3.00	36.00	
Gorras cortavientos en Drill (2 veces al año)	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00	
Mascarilla comunitarias (2 veces al año)	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00	
Guantes de hilo-latex (2 veces al año)	6	Pares	30.00	100%		15.00	180.00	
Chaqueta con cintas reflectivas (1 vez al año)	3	Unidad	130.00	100%		32.50	390.00	
COSTOS FIJOS						**1,365.19**	**16,382.27**	**0.84%**
Agua	12	Servicio	456.73	25%		114.18	1,370.20	
Energía eléctrica - Oficina	12	Servicio	680.77	25%		170.19	2,042.31	
Energía eléctrica - Vivero	12	Servicio	120.07	100%		120.07	1,440.84	
Servicio de Telefonía fija - Anexo (Supervisión de Parques y Jardines)	12	Servicio	69.58	25%		17.40	208.75	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	61	Persona	177.07	100%		900.10	10,801.16	
SOAT - Camión cisterna	2	Vehículo	100.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Camión baranda	1	Vehículo	100.00	100%		8.33	100.00	
SOAT - Trimovil	1	Vehículo	120.00	100%		10.00	120.00	
SOAT - Bus de personal	1	Vehículo	300.00	33%		8.25	99.00	
TOTAL						**163,379.32**	**1,960,551.84**	**100%**

1/ Costos derivados de las actividades de mantenimiento de parques y jardines como remoción de tierra, sembrado, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

3/ De acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, para la depreciación anual de los activos fijos se consideran los siguientes porcentajes anuales

a) Edificios:

- Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes: 2% a 1.25%.
- Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes: 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinarias, Equipos y otros: 10%

d) Vehículos de transporte: 10%

e) Muebles y Enseres: 10%

f) Equipos de cómputo: 25%

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 728	Comprende a 4 personal incorporado al régimen del DL 728 por mandato judicial quienes se desempeñan como 1 chofer de camión baranda y 3 Operarios de Parques y jardines; para la realización de las actividades del servicio de parques y jardines.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Personal DL 1057	Comprende a 58 personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, quienes se desempeñan como 3 chofer de camión cisterna, 1 chofer de camión baranda y 29 Operarios de Parques y jardines, 1 Técnico vivero, 7 ayudantes de vivero, 4 ayudantes de riego, 2 podador de altura, 4 Operarios de maquina desbrozadora, 2 Ayudantes de poda, 4 ayudantes de maleza y 1 chofer de bus de traslado al personal.

Costo de materiales:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (61), sin considerar al Chofer de bus de traslado al personal, que consta de: pantalón, polo, gorro cortaviento, chaleco con cintas reflectivas, chaqueta con cinta reflectivas, botas de jebe, botines de cuero, mascarilla tapa boca y guantes.
Equipo de protección	Comprende los siguientes conceptos, rodillera para protección de rodilla, respirador para vapores orgánicos, faja de protección lumbar, arnés de poliéster de 3 anillos, orejeras anti ruido, casco de seguridad, bloqueador solar y repelente de insectos para la piel.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Parques y Jardines, tales como: lampa, carretilla, zapapico, rastrillo, picota y demás dotación de herramientas para el mantenimiento adecuado de los parques del distrito.
Insumos	Comprende el costo de Grass champa, semillas para la producción de plantas y el consumo de agua para riego de áreas verdes.
Repuestos y lubricantes	Comprende el costo de los materiales tales como llantas, baterías, aceite y filtros, utilizados para mantener operativa la flota vehicular y la maquinaria menor asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustible	Comprende el costo del combustible necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines. (2) camión cisterna, (1) trimovil, (1) baranda; con dedicación al 100%, además de 1 bus para el traslado del personal hacía los lugares en el que ejecutaran sus labores, con dedicación al 33%

Depreciación

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Corresponde a la vida útil de las unidades vehiculares empleadas en la prestación del Servicio de parques y jardines

Otros costos y gastos variables

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento preventivo	Comprende el Servicio de mantenimiento preventivo para el camión cisterna - Placa EGS-964 que debido al uso tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo (1 mantenimiento preventivo mensual) con el fin de brindar un servicio efectivo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal DL 1057	Comprende al Personal, que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del: Gerente de Servicios a la ciudad, Subgerente de medio ambiente (cuya dedicación es del 25%). cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT). Asimismo, comprende al personal por contratar bajo la modalidad CAS Indeterminado por la naturaleza permanente de sus actividades, como un (01) Coordinador Parques y jardines, un (01) Supervisor de vivero, un (01) Supervisor de maleza, (01) Supervisor de cuadrilla con una dedicación del 100%, y una secretaria con dedicación al 25%, cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 45% de la UIT), en el marco de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº00013-2021 e Informe Técnico de Nº601-2024-SERVIR- GPGSC.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Materiales:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina, tales como hoja bond A4, archivadores, bolígrafos, grapas, entre otros, que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (03) que consta de: pantalón, polo manga larga, botines de cuero, gorro de tela, chaqueta con cintas reflectivas, guantes, lentes y mascarillas comunitarias para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión operativo del Servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de parques y jardines, contemplando el consumo del suministro asignado al área, la parte proporcional que le corresponde (25%).
Energía eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas en La oficina, contemplando el consumo de un suministro asignados al área, cargándose al Servicio de parques y jardines la parte proporcional que le corresponde (25%).
	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas en el vivero para la producción de plantas, contemplando el consumo del suministro del vivero asignado al área, cargándose al Servicio de parques y jardines la parte proporcional que le corresponde (100%).
Telefonía fija	Comprende el gasto de por consumo de telefonía proyectado a un año, asignándose al servicio una dedicación del 25%., el mismo que es necesario para las coordinaciones con otras dependencias, así como las alertas que es generadas para coordinaciones con los vecinos del distrito.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Comprende al seguro complementario de riesgo, el mismo que es para el personal operativo (61), durante un año para el Servicio de parques y jardines. La Municipalidad asumirá el costo del SCTR del personal chofer de bus para traslado al personal.
Seguro SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines, (02) camión cisterna, (01) camión baranda y (01) trimovil con dedicación al servicio 100% y (01) bus personal con dedicación al servicio de 33%

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Se observa que el costo del Servicio de Parques y Jardines**,** ha pasado de S/ 1,260,469.52 a S/ 1,960 551.84 lo cual representa un incremento de S/ 700,082.32 (55.54%), lo cual se debería a:

La actualización del costo mano de obra directa que ha pasado de S/ 516,270.62 a S/ 1,038,534.14 soles, representando una variación de S/ 522,263.52 soles, ello, se debe a la necesidad de incorporación adicional de personal tecnificado, tales como, 1 técnico de vivero y 7 ayudante de vivero para la producción de plantas en el vivero, 2 chofer cisterna para movilizar el nuevo camión cisterna incorporado al servicio para el riego y 4 ayudantes de riego quienes acompañan al chofer cisterna en la ejecución de la actividad de riego, 1 chofer baranda que apoya en las labores de recojo de maleza y traslado de herramientas de poda menor, 4 operadores de maquina desbrozadora, 2 podador de altura, 4 ayudantes de maleza y 2 ayudantes de poda. Cabe indicar que este incremento repercute en brindar un mejor servicio y a la ampliación de la cobertura del servicio, puesto se está incrementando en 22,537.00 m2 las áreas verdes que recibirán mantenimiento.

El costo de materiales directos que ha pasado de S/ 400,435.15 a S/ 617,235.26; representando una variación de S/ 216,800.11 soles, ello debido al mayor requerimiento de uniformes para el personal operativo de parques y jardines, además, debido al incremento de los costos unitarios del uniforme asignado al personal operativo, tales como, 'polos de algodón manga larga' pasó a costar de S/ 32 a S/60, Gorra cortaviento pasó a costar de S/ 10 a S/ 20 y 'botas de jebe' pasó a costar de S/ 40 a S/ 50; además se ha incorporado al uniforme la Chaqueta con cintas reflectivas (2 veces al año), con la finalidad que el personal se encuentre protegido e identificado en la realización de sus labores, conforme a lo señalado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Asimismo, se ha incorporado el equipo de protección, tales como, rodillera, faja de protección lumbar, arnés, bloqueador solar, repelente, entre otros para el personal en ejecución de sus labores. También, se está adicionando al servicio de parques y jardines un camión cisterna, con dedicación al 100%, debido a la creciente necesidad de riego, al contar con mayor área verde para su mantenimiento; asimismo, se incorpora un bus, con dedicación al 33%, para el traslado del personal operativo a los lugares asignados para la ejecución del servicio de parques y jardines, a fin de garantizar la protección de los trabajadores en dicho recorrido; adicionalmente, se cuenta con una trimovil y un camión baranda que son empleados para el traslado de herramientas y recojo de maleza de las tareas de poda; por lo que se incluye el servicio de mantenimiento de dichos vehículos y el valor de depreciación anual, ponderado por su respectivo porcentaje de dedicación al servicio. Es preciso indicar que la dotación anual para el Diesel (B5-S50) ha pasado de 831.39 galones a 10,769 galones y de Gasohol 90 Plus, de 54.07 galones 992 galones; ya que se ha incrementado el recorrido de las unidades para el cumplimiento de la actividad de riego, mantenimiento de parques y arborización, construcción de macizos y cercos vicos y recojo de maleza; debido a la intensificación del servicio puesto que las áreas verdes se han incrementado, asimismo, 669 galones de Diesel (B5-S50) aproximadamente para el Bus de trasladado al personal para la ejecución de sus labores de mantenimiento de áreas verdes al 33% de dedicación; adicional a ello, se tiene un incremento en el costo del galón combustible, que pasó de S/ 12.28 a S/ 17.75, en función al contrato 04-2023-MDC/GAF.

Asimismo, la actualización del costo mano de obra indirecta que ha pasado de S/ 84,772.20 a S/176,443.05; representando una variación de S/ 91,670.84 soles, debido a que se considera el total del costo del gerente y subgerente de medio ambiente y secretaria con una dedicación del servicio del 25%, asimismo, se cuenta con el personal Coordinador de parques y jardines, y la incorporación de los supervisores de vivero, maleza y cuadrilla, con dedicación al 100%, debido a la necesidad de verificar la ejecución del servicio según lo establecido en el plan anual del servicio, a fin de lograr las metas establecidas. Cabe indicar que este incremento repercute en brindar un mejor servicio.

Por otro lado, el incremento del costo del servicio de parques y jardines para el ejercicio 2025 se encuentra relacionado a la intensificación del servicio puesto que la cantidad de áreas verdes está pasando de 168,556.81 m2 a 191,093.81 m2, lo significa un incremento de 22,537.00 m2 áreas verdes.

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2024 - PARQUES Y JARDINES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024:

SERVICIO	Costos Aprobados 2024	Ejecutado a 11/09/2024	% de Avance	Proyección Set-dic 2024	% de Avance	Total Anual	Nivel de Cumplimiento
	S/	S/		S/		S/	2024 %
Costos Directos	1,153,658.82	896,761.81	77.7%	471,168.00	40.8%	1,367,929.8	118.6%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	87,015.15	74,417.52	85.5%	25,327.17	29.1%	99,744.7	114.6%
Costos Fijos	19,795.54	12,344.84	62.4%	10,201.42	51.5%	22,546.3	113.9%
TOTAL	**1,260,469.52**	**983,524.17**	**78.0%**	**506,696.59**	**40.2%**	**1,490,220.8**	**118.2%**

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Parques y Jardines, han originado una ejecución al 11 de setiembre de S/ 983 524.17 que representa el 78.0% de los costos aprobados para el ejercicio 2024, en donde el costo directo alcanzó el 77.7%, los costos indirectos el 85.5% y los costos fijos el 62.4%.

Los costos a ejecutar al mes de diciembre 2024, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al 11 de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de la quincena de setiembre a diciembre del ejercicio 2024, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 506 696.59 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 40.2%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al 11 de setiembre 2024, se obtendrá como resultado un

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

costo ejecutado de S/ 1 490 220.8 el cual representa el 118.2% de los costos aprobados para el ejercicio 2024.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El Servicio de Serenazgo, comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana del distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos.

Descripción de las actividades

El Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, comprende la organización, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito, que responde a labores de vigilancia pública, seguridad vial, atención de emergencias, urgencias, así como la prevención de sucesos que generen inseguridad a los vecinos del Distrito de Cieneguilla, para ello se determinan la siguiente actividad:

El servicio se presentará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno. El primer turno inicia de 06:00 a.m. hasta las 14:00 p.m., el segundo turno de 14:00 p.m. hasta las 22:00 p.m. y el tercer turno de 22:00 p.m. hasta las 06:00 a.m haciendo un total de 24 horas al día.

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
Primer turno	06:00 a.m. a 14:00 p.m.
Segundo turno	14:00 p.m. a 22:00 p.m.
Tercer turno	22:00 p.m. a 06:00 a.m.

Frecuencia y cobertura del servicio

Se presta el servicio de seguridad ciudadana de manera permanente durante las 24 horas y la cobertura del servicio es del 100% en el distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados, puesto auxilio rápido (PAR) y a pie) y vigilancia en puestos fijos a través de video cámaras.

Personal asignado al servicio

Para la prestación de servicio de Seguridad Ciudadana, se dispondrá 107 personas en total. De los cuales, 100 de ellos pertenecen a la mano de obra directa (24 motorizados, 16 conductores, 39 serenos a pie, 21 operadores de cámaras) y los 7 restantes a la mano de obra indirecta (01 Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, 01 jefe de operaciones, 02 supervisor de ruta, 03 supervisores). A fin de contar por personal indispensable por sus funciones esenciales y permanentes para el resguardo de la seguridad de los habitantes del distrito de Cieneguilla.

Costo de mano de obra directa	2024	2025	Diferencia	Unidad Medida	Dedicación
Personal CAS (DL.1057)	**84**	**100**	**16**		
Sereno - Operador de cámara	15	21	6	Persona	100 %
Sereno - Conductor	17	16	-1	Persona	100 %
Sereno- Motorizado	32	24	-8	Persona	100 %
Sereno -A pie	18	39	21	Persona	100 %
Licenciado-ambulancia	2	0	-2	Persona	100 %

La incorporación del personal antes mencionado, toma en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4, eliminando la prohibición absoluta de contratar personal bajo el régimen CAS y el Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR-GPGSC, el cual señala que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen laboral del DL 1057 en atención a la necesidad del servicio, modalidad de contratación, además de contar con presupuesto disponible.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Zonificación

El distrito de Cieneguilla para el periodo 2024, ha determinado 04 zonas diferenciados de servicios en función de la asignación de recursos según las características del servicio a brindar. Esta clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en el distrito, y a la vez definir estrategias específicas a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar, teniendo en cada una de las zonas.

En vista de ello, sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional, tenemos las siguientes zonas de peligrosidad.

ZONA DE PELIGROSIDAD	CALLES Y VÍAS DEL SERVICIO, ASOCIACIONES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES
Zona I	Asociación de Vivienda san Nicolás de Tolentino, Asociación de Vivienda “el Mirador”, Carretera Lima Cieneguilla, Asociación de Pobladores “Huaycan Alto”, “Pampas Tinajas”, Cooperativa de Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Los huertos de Cieneguilla, Urb. Lotización Chávez, Cooperativa de vivienda y bienestar Social “Sol de Cieneguilla”, A.H. San Pedro, “Las Terrazas”, AA. HH. La Rinconada de Cieneguilla, AA. HH: “Sol de Cieneguilla”, Asociación de Vivienda Melgarejo, Centro poblado la Ensenada de Collanac, Asociación de Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Las Praderas de Pachacamac. Valle ex Fundo Cieneguilla A.H. las Colinas, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo. Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona “C”, Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla.
Zona II	A.H.”Nueva Gales”, Asoc. de Vivienda “Nueva Gales”, Asoc. De vivienda “Los Industriales”, Asoc. De Vivienda “Las Cumbres”, Asoc. De Vivienda “La Esperanza”,Asoc. de Vivienda “Virgen del Carmen”, Asoc. De Vivenda “Los Ficus”, A.H. Magda Portal, A.H.“Inmaculada Concepción”, Asoc. De Vivienda “Rio Seco”, AA.HH. “Sol Radiante”, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P.Cerro Las Cruces.
Zona III	C.P.R. “Tambo Viejo”, C.P.R. “Villa Toledo”, C.P.R. Huaycan de Cieneguilla, C.P.R.” La Libertad”, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla.
Zona IV	Parcelación Cieneguilla I Etapa, Parcelación Cieneguilla II Etapa, Parcelación Cieneguilla III Etapa, Valle Lurín, Asoc. Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla.

ACTIVIDAD Nº 01:

CENTRAL DE OBSERVATORIO DEL DELITO (ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y VIDEO VIGILANCIA)

Para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la municipalidad distrital de Cieneguilla cuenta con una Central de Observatorio del Delito, ubicada en la Av. Pachacútec con Av. San Martín De Porres, con la finalidad de poder visualizar los delitos que se cometen y dar una respuesta a la ciudadanía. Actualmente se cuenta con 64 cámaras de video de vigilancias operativas, distribuidas en puntos críticos. Actividad que es cubierta de la siguiente manera: siete operadores de Serenazgo para cada turno, ellos se encargan de la recepción de las llamadas telefónicas en el centro de control, así como de operar el monitoreo de las cámaras, a fin prevenir riesgos y emergencias, comunicando de manera inmediata al personal de patrullaje que cubren las distintas zonas.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CAMARAS DELSERVICIO DE SERENAZGO MDC			
Nº	UBICACIÓN	ESTADO	ZONA
CAM 1	Sintético Nueva Gales - CAM 1	Operativo	1
CAM 2	Sol Radiante	Operativo	1
CAM 3	Caseta Mirador - CAM 1	Operativo	1
CAM 4	Caseta Mirador - CAM 2	Operativo	1
CAM 5	Caseta Paradero 1	Operativo	1
CAM 6	Parque Los Industriales	Operativo	1
CAM 7	Los Ángeles	Operativo	1
CAM 8	Cancha los Ángeles CAM 2	Operativo	1
CAM 9	Caseta la Ensenada - Exterior CAM 1	Operativo	1
CAM 10	Caseta la Ensenada - Exterior CAM 2	Operativo	1
CAM 11	Caseta la Ensenada - Exterior CAM 3	Operativo	1
CAM 12	Entrada Nueva Victoria - CAM 1	Operativo	1
CAM 13	Parque Nueva Juventud	Operativo	1
CAM 14	Caseta Santa Rosa - CAM 1	Operativo	1
CAM 15	Caseta Santa Rosa - CAM 2	Operativo	1
CAM 16	Caseta Santa Rosa - CAM 3	Operativo	1
CAM 17	Caseta Santa Rosa - CAM 4	Operativo	1
CAM 18	Caseta Santa Rosa - CAM 7	Operativo	1
CAM 19	Caseta Santa Rosa - CAM 8	Operativo	1
CAM 20	Parque Río Seco	Operativo	3
CAM 21	Rio Seco Huacas	Operativo	3
CAM 22	Caseta Río Seco - CAM 1	Operativo	3
CAM 23	Caseta Río Seco - CAM 2	Operativo	3
CAM 24	Caseta Río Seco - CAM 3	Operativo	3
CAM 25	Molino Verde	Operativo	3
CAM 26	Plaza de Armas Huaycán	Operativo	3
CAM 27	Caseta Huaycán - CAM 2	Operativo	3
CAM 28	Caseta Huaycán - CAM 3	Operativo	3
CAM 29	Caseta Huaycán - CAM 4	Operativo	3
CAM 30	Las Terrazas	Operativo	3
CAM 31	Calle 16	Operativo	3
CAM 32	Caseta 3era Etapa CAM 1	Operativo	3
CAM 33	El Ovalo	Operativo	2
CAM 34	Caseta Zona E - CAM 1	Operativo	2
CAM 35	Caseta Zona E - CAM 2	Operativo	2
CAM 36	Caseta Zona E - CAM 4	Operativo	2
CAM 37	Paradero Pipos	Operativo	2
CAM 38	Paradero la cruz	Operativo	2
CAM 39	Entrada el Prado - CAM 2	Operativo	1
CAM 40	Fundo la Merced	Operativo	1
CAM 41	Capilla San Tolentino	Operativo	1
CAM 42	Parque Nueva Victoria	Operativo	1
CAM 43	Calle 32, 3era Etapa	Operativo	3
CAM 44	Paradero Candelita	Operativo	2
CAM 45	Ov Zona G	Operativo	2
CAM 46	Paradero Casa Blanca	Operativo	2
CAM 47	Cancha de tierra zona F	Operativo	2

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CAMARAS DELSERVICIO DE SERENAZGO MDC			
Nº	UBICACIÓN	ESTADO	ZONA
CAM 48	Entrada a la zona E	Operativo	2
CAM 49	Caseta Huaycán - CAM 1	Operativo	3
CAM 50	Caseta Zona E - CAM 3	Operativo	2
CAM 51	Mercado Jhon Layon	Operativo	2
CAM 52	Río seco Huarochiri	Operativo	3
CAM 53	Caseta 3era Etapa CAM 2	Operativo	3
CAM 54	Asociación El Valle - CAM01	Operativo	1
CAM 55	Asociación El Valle - CAM01	Operativo	1
CAM 56	Ensenada Plaza - CAM 2	Operativo	1
CAM 57	Entrada Ensenada -CAM1	Operativo	1
CAM 58	Ensenada Ptz Principal	Operativo	1
CAM 59	Caseta la Ensenada - Exterior CAM 4	Operativo	1
CAM 60	Entrada Ensenada Empresarios	Operativo	1
CAM 61	Carretera Tinajas CAM 1	Operativo	1
CAM 62	Carretera Tinajas CAM 2	Operativo	1
CAM 63	Parque Las Cumbres	Operativo	2
CAM 64	Paradero 20-Serpentín	Operativo	2

Funciones

El sereno operador de cámaras, radio operador, central de llamadas: Dedicación Operativa 100% es el responsable de:

- Manipular de manera correcta el sistema de comunicación: radio, teléfono y cámaras de video, así como comunicar el estado de conservación y operatividad.
- Atender las llamadas de los contribuyentes y/o vecinos guardando siempre el buen comportamiento, saludo, amabilidad, respeto y cortesía, registrándolos a través del Call Center.
- Recepcionar y transmitir la comunicación telefónica de los Supervisores de Servicio a las unidades móviles, motorizadas y serenos a pie, que se encuentren en el servicio de Serenazgo.
- Tener el criterio suficiente para resolver cualquier tipo de situación que se le presente, en cada llamada telefónica.
- Mantener informado a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, jefe de Serenazgo, respecto al desarrollo y cumplimiento de las actividades dispuestas.

ACTIVIDAD Nº 02:

PUESTO FIJO (PAR, PATRULLAJE)

Esta actividad se desarrolla de la siguiente manera, en la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, tenemos 11 Puestos de Auxilio Rápido (PAR) ubicados en las diferentes Zonas, además el personal de Serenazgo ubicado en cada una de estas, tiene como labor de prevención y atención al público, a este tipo de prestación se le denomina puesto fijo.

PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO		
Nº	UBICACIÓN	ZONA
PAR 1	Nueva Gales	1
PAR 2	El Mirador	1
PAR 3	La Ensenada	1
PAR 4	Santa Rosa 1	1
PAR 5	Santa Rosa 2	1
PAR 6	Zona E	2

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO		
Nº	**UBICACIÓN**	**ZONA**
PAR 7	3era ETAPA	3
PAR 8	Huaycán	3
PAR 9	Río Seco	3
PAR 10	Tinajas	1
PAR 11	Central	2

Dentro de esta actividad tenemos:

PATRULLAJE A PIE, Personal dedicado a labores de recorrido a pie con fines disuasivos, preventivos y de apoyo, los cuales son distribuidos en zonas o lugares estratégicos donde se presentaron incidencias delictivas. El personal de Serenazgo que cubre este servicio tiene la responsabilidad de brindar un patrullaje corto por la zona asignada por la jefatura de operaciones.

Funciones:

Sereno a Pie y PAR: Dedicación operativa 100%

- Prestar servicio de patrullaje a pie en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones procurando la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario.
- Prestar servicio de información ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- Ayuda y colaboración a vecinos en caso de contingencia de salud, solicitando la atención de paramédicos.
- Su labor es disuasiva y preventiva, teniendo en sus intervenciones especial cuidado y dedicación en asegurar el respeto a los derechos humanos.
- La comunicación con la supervisión y la central de operaciones es permanente, debiendo informar cualquier novedad y ocurrencias que se presentan en su zona de responsabilidad.
- Deberá velar por la seguridad de las instalaciones municipales que se le asigna.

ACTIVIDAD Nº 03:

PATRULLAJE VEHICULAR (AUTO, CAMIONETA Y MOTO)

Municipalidad Distrital de Cieneguilla cuenta con unidades vehiculares propias, tales como 03 camionetas, 03 automóviles y 14 motos propias, estas adquisiciones son necesarias para poder cubrir la gran extensión del distrito y poder tener presencia rápida ante cualquier llamado, así como para prevenir y disuadir cualquier hecho delictivo que se percate. Adicionalmente, se están incorporando 10 motocicletas brindadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), en el marco de la ejecución del Convenio Interinstitucional entre la MML y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (MDC), cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la MML y el consumo de combustible que estas demanden a cargo de la MDC.

Esta modalidad de servicio se presta en tres turnos (día, tarde y noche), consta de turnos de 8 horas y en turnos de labor rotativa.

Funciones:

Sereno Chofer (camioneta) y Operadores unidad móvil: Dedicación operativa 100%

- Velar por el buen funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo.
- Mantener una conducción adecuada y propia a su responsabilidad, respetando los límites de velocidad permitidos.
- Dar cumplimiento al reglamento vigente.
- Prestar el servicio de patrullaje en los lugares asignados con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad de los vecinos.

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

- Prestar información, ayuda y orientación, responsable y cordial.
- Ayuda y colaboración a los vecinos en caso de contingencias de salud.
- Su labor es disuasiva preventiva, debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- En todo momento deberá tener informado al supervisor de turno sobre su ubicación y actividades que esté realizando.
- Entre otras funciones afines que le asigne el Supervisor o jefe de Operaciones de Serenazgo.

ACTIVIDAD Nº 04

ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Esta actividad consiste en las labores de planificación, organización y supervisión del cumplimiento del servicio a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la municipalidad distrital de Cieneguilla.

Funciones

Labores Administrativas y de Supervisión; actividad enmarcada en la coordinación y control del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Personal indirecto al servicio

CARGO - CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN
DL 1057			
Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal	1	Persona	25%
Jefe de operaciones	1	Persona	50%
Supervisor de ruta	2	Persona	100%
Supervisor	3	Persona	100%

RECURSOS EMPLEADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de seguridad ciudadana en las diversas actividades que se realizan, se requiere disponer de los siguientes recursos materiales

Uniformes y Equipos de Protección Personal

Para la prestación del servicio de seguridad ciudadana se requiere que el personal disponga de los uniformes y equipos de protección personal necesarios para que se les reconozca como autoridad municipal.

Uniformes para personal Directo:

CARGO - CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN
Uniformes y útiles			
Polos de algodón mangas larga (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Camisa manga larga (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Pantalón táctico (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Gorra tipo jockey con visera (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Chompa cuello alto (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Borceguíes tácticos negros (1 vez al año)	100	Pares	100%
Chaleco con cinta reflectiva (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%
Casaca con cinta reflectiva (1 vez al año)	100	Unidad/año	100%

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CARGO - CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN
Casco para motocicletas	24	Unidad/año	100%
Guantes para motorizados	24	Pares	100%
Protectores de brazos y piernas para motorizados	24	Unidad/año	100%
Poncho impermeable	100	Unidad/año	100%

Distribución de Vehículos Asignados al Servicio

Para la ejecución de las actividades del servicio táctico y patrullaje propuesto en el servicio por la jefatura de operaciones, se requiere disponer de vehículos motorizados que permiten un desplazamiento más rápido ampliando la cobertura del servicio y atención temprana de llamado de emergencias.

COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS, para la Actividad: Patrullaje con unidades vehiculares motorizadas

Las unidades motorizadas como vehículos, camionetas y motocicletas requieren para su funcionamiento el abastecimiento periódico de combustible, cuyas cantidades han sido determinadas en función al comportamiento de abastecimiento de los vehículos, asimismo requieren de servicio de mantenimiento periódico para su conservación, lo que incluye el cambio de lubricantes y repuestos.

COMBUSTIBLE

Las unidades vehiculares de la municipalidad, tendrán que proveerse de combustible para sus labores de patrullaje, el consumo en cómo se detalla en el siguiente cuadro.

- CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO

UNIDAD VEHICULAR	PLACA	COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	RENDIMIENTO GALÓN (KM)	RECORRIDO POR DÍA (KM)	DÍAS OPERATIVOS	CONSUMO ANUAL GALÓN
Camioneta Toyota	EGW023	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1825.00
Camioneta Nissan	EUA423	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1825.00
Camioneta Chevrolet	EAK105	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1825.00
Motocicleta Honda	EU2592	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2579	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2591	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2571	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2596	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2570	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2595	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2581	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2580	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2569	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2574	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2584	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2568	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Motocicleta Honda	EU2598	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Automóvil Chevrolet	EUI343	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1,825.00
Automóvil Chevrolet	EUI349	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1,825.00
Automóvil Chevrolet	EUI339	Gasohol 90 Plus	Galón	30	150	365	1,825.00
Sub total							17,337.50
Motocicletas (SEMEL)	-	Gasohol 90 Plus	Galón	80	100	365	456.25
Consumo de Gasohol para 10 motocicletas (SEMEL)							4,562.50
Proyección Total de consumo de Gasohol 90 Plus para el ejercicio 2025							21,900.00

Mediante Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y la Municipalidad distrital Cieneguilla para el “Fortalecimiento del Serenazgo de Lima” -SEMEL se ha recibido 10 motocicletas, cuyo mantenimiento preventivo se encuentra a cargo de la MML; sin embargo,

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

la Municipalidad distrital de Cieneguilla deberá de asumir el costo del combustible que demandado por dichas unidades.

META

Para el ejercicio del próximo año 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal tiene como meta, atender el 100 % de las incidencias reportadas, de manera más rápida y efectiva, con una comunicación directa, así como con mayor índice de prevención mediante monitoreo

Para ello se necesita incrementar la flota vehicular y el personal operativo de Serenazgo, a fin de poder incrementar el patrullaje en sus distintas modalidades y cubrir de manera eficiente la extensión del distrito, así como acudir cuando lo solicite el vecino o la central de operaciones, de manera que se genere un nivel óptimo de aceptación en la población.

De la misma manera, se requiere tener un sistema de comunicación de tecnología actual, que permita al personal aprovecharla en todas sus modalidades.

Ayudar a erradicar el pandillaje y consumo de sustancias prohibidas, reforzando la presencia en las zonas identificadas y en otras zonas para su posible consumo, intercambiándolo con el fomento de actividades culturales, educativas y deportivas, lo que ayudaría a la mejora de la percepción de seguridad en el distrito.

EXPLICACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS1/						**204,888.55**	**2,458,662.57**	**92.54%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						**150,351.50**	**1,804,218.00**	
Personal CAS- D.L. 1057	**100**					**150,351.50**	**1,804,218.00**	
Sereno-Operador de cámara	21	Persona	1,412.50	100%		29,662.50	355,950.00	
Sereno-Conductor	16	Persona	1,685.00	100%		26,960.00	323,520.00	
Sereno-Motorizado	24	Persona	1,521.50	100%		36,516.00	438,192.00	
Sereno-A pie	39	Persona	1,467.00	100%		57,213.00	686,556.00	
COSTO DE MATERIALES						**48,097.07**	**577,164.89**	
Uniformes						**3,750.00**	**59,500.00**	
Polos de algodón mangas larga cuello camisero (1 vez al año)	100	Unidad	55.00	100%		458.33	5,500.00	
Camisa manga larga (1 vez al año)	100	Unidad	50.00	100%		416.67	5,000.00	
Pantalón táctico (1 vez al año)	100	Unidad	85.00	100%		708.33	8,500.00	
Gorra tipo jockey con visera (1 vez al año)	100	Unidad	20.00	100%		166.67	2,000.00	
Chompa cuello alto (1 vez al año)	100	Unidad	50.00	100%		416.67	5,000.00	
Borceguíes tácticos negros (1 vez al año)	100	Pares	140.00	100%		1,166.67	14,000.00	
Chaleco con cinta cinta reflectiva (1 vez al año)	100	Unidad	50.00	100%		416.67	5,000.00	
Casaca con cinta reflectiva (1 vez al año)	100	Unidad	145.00	100%		1,208.33	14,500.00	
Equipo de Protección						**1,190.00**	**14,280.00**	
Casco para motocicletas (Para sereno motorizado)	24	Unidad	140.00	100%		280.00	3,360.00	
Guantes para motorizados (Para sereno motorizado)	24	Par	200.00	100%		400.00	4,800.00	
Protectores de brazos y piernas para motorizados (Para sereno motorizado)	24	Juego	80.00	100%		160.00	1,920.00	
Poncho impermeable (Para todos los serenos)	100	Unidad	42.00	100%		350.00	4,200.00	
Herramientas						**1,775.00**	**21,300.00**	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Silbato (Para todos los serenos)	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00	
Vara luminosa (Para todos los serenos)	100	Unidad	35.00	100%		291.67	3,500.00	
Vara antimotín (Para todos los serenos)	100	Unidad	150.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Cinturon-porta vara (Para todos los serenos)	100	Unidad	20.00	100%		166.67	2,000.00	
Repuestos - Otros insumos						**40,173.74**	**482,084.89**	
MOTOCICLETAS (14 UNIDADES)								
Aceite (6 galones al año)	84	Galón	270.00	100%		1,890.00	22,680.00	
Filtro de aire (12 unidades al año)	168	Unidad	90.00	100%		1,260.00	15,120.00	
Pastillas de freno (2 juegos al año)	28	Juegos	335.00	100%		781.67	9,380.00	
zapatas de freno (2 juegos al año)	28	Juegos	335.00	100%		781.67	9,380.00	
Bateria (1 unidad al año)	14	Unidad	385.86	100%		450.17	5,402.04	
CAMIONETAS (3 UNIDADES)								
Batería (1 unidad al año)	3	Unidad	385.86	100%		96.47	1,157.58	
Filtro de combustible (24 unidades al año)	72	Unidad	118.00	100%		708.00	8,496.00	
Filtro de aceite (12 unidades al año)	36	Unidad	59.00	100%		177.00	2,124.00	
Filtro de aire (12 unidades al año)	36	Unidad	79.06	100%		237.18	2,846.16	
Llanta delantera (2 unidades al año)	6	Unidad	230.17	100%		115.09	1,381.02	
Llanta trasera (2 unidades al año)	6	Unidad	230.17	100%		115.09	1,381.02	
Pastilla para freno (3 cajas al año)	9	Caja	230.10	100%		172.58	2,070.90	
Aceite de motor (24 galones al año)	72	Galón	430.70	100%		2,584.20	31,010.40	
Aceite de corona (5 galones al año)	3	Balde 5 gal	135.70	100%		33.93	407.10	
Aceite de caja (5 galones al año)	3	Balde 5 gal	135.70	100%		33.93	407.10	
AUTOMOVIL (3 UNIDADES)								
Batería (1 unidad al año)	3	Unidad	385.86	100%		96.47	1,157.58	
Filtro de combustible (24 unidades al año)	72	Unidad	118.00	100%		708.00	8,496.00	
Filtro de aceite (12 unidades al año)	36	Unidad	59.00	100%		177.00	2,124.00	
Filtro de aire (12 unidades al año)	36	Unidad	79.06	100%		237.18	2,846.16	
Llanta delantera (2 unidades al año)	6	Unidad	230.17	100%		115.09	1,381.02	
Llanta trasera (2 unidades al año)	6	Unidad	230.17	100%		115.09	1,381.02	
COMBUSTIBLE VEHICULOS								
Gasohol 90 Plus (Contrato 01-2023)	21,900	Galón	16.05	100%		29,287.98	351,455.79	
DEPRECIACIÓN 3/						**6,439.97**	**77,279.68**	
Camioneta - Marca: Chevrolet (F.A: 27/11/2023)	1	Unidad	277,289.00	100%	10%	2,310.74	27,728.90	
Motocicletas- Marca: Honda (F.A: 09/03/2020)	14	Unidad	12,750.00	100%	10%	1,487.50	17,850.00	
Automovil - Marca: Chevrolet (F.A.: 27/11/2023)	3	Unidad	62,910.00	100%	10%	1,572.75	18,873.00	
Terminal portatil con GPS	50	Unidad	2,460.30	100%	10%	1,025.13	12,301.50	
Hand free 3 puntos	20	Unidad	263.14	100%	10%	43.86	526.28	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						**13,016.42**	**156,316.20**	**5.88%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**12,811.44**	**153,737.22**	
Personal CAS						**12,811.44**	**153,737.22**	
Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal	1	Persona	7,758.58	25%		1,939.65	23,275.74	
Jefe de Operaciones	1	Persona	3,258.58	50%		1,629.29	19,551.48	
Supervisores de ruta	2	Persona	1,848.50	100%		3,697.00	44,364.00	
Supervisor	3	Persona	1,848.50	100%		5,545.50	66,546.00	
COSTO DE MATERIALES						**204.98**	**2,578.98**	
Útiles de oficina						**17.48**	**328.98**	
Papel bond 75 gr. A4	20	Millar	23.84	25.00%		9.93	119.18	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC. /3	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Archivador de carton con palanca lomo ancho T. oficio	24	Unidad	6.84	25.00%		3.42	41.06	
Bolígrafo punta mediana (Azul, negro, rojo)	120	Unidad	2.32	25.00%		5.81	69.74	
Resaltador - plumón ancho amarillo	12	Unidad	1.49	25.00%		0.37	4.46	
Clip metal Nº 3 caja x 100	20	Caja	1.62	25.00%		0.67	8.08	
Clip metal tipo mariposa chica caja x 50 unidades	12	Caja	4.20	25.00%		1.05	12.60	
Corrector liquido t/lapicero	24	Unidad	2.18	25.00%		1.09	13.10	
Cuaderno cuadriculado A4 x 92 hojas	12	Unidad	5.38	25.00%		1.35	16.14	
Cuaderno de cargo x 100 hojas	6	Unidad	8.85	25.00%		1.11	13.28	
Engrapador t/alicate yunque giratorio	5	Unidad	20.99	25.00%		2.19	26.24	
Grapas 26/6 Cajas X 5000	6	Unidad	3.40	25.00%		0.42	5.10	
Uniformes (05 supervisor)						**187.50**	**2,250.00**	
Polos de algodón mangas larga cuello camisero (1 vez al año)	5	Unidad	55.00	100%		22.92	275.00	
Camisa manga larga (1 vez al año)	5	Unidad	50.00	100%		20.83	250.00	
Pantalón táctico (1 vez al año)	5	Pares	85.00	100%		35.42	425.00	
Gorra tipo jockey con visera (1 vez al año)	5	Unidad	20.00	100%		8.33	100.00	
Chompa cuello alto (1 vez al año)	5	Unidad	50.00	100%		20.83	250.00	
Borceguíes tácticos negros (1 vez al año)	5	Unidad	140.00	100%		58.33	700.00	
Chaleco con cinta cinta reflectiva (1 vez al año)	5	Pares	50.00	100%		20.83	250.00	
COSTOS FIJOS						**3,484.65**	**41,815.84**	**1.57%**
Agua potable (Oficina de Seguridad Ciudadana)	12	Servicio	573.41	25%		143.35	1,720.23	
Energía eléctrica (Oficina de Seguridad Ciudadana)	12	Servicio	1,351.65	25%		337.91	4,054.96	
Energía eléctrica (Puestos de Auxilio Rápido)	12	Servicio	1,240.06	100%		1,240.06	14,880.71	
Servicio de Telefonía fija - Anexo (Supervisión de Serenazgo)	12	Servicio	104.38	25%		26.09	313.13	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	100	Persona	177.07	100%		1475.57	17,706.83	
Revisión Técnica Vehicular - Camionetas	2	Vehículo	75.00	100%		12.50	150.00	
Revisión Técnica Vehicular - Motocicletas	14	Vehículo	30.00	100%		35.00	420.00	
SOAT - Camioneta	3	Vehículo	100.00	100%		25.00	300.00	
SOAT - Motocicleta	14	Vehículo	145.00	100%		169.17	2,030.00	
SOAT - Automóvil	3	Vehículo	80.00	100%		20.00	240.00	
TOTAL						**221,389.62**	**2,656,794.62**	**100%**

1/ Costos derivados de las actividades de las actividades de vigilancia, patrullaje, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

3/ De acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, para la depreciación anual de los activos fijos se consideran los siguientes porcentajes anuales

a) Edificios:

- Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes: 2% a 1.25%.
- Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes: 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinarias, Equipos y otros: 10%

d) Vehículos de transporte: 10%

e) Muebles y Enseres: 10%

f) Equipos de cómputo: 25%

EXPLICACIÓN DETALLADA

Costos Directos

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo mano de obra - Personal:	Corresponde al personal contratado bajo el régimen CAS para atender la necesidad permanente de las labores de Serenazgo, tales como: 21 Sereno-operador de cámara, 16 sereno- conductor, 24 sereno-motorizado y 39 Sereno-A pie, en el marco de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 y Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR -GPGSC. Dicho personal cuenta con dedicación al servicio de 100%.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de materiales uniformes:	Comprende el vestuario de 100 personal operativo que labora en el servicio de Serenazgo, para cada sereno se le asigna un equipamiento completo una vez al año, que se detalla a continuación: Polos de algodón mangas larga, Camisa manga larga, Pantalón táctico, Gorra tipo jockey con visera, chompa cuello alto, Borceguíes tácticos negros, Chaleco con cinta reflectiva, Casaca impermeable
Equipo de protección	Comprende el material de protección al personal sereno en la ejecución de sus funciones, el cual será distribuido 1 vez al año de la forma siguiente: Casco para motocicleta, guantes, protección de brazos y piernas para personal sereno motorizado y poncho impermeable para todos los serenos
Herramientas	Comprende los elementos del equipo básico táctico de 100 personal sereno, distribuidos una vez al año, tales como: silbato, vara luminosa, vara anti motín, cinturón porta vara.
Repuestos	Corresponde a la compra de repuestos necesarios para la renovación de autopartes desgastados por la frecuencia de uso, los que son imprescindibles cambiarlos para salvaguardar la integridad del personal a bordo y procurar la operatividad del vehículo.
Combustible	Comprende el consumo de aproximadamente 21 900 galones de gasolina regular empleado por las unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal para sus labores de patrullaje.
Depreciación	Corresponde a la vida útil de los equipos y unidades motorizadas, empleadas en la ejecución del servicio, tales como: 1 Camioneta Chevrolet, 14 Motocicletas Honda, 3 Automóvil Chevrolet, 50 Terminal portátil con GPS y 20 Hand free 3 puntos.

Costos Indirectos Gastos Administrativos:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de obra indirecta	Corresponde a 7 Personal que realiza actividades de apoyo administrativo al servicio, se considera el costo porcentual del: Gerente de Seguridad ciudadana y Control Municipal con una dedicación del 25%, jefe de operaciones con una dedicación del 50%, además 2 supervisores de ruta y 3 supervisores con una dedicación del 100%, todos pertenecientes al régimen CAS, en el marco de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00013-2021 y Informe Técnico de Nº 601-2024-SERVIR -GPGSC. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año conforme Ley
Útiles de oficina	Materiales y útiles de escritorio que se requieren para el adecuado manejo de los procedimientos administrativos en que se incurre al brindar el servicio, con una dedicación del 25%.
Uniforme	Comprende el vestuario de 5 supervisores del servicio de Serenazgo, asignado una vez al año, tales como: Polos de algodón mangas larga, Camisa manga larga, Pantalón táctico, Gorra tipo jockey con visera, chompa cuello alto, Borceguíes tácticos negros y Chaleco con cinta reflectiva.

Costos fijos:

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua potable	Comprende el consumo del agua potable para los servicios básicos en las instalaciones donde funcionan la oficina administrativa, considerando el 25% de dedicación
Energía eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica proyectado a un año, necesario para las instalaciones donde funciona la oficina administrativa, considerando el 25% de dedicación; y para el desarrollo de la operatividad en los puestos de auxilio rápido, considerando el 100% de dedicación.
Telefonía fija	Comprende el gasto de por consumo de telefonía proyectado a un año, de manera que se disponga de línea para recepcionar y atender las ocurrencias de los vecinos.
Revisión técnica vehicular	Comprende el mantenimiento temporal de los vehículos que posee la municipalidad.
Seguro Complementario de Trabajo de riesgo	Comprende al seguro complementario de riesgo, el mismo que es para el personal operativo (100) durante un año
Seguro SOAT	Comprende la adquisición de SOAT utilizado para los vehículos que prestan los servicios de Patrullaje, incluidos los vehículos a adquirir, todos estos con una dedicación del 100%. Al respecto, corresponde el contrato del seguro SOAT al año para las 3 camionetas, 14 Motocicletas y 3 automóviles

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Se observa que el costo del Servicio de Serenazgo, ha pasado de S/ 2,037,026.18 a S/ 2,656,794.62 lo cual representa un incremento de S/ 619,768.44 (30.43 %), lo cual se debería a:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

La actualización del costo mano de obra directa que ha pasado de S/ 1,358,858.44 a S/ 1,804,218.00, representando una variación de S/ 445,359.56 soles, debido al incremento de personal de serenos que pasa de 84 a 100 serenos, incrementándose en un 32.77% el costo de mano de obra directa, debido a que se la Municipalidad distrital de Cieneguilla ha recibido 10 motocicletas por Convenio de Cooperación Institucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el objetivo salvaguardar la seguridad en el distrito y que se realice un servicio que abarque a todo el distrito con mayor frecuencia y en mayor extensión. Adicionalmente, se está incorporando 6 serenos operador de cámara debido a que las cámaras de videovigilancia de 26 a 64 cámaras operativas, cabe precisar, que el número de operadores de cámara pasó de 15 a 21.

La actualización del costo de materiales, que pasó de S/ 442,158.95 a S/ 557,164.89 soles que representa una variación de S/ 135,005.94 soles, debido a una mayor asignación de uniformes producto de la incorporación de 16 trabajadores, asimismo se debe a la incorporación de repuestos para las motos y la incorporación de la depreciación de las camionetas y motos, lo cual se justifica por una mayor demanda de repuestos para mantener la flota vehicular operativa, y por el costo de combustibles para dar operatividad a los equipos de transporte que pasó de S/13.74 a S/16.05. Cabe indicar que, el costo del combustible anual de las 10 motos recibidas por la MML lo asume la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Respecto a los costos indirectos, paso de 130,903.13 a 156,316.20 con una variación de S/ 25,413.07, debido al sinceramiento del total del costo del gerente y su dedicación al servicio que paso de 20% a 25%, lo que conllevó a un sinceramiento efectivo con respecto a los porcentajes de dedicación de los recursos y personal indirecto que realiza labor de soporte y apoyo administrativo para la adecuada planificación del servicio de serenazgo.

Lo que corresponde a costos fijos pasó de S/ 26,164.84 a S/ 41,815.84 con una variación de S/ 15,651.57, ello se debe principalmente a la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, teniendo en cuenta que todo seguro de accidentes de tránsito se requiere para trabajo de campo y seguridad misma del trabajador.

Por otra parte, el incremento del costo del servicio de serenazgo para el ejercicio 2025 se encuentra relacionado a la intensificación del servicio, incrementándose las actividades de patrullaje a pie y motorizado, así como la video vigilancia en las zonas del distrito; ello, debido al incremento de las incidencias en el periodo de un año, que pasó de 4,278 a 6,824, el cual está relacionado al aumento de la cantidad de predios que pasó de 16,769 a 26,138.

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2024 - SERENAZGO

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2024:

SERVICIO	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a 11/09/2024 S/	% de Avance	Proyección Set-dic 2024 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Costos Directos	1 879 958.78	1 655 780.78	88.1%	1 082 700.55	57.6%	2 738 481.30	145.7%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	130,903.13	115,422.00	88.2%	82,444.29	63.0%	197,866.30	151.2%
Costos Fijos	26,164.27	21,490.00	82.1%	15,350.00	58.7%	36,840.00	140.8%
TOTAL	2,037,026.18	1,792,692.78	88.0%	1,180,494.84	58.0%	2,973,187.62	146.0%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Seguridad Ciudadana, han originado una ejecución al 11 de setiembre de S/ 1,792,692.78 que representa el 88.0% de los costos aprobados para el ejercicio 2024, en donde el costo directo alcanzó el 88.1%, los costos indirectos el 88.2% y los costos fijos el 82.1%.

Los costos a ejecutar al mes de diciembre 2024, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al 11 de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de setiembre a diciembre del ejercicio 2024, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 1,180,494.84 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 58.0%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al 11 de setiembre 2024, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 2,973,187.62 el cual representa el 146.0% de los costos aprobados para el ejercicio 2024.

DISTRIBUCIÓN DE LOS DE SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2025

COSTOS POR SERVICIO PÚBLICO

Resumen de costos para el ejercicio 2025

SERVICIOS	COSTOS 2024	COSTOS 2025	VARIACIÓN S/	VARIACIÓN %
BARRIDO DE CALLES	635,022.51	660,545.69	25,523.18	4.02%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	1,132,853.02	2,089,048.55	956,195.53	84.41%
PARQUES Y JARDINES	1,260,469.52	1,960,551.84	700,082.21	55.54%
SERENAZGO	2,037,026.18	2,656,794.62	619,768.44	30.43%
TOTAL	**5,065,371.23**	**7,366,940.70**	**2,331,733.27**	**45.44%**

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 45.44% siendo por servicio Barrido de Calles asciende a 4.02%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 84.41%, Parques y Jardines asciende a 55.54%, y Serenazgo asciende a 30.43%.

DOCUMENTOS SUSTENTOS DE LA DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

DOCUMENTO	AREA	CONTENIDO
Informe Nº 1406 2024-MDC/GSCCM	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL	Informe de resumen de Plan anual de serenazgo Que identifica y cuantifica los recursos necesarios para la prestación del servicio en el ejercicio 2025, Incidencias del servicio del año 2024, explicación de determinación de incidencias y Zona de servicio.
Informe Nº 1040 2024-MDC/GSCMA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	Informe de resumen de Plan anual de Barrido de Calles que identifica y cuantifica los recursos necesarios para la prestación del servicio en el Ejercicio 2025
Informe Nº1041 2024-MDC/GSCMA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	Informe de resumen de Plan anual de Residuos Sólidos que identifica y cuantifica los recursos necesarios para la prestación del servicio en el Ejercicio 2025, las zonas de servicio, la estimación Estadística del número de habitantes promedio del distrito de Cieneguilla e Información estadística del pesaje de los residuos sólidos recogidos de los predios del distrito de Cieneguilla.
Informe Nº 1042 2024-MDC/GSCMA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO	Informe de resumen de Plan anual de Parques y Jardines que identifica y cuantifica los recursos necesarios para la prestación del servicio en el Ejercicio 2025, relación de áreas verdes e Índice de Disfrute (Concurrencia) de área verde según ubicación respecto del Área verde.
Informe Nº 262-2024-MDC/GPP/STIC	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Predios, contribuyentes, área construida, inafectos, exonerados, afectos, metros lineales registrados en la base predial al 31.07.2024.

DESCRIPCIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

BARRIDO DE CALLES

Este servicio es brindado por administración directa, mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, realizando las actividades de dirección, ejecución, control y supervisión, comprende principalmente la limpieza de calles y espacios públicos en general, a fin de mantener la limpieza y el ornato del distrito y serán prestados en las zonas de áreas que se señalan, de acuerdo a lo informado por

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en su Informe Nº1040-2024-MDC/GSCMA.
Vías y calles de los servicios prestados:

BARRIDO DE CALLES
Toda la Av. Nueva Toledo, desde Puente Panquilma hasta SEDAPAL, calles internas de la primera etapa de parcelación - Cieneguilla. Av. San Martín. Av. Malecón Lurín, calles internas de la segunda etapa parcelación Cieneguilla. Av. Luis Felipe de las Casas Av. A (puente Panquilma) hasta Rio Seco, calles internas tercera etapa parcelación Cieneguilla. Pampa Tinajas - Cooperativa de Vivienda y Bienestar Social Sol de Cieneguilla Centro Poblado Rural - Tambo Viejo: Zona A, Zona B: (Av. Manco Cápac, Av. Pachacútec, calle Candelita, Jr. Yahuar Huaca, Av. Sinchi Roca, Zona D, Zona E, Zona G (Av. Simón Bolívar), Asociación de Vivienda Nueva Gales, AA.HH. Sol Radiante, Huertos de Cieneguilla, Huaycán Alto CPR Inmaculada Concepción, Santa Rosa de Collanac, CPR Villa Toledo, CPR Huaycán de Cieneguilla, CPR Tambo Viejo Zonas A, B,C,D,E,F y G, AA.HH. Magda Porta, CPR La Libertad de Cieneguilla, Asoc. Virgen del Carmen, Urb. Chávez Bajo, Chávez Alto, AA. HH Nueva Juventud, Av. La Molina Antigua Carretera a Huarochirí hasta Puente de Manchay (Agrupación Puente De Manchay) San Juan Bautista, Asociación de Vivienda San Gabriel, CPR Los Ficus, Asoc. La Esperanza CPR. Las Colinas, Asoc. Viv. El Prado, Asoc. de Viv. El Valle, CPR San Predio Zona A y B, AA.HH. Los Industriales, Etracem, Centro Poblado La Ensenada, Asoc. Los Ángeles, AA.HH. San Tolentino, AA.HH. El Mirador, CPR Rio Seco, CPR Las Terrazas, AA.HH. Las Cumbres, Asociación de Vivienda Señor de Huanca, Rinconada de Cieneguilla.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este servicio es brindado por administración directa, mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, realizando las actividades de dirección, ejecución, control y supervisión; comprende principalmente el recojo de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales a los predios y la recolección de los desmontes que aparecen en diversos lugares del distrito; con el fin de contribuir a mantener una adecuada condición de salud de la población.

De acuerdo al Informe Nº1041-2024-MDC/GSCMA emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para el ejercicio 2025 se ha proyectado brindar el servicio de recolección de residuos sólidos manteniendo las mismas zonas de servicio y frecuencia.

Zonificación, en función a la frecuencia del servicio de recolección

ZONA	LIMITES	FRECUENCIA DIAS A LA SEMANA
Zona 1	Calle Huarangal, Calle La Capilla, Calle Thailandia (II ETAPA), Parcelación Cieneguilla 1ra. Etapa, Parcelación Cieneguilla 2da Etapa, Parcelación Cieneguilla 3ra. Etapa, Tercera Etapa - Segunda Fase, Tercera Etapa - Tercera Fase, Urb. Tercera Etapa - Tercera Fase, 3ra Etapa Parcelación Cieneguilla, Tercera Etapa - Primera Fase, Calle 16, 3ra. Etapa, Carretera Lima - Huarochirí, Luis Felipe de las Casas, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo, Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa, Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla.	3
Zona 2	AA.HH. Los Ficus, AA.HH. Valle Verde, Asoc. de Vivienda La Esperanza de Cieneguilla, Asoc. Pro Viv. Virgen del Carmen; C.P.R. Tambo Viejo, Zona "A", Zona "B", Zona "C", Zona "D", Zona "E", Zona "F", Zona "G", AA.HH. Magda Portal, Comunidad Templo Israelita, C.P.R. Villa Toledo, C.P.R. Río Seco, C.P.R. Huaycán de Cieneguilla, C.P.R. Las Terrazas, Agrupación Huaycán Alto, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla	2 y 3
Zona 3	Ampliación Las Cumbres de Cieneguilla, AA.HH. Sol Radiante, Asoc. Vivienda Pampa Tinajas, Asoc. de Viv. Las Cumbres de Cieneguilla, Asoc. Vivienda Valle Verde, AA.HH. Las Golondrinas, AA.HH. La Libertad, AA.HH. Inmaculada Concepción, Coop. Viv. Ministerio de Salud, Coop. Viv. Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Huertos de Cieneguilla, AA.HH. La Trinidad, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces.	2

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Zona 4	AA.HH. La Ensenada, Centro Poblado Santa Rosa Collanac, Fdo. Panquilma, Centro Poblado San Juan Bautista, Centro Poblado Quebrada San Benito, Urbanización Lotización Chávez Alto y Bajo, AA.HH. Nueva Juventud, AA.HH. Nueva Gales, AA.HH. La Quebrada, AA.HH. Los Ángeles, AA.HH. San Pedro Cieneguilla A y "B", Asoc. de Prop. Señor de Huanca, COOP. Sol de Cieneguilla, Asoc. de Prop. San Gabriel de Cieneguilla, Asoc. Viv. San Nicolás de Tolentino, Asoc. Viv. El Mirador, AA.HH. Nueva Gales, Asoc. Viv. Los Industriales, Ingreso AA.HH. Virgen del Carmen, Puente Manchay, AA.HH. Las Colinas, AA.HH. El Prado, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona “C” , Antigua Carretera Cieneguilla - Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla y otros sectores no ubicados en la Zona I y II, Asoc. De Vivienda Bello Horizonte, Los Hijos Privilegiados de Acevía, Monte de Agar, Los Alisos de Chavilca, Las Torres de Cieneguilla, Asoc. De Vivienda Sumacllacta, Asoc de Vivienda Los Girasoles de Cieneguilla, Asoc. de Vivienda Los Eucaliptos de Cieneguilla, Asoc de Vivienda El Paraíso de Cieneguilla, La Planicie de Cieneguilla, Asoc de Vivienda Estrellita de Cieneguilla, Portal Nueva Victoria, Centro Poblado Santa Rosa de Chontay y Nueva Victoria	1 y 2

PARQUES Y JARDINES

En relación con las áreas verdes del distrito, la ubicación del predio constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar el predio a los predios según la valoración relativa que presenta por su ubicación:

UBICACIÓN RESPECTO DEL AREA VERDE	DESCRIPCION
Frente a Parques	Son los predios ubicados frente a los parques o a áreas verdes mantenidas por la Municipalidad, predios que han percibido una mayor intensidad de disfrute del servicio. Tienen un factor de ubicación de 2.25 como factor preferencial o índice de disfrute
Cercano a Parques	Los predios de la ubicación dos tienen un factor de ubicación o índice de disfrute de 1.80. Son aquellos predios que, sin tener frente DIRECTO al parque o área verde, se encuentran en zonas contiguas o aledañas a parques, ubicados dentro de la segunda y tercera fi la de predios adyacentes a los parques o áreas verdes.
Frente a Vías con Arborización	Los predios de la ubicación tres tienen un factor de ubicación o índice de disfrute de 1.45. Son aquellos predios que, sin tener frente DIRECTO al parque o área verde, se encuentran frente a vías con arborización, percibiendo una intensidad de disfrute del servicio de las vías arborizadas
Lejos de Parques	Los predios de la ubicación cuatro, comprende aquellos que tienen una ubicación distinta a las comprendidas en las ubicaciones 1, 2 y 3; estos tienen un factor de ubicación de o índice de disfrute de 1.

De acuerdo al Informe Nº1042-2024-MDC/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el total de áreas verdes a las que se le brindarán el servicio de parques y jardines durante el ejercicio 2025 es de 191,093.81 m2, por lo que la diferencia respecto del año anterior es de 22,537.00 m2.

ÁREAS VERDES DE CIENEGUILLA			
Año	Áreas habilitadas (m^2)	Variación	
		(m^2)	Porcentaje
2024	168,556.81		
2025	191,093.81	22,537.00	13.37%

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

SERENAZGO

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, mediante Informe Nº1406-2024-MDC/GSCCM. El servicio comprende las actividades de: Central de observatorio del delito (atención de llamadas de emergencia y video vigilancia), puesto fijo (par. patrullaje a pie), Patrullaje vehicular (camioneta y cuatrimoto, organización), Control y Supervisión del servicio de serenazgo. El Servicio de Serenazgo tiene por objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de delincuencia, desórdenes y desmanes dentro del distrito, apoyo y control del orden dentro del distrito de acuerdo a ello se ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas, las mismas que están determinadas en función a la mayor o menor peligrosidad.

ZONA DE PELIGROSIDAD	CALLES Y VÍAS DEL SERVICIO, ASOCIACIONES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES
Zona I	Asociación de Vivienda san Nicolás de Tolentino, Asociación de Vivienda “el Mirador”, Carretera Lima Cieneguilla, Asociación de Pobladores “Huaycan Alto”, “Pampas Tinajas”, Cooperativa de Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Los huertos de Cieneguilla, Urb. Lotización Chávez, Cooperativa de vivienda y bienestar Social “Sol de Cieneguilla”, A.H. San Pedro, “Las Terrazas”, AA. HH. La Rinconada de Cieneguilla, AA. HH: “Sol de Cieneguilla”, Asociación de Vivienda Melgarejo, Centro poblado la Ensenada de Collanac, Asociación de Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Las Praderas de Pachacamac. Valle ex Fundo Cieneguilla A.H. las Colinas, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo. Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona “C”, Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla.
Zona II	A.H.”Nueva Gales”, Asoc. de Vivienda “Nueva Gales”, Asoc. De vivienda “Los Industriales”, Asoc. De Vivienda “Las Cumbres”, Asoc. De Vivienda “La Esperanza”,Asoc. de Vivienda “Virgen del Carmen”, Asoc. De Vivenda “Los Ficus”, A.H. Magda Portal, A.H.“Inmaculada Concepción”, Asoc. De Vivienda “Rio Seco”, AA.HH. “Sol Radiante”, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces.
Zona III	C.P.R. “Tambo Viejo”, C.P.R. “Villa Toledo”, C.P.R. Huaycan de Cieneguilla, C.P.R.” La Libertad”, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla.
Zona IV	Parcelación Cieneguilla I Etapa, Parcelación Cieneguilla II Etapa, Parcelación Cieneguilla III Etapa, Valle Lurín, Asoc. Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla.

INCIDENCIAS: La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal a través del Informe Nº 1406-2024-MDC/GSCCM, adjunta el Cuadro Resumen de incidencias por Zonas y la proyección de incidencias por zona y uso de predio para el ejercicio 2025, con los que permite determinar el porcentaje de participación, respecto a las zonas y usos de los predios, el mismo que es utilizado para la determinación del costo relativo por zonas.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CRITERIOS DE DISTRIBUCION ARBITRIOS MUNICIPALES 2025

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.
Longitud o frontis del predio.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

A.- Uso casa habitación

Cantidad de habitantes y tamaño del predio (m2) como criterios mínimos.

Zona de servicio como criterio complementario

-Habitantes.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida del cálculo estadístico del promedio de la Cantidad de habitantes de un predio en el distrito de Cieneguilla, donde se estima una población de 41,624 habitantes en el año 2024 y una estimación de viviendas de 24,053, siendo el promedio matemático de habitantes por vivienda de 1.73 personas. sin embargo, no es posible que haya 1.73 persona en una vivienda ya que el número de personas debe de ser un valor entero por lo que este valor es redondeado a 2, ya que el valor está más cerca de 2 que de 1.

Proyección población Urbana y rural del distrito de Cieneguilla	41,624
Proyección Viviendas Totales del distrito de Cieneguilla	24,053
Promedio de habitantes/Predio	2

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Zonificación de servicio.- está referida en función a la frecuencia del servicio de recolección, vinculado con un distinto pesaje.

B.- Usos distintos de casa habitación

Uso del predio y tamaño del predio (m2) y como criterios mínimos.

Zona de servicio como criterio complementario

- Uso del predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Zonificación de servicio.- está referida en función a la frecuencia del servicio de recolección, vinculado con un distinto pesaje.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
Disfrute potencial como criterio complementario.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadístico denominada Índice de Disfrute Potencial que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. “Estudio para la Determinación del Disfrute Potencial (Índice de concurrencia) de las Áreas Verdes del distrito de Cieneguilla”

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:
Ubicación del predio en razón de zonas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos. Ubicación del predio por zonas: Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados. Uso del predio: En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

Es necesario indicar que no tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

Asimismo, se menciona que los predios y contribuyentes, metros cuadrados varían en el registro de data predial por zonas y vías, debido a que la base tributaria es dinámica a los registros diarios de las presentaciones de las declaraciones juradas y a los procesos de depuración y consistencia de información, inscripciones, descargos, duplicados, aumento de valor, independizaciones, fallecimientos, sucesiones, etc., se presenta en ese sentido el resultado de información de la data predial almacenada en la base predial, según Informe Nº262-2024-MDC/GPP-STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	0	26,090	50	26,140	26,140	0	21,118	11	21,125
%	0.00%	99.81%	0.19%	100%	100%				

Inafectos Exonerados

CONDICIÓN	CONCEPTO	PREDIOS	%	CONTRIBUYENTES	%
Exonerados al 100%	Iglesias	22	44.0%	10	90.9%
	Municipalidad	28	56.0%	1	9.1%
	Total	50	100.0%	11	100.0%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	9,354	16,736	50	16,786	26,140	9,354	14,748	11	21,125
%	35.78%	99.70%	0.30%	64.22%	100.00%				

Inafectos Exonerados

CONDICIÓN	CONCEPTO	PREDIOS	%	CONTRIBUYENTES	%
Inafectos al 100%	Terreno sin construir	9354	100.0%	7,373	100.0%
	Total	**9354**	**100.0%**	7,373	**100.0%**
	Iglesias	22	44.0%	10	90.9%

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

CONDICIÓN	CONCEPTO	PREDIOS	%	CONTRIBUYENTES	%
Exonerados al 100%	Municipalidad	28	56.0%	1	9.1%
	Total	**50**	**100.0%**	**11**	**100.0%**

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	9,354	16,736	50	16,786	26,140	9,354	14,748	11	21,125
%	35.78%	99.70%	0.30%	64.22%	100.00%				

Inafectos Exonerados

CONDICIÓN	CONCEPTO	PREDIOS	%	CONTRIBUYENTES	%
Inafectos al 100%	Terreno sin construir	9354	100.0%	7,373	100.0%
	Total	**9354**	**100.0%**	7,373	**100.0%**
	Iglesias	22	44.0%	10	90.9%
Exonerados al 100%	Municipalidad	28	56.0%	1	9.1%
	Total	**50**	**100.0%**	**11**	**100.0%**

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	2	26,088	50	26,138	26,140	2	21,116	11	21,125
%	0.0%	99.8%	0.19%	99.9%					

Inafectos Exonerados

CONDICIÓN	CONCEPTO	PREDIOS	%	CONTRIBUYENTES	%
	Ministerio de Defensa	1	50.0%	1	50.0%
Inafectos al 100%	Policía Nacional del Perú	1	50.0%	1	50.0%
	Total	**2**	**100.0%**	**2**	**100.0%**
	Iglesias	22	44.0%	10	90.9%
Exonerados al 100%	Municipalidad	28	56.0%	1	9.1%
	Total	**50**	**100.0%**	**11**	**100.0%**

METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

BARRIDO DE CALLES

A partir de la información brindada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Informe Nº262-2024-MDC/GPP-STIC, se obtiene la cantidad de metros lineales de frontis de los predios afectos al arbitrio, el cual asciende a 546,895.62 ml.

Paso 1: Determinar la tasa del servicio utilizando el frontis

Para la distribución del costo del servicio de barrido de calles se emplea el criterio mínimo establecido por el Tribunal Constitucional, es decir, el frontis de los predios, expresados en metros lineales. Por lo que la determinación de la tasa anual de barrido es igual a la división del costo total del servicio de barrido de

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

calles entre la suma de frontis de predios afectos a barrido de calles; posteriormente se divide entre 12 meses obteniendo la tasa mensual del servicio.

Costo anual del servicio 2025 (a)	Suma de frontis de predios afectos a Barrido de Calles (b)	Tasa Anual (S/ /ml) (c = a/b)	Tasa Mensual (S/ /ml) (d = c/12)
S/ 660,545.69	546,895.62	1.2078	0.1006

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/)= ML de frontis x tasa de barrido

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para determinar la tasa mensual se ha recibido información del estudio estadístico complementario del área de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante Informe Nº1041-2024-MDC/GSCMA, la cual determina que no existen usos que superen los 145 kilogramos de acuerdo con los pesos en las diferentes zonas y uso del distrito según el siguiente cuadro:

Zona	Nº	Uso del Predio	Peso diario (Kg/predio)
Zona 1	1	Casa Habitación	5.20
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	2.66
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	0.43
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	9.33
	5	Lubricentros	10.44
	6	Veterinarias	-
	7	Restaurantes Campestres	16.95
Zona 2	1	Casa Habitación	2.24
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	1.58
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	1.92
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	7.97
	5	Lubricentros	24.20
	6	Veterinarias	1.71
	7	Restaurantes Campestres	3.75
Zona 3	1	Casa Habitación	1.75
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	2.07
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	0.72
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	1.88
	5	Lubricentros	6.53
	6	Veterinarias	-
	7	Restaurantes Campestres	2.78
Zona 4	1	Casa Habitación	1.06
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	0.44
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	0.81
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	3.13
	5	Lubricentros	0.82

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Zona	Nº	Uso del Predio	Peso diario (Kg/predio)
	6	Veterinarias	-
	7	Restaurantes Campestres	0.89

Con dichos pesos se ha establecido la siguiente matriz de distribución, que se explica:

1. Obtenidos los predios por zona y uso de la base de datos predial con fecha de corte 31.07.2024 remitida por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, Informe Nº262-2024-MDC/GPP-STIC, estima el peso anual (kg) (3) al multiplicar el peso diario (2) por los predios (1).
2. El peso anual Kg (3) se porcentualiza (4) al dividir el peso anual en kg por cada zona y uso (3) entre el total de la columna (3).
3. Luego, dicho valor (4) se multiplica por el costo anual (5) para obtener el costo relativo (6).
4. Luego el costo relativo (6) se divide entre el tamaño del predio (7) para obtener la tasa anual xm2 (8).
5. Luego la tasa anual x m2 (8) se divide entre 12 meses para obtener la tasa mensual por zona y uso del predio.

Zona	Nº	Uso del Predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso Anual	% Ponderación	Costo anual	Costo relativo	Tamaño de predio	Tasa Anual	Tasa Mensual
			(1)	(2)	(3)=(1)x(2) x365	(4)=(3)/∑(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)	(8)=(6)/(7)	=(9)=(8)/12
Zona 1	1	Casa Habitación	1,983.00	5.20	3,760,249.45	29.03%		606,425.10	360,811.29	1.6807	0.1400
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	101.00	2.66	98,209.93	0.76%		15,838.57	13,445.39	1.1779	0.0981
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	60	0.43	9,316.48	0.07%		1,502.49	8,986.37	0.1671	0.0139
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	15	9.33	51,087.82	0.39%		8,239.06	9,793.02	0.8413	0.0701
	5	Lubricentros	88	10.44	335,223.58	2.59%		54,062.37	33,715.48	1.6034	0.1336
	6	Veterinarias	0		0.00	0.00%		-	-		-
	7	Restaurantes Campestres	9	16.95	55,674.41	0.43%		8,978.75	7,625.32	1.1774	0.0981
Zona 2	1	Casa Habitación	4830	2.24	3,954,630.80	30.53%		637,773.48	344,111.10	1.8533	0.1544
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	523	1.58	301,284.19	2.33%		48,588.88	24,110.54	2.0152	0.1679
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	43	1.92	30,181.49	0.23%		4,867.45	9,635.69	0.5051	0.0420
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	23	7.97	66,912.07	0.52%		10,791.08	12,826.37	0.8413	0.0701
	5	Lubricentros	7	24.20	61,819.90	0.48%		9,969.85	4,942.83	2.0170	0.1680
	6	Veterinarias	2	1.71	1,246.29	0.01%		200.99	100.00	2.0099	0.1674
	7	Restaurantes Campestres	17	3.75	23,277.00	0.18%		3,753.94	1,861.12	2.0170	0.1680
Zona 3	1	Casa Habitación	2778	1.75	1,773,372.00	13.69%		285,996.26	113,232.72	2.5257	0.2104
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	100	2.07	75,663.67	0.58%		12,202.47	4,827.85	2.5275	0.2106
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	7	0.72	1,846.16	0.01%		297.73	295.22	1.0085	0.0840
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	2	1.88	1,375.77	0.01%		221.87	132.00	1.6808	0.1400
	5	Lubricentros	5	6.53	11,925.70	0.09%		1,923.29	1,199.44	1.6034	0.1336
	6	Veterinarias	0	-	0.00	0.00%		-	-		-
	7	Restaurantes Campestres	8	2.78	8,105.82	0.06%		1,307.25	518.30	2.5221	0.2101
	1	Casa Habitación	5844	1.06	2,268,603.32	17.51%		365,863.49	271,362.49	1.3482	0.1123
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	305	0.44	48,493.92	0.37%		7,820.74	6,611.90	1.1828	0.0985
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	17	0.81	5,031.51	0.04%		811.44	688.09	1.1792	0.0982

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Zona	Nº	Uso del Predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso Anual	% Ponderación	Costo anual	Costo relativo	Tamaño de predio	Tasa Anual	Tasa Mensual
			(1)	(2)	(3)=(1)x(2) x365	(4)=(3)/∑(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)	(8)=(6)/(7)	=(9)=(8)/12
Zona 4	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	5	3.13	5,707.50	0.04%		920.46	421.07	2.1860	0.1821
	5	Lubricentros	10	0.82	2,988.28	0.02%		481.93	405.00	1.1899	0.0991
	6	Veterinarias	0	-	0.00	0.00%		-	-		-
	7	Restaurantes Campestres	4	0.89	1,299.62	0.01%		209.59	178.00	1.1774	0.0981
			16,786		**12,953,526.65**	100%	**2,089,048.55**	**2,089,048.55**			

Es preciso señalar que Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Cieneguilla hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales comunes identificados como veterinarias y lubricentros.

PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial Nº 106, por lo que se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

La lista de las áreas verdes cuyo mantenimiento brinda la Municipalidad con Informe Nº1042-2024-MDC/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, se utiliza para determinar la cercanía o lejanía de los predios a las áreas verde del distrito y la estimación del índice de concurrencia.

LISTADO DE AREAS VERDES

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
						Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
1	Parque Nº1 Santa Rosa De Huaycán	Parque	Sector 02	x					288		192.00	-	480.00	480.00
2	Parque Recreativo Av. Antonio Raymondi Rio Seco	Parque	Sector 02	x					37,227.53		1,640.00	-	38,867.53	38,867.53
3	Parque Plaza Huaycán	Parque	Sector 02	x					1190		510.00	-	1,700.00	1,700.00
4	Av. Antonio Raymondi - Lateral Derecho E Izquierdo	Paseo	Sector 02				x				50.00		50.00	50.00
5	Parque Ecológico Nº7, III Etapa	Parque	Sector 03	x					0		2,534.11	281.57	2,534.11	2,534.11
6	Parque Capilla La Santa Cruz, III Etapa	Parque	Sector 03	x					700		3,600.00	200.00	4,300.00	4,300.00
7	Parque Waldorf	Parque	Sector 03	x					1153.3		9,226.40	1,153.30	10,379.70	10,379.70
8	Parque Simón Bolívar	Parque	Sector 03	x					998.6		3,994.40	-	4,993.00	4,993.00
9	Parque Las Piedras	Parque	Sector 03	x					0		2,150.40	537.60	2,150.40	2,150.40
10	Parque Nº4	Parque	Sector 03	x					0		1,868.00	-	1,868.00	1,868.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
						Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
11	Arborización Las Pirámides	Arborización	Sector 03	x							1,988.00	497.00	1,988.00	1,988.00
12	Parque Estadio De Cieneguilla	Parque	Sector 03	x					3240		8,748.00		11,988.00	11,988.00
13	Parque La Inmaculada	Parque	Sector 4	x							2,400.00		2,400.00	2,400.00
14	Parque La Libertad	Parque	Sector 4	x							1,600.00		1,600.00	1,600.00
15	Parque - Av. El Bosque	Parque	Sector 4	x					0		914.00	95.00	914.00	914.00
16	Parque Colca	Parque	Sector 05	x					1895		6,632.50	947.50	8,527.50	8,527.50
17	Arborización Colca	Parque	Sector 05	x					0		352.00	352.00	352.00	352.00
18	Parque Los Chivos	Parque	Sector 05	x					0		300.00	200.00	300.00	300.00
19	Calle Egipto Margen Derecho	Pasaje	Sector 05				x		0		210.00	-	210.00	210.00
20	Municipalidad De Cieneguilla	Jardín	Sector 05		x				625		1,875.00	-	2,500.00	2,500.00
21	Ovalo De Cieneguilla	Óvalo	Sector 05					x	185.3775		151.67	-	337.05	337.05
22	Parque Los Libertadores	Parque	Sector 06	x					800.04		1,866.76	-	2,666.80	2,666.80
23	Parque Los Anillos	Parque	Sector 06	x					80		720.00	-	800.00	800.00
24	Parque Las Palmeras	Parque	Sector 06	x					296		1,184.00	-	1,480.00	1,480.00
25	Parque La Familia	Parque	Sector 06	x					2835		3,465.00	-	6,300.00	6,300.00
26	Parque Magda Portal	Parque	Sector 06	x					880		3,520.00	-	4,400.00	4,400.00
27	Parque Asoc. Pro Vivienda Virgen Del Carmen	Parque	Sector 06	x					1088.01		210.89	-	1,298.90	1,298.90
28	Parque Asoc. De Viv. La Esperanza De Cieneguilla	Parque	Sector 06	x					0		318.00	1,272.00	318.00	318.00
29	Parque Las Dalias	Parque	Sector 06	x					30		145.00	-	175.00	175.00
30	Parque Turísticos	Parque	Sector 06	x					690		1,610.00	-	2,300.00	2,300.00
31	Parque Recreativo Inca Roca Tambo Viejo Zona A	Parque	Sector 06	x					2634.4		3,951.60	-	6,586.00	6,586.00
32	Parque Recreativo Manco Capac - Zona B	Parque	Sector 06	x					1652		708.00	-	2,360.00	2,360.00
33	Parque Triangulo Tambo Viejo	Parque	Sector 06	x					137.8		551.20	-	689.00	689.00
34	Parque Tambo Viejo Zona G	Parque	Sector 06	x					1110		2,590.00	-	3,700.00	3,700.00
35	Parque Asoc. Vivienda Tambo Viejo Zona F	Parque	Sector 06	x					710.05		580.95	-	1,291.00	1,291.00
36	Parque Asoc. De Vivienda Tambo Viejo Zona C	Parque	Sector 06	x					180		120.00	-	300.00	300.00
37	Parque Triangular	Parque	Sector 06	x					36.13		325.17	-	361.30	361.30
38	Parque Nº02 - La E	Parque	Sector 06	x					2181		1,454.00	-	3,635.00	3,635.00
39	Parque Infantil Magda Portal	Parque	Sector 06	x					156.2955		885.67	-	1,041.97	1,041.97
40	Ovalo Zona G	Óvalo	Sector 06					x	0		10.00	66.60	10.00	10.00
41	Triangulo Zona G	Jardín	Sector 06		x				22.9		45.80	389.30	68.70	68.70

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
						Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
42	Jardín Casa La Cultura	Jardín	Sector 06		x				890		210.00	-	1,100.00	1,100.00
43	Serpentín Margen Derecho-Bloque 2	Paseo	Sector 06		x				0		100.00	-	100.00	100.00
44	Avenida Cieneguilla Margen Derecho Sector Tambo Viejo Zona D	Paseo	Sector 06		x				0		317.00	-	317.00	317.00
45	Serpentín Bloque 6 Margen Derecho	Paseo	Sector 06		x				0		1,100.00	-	1,100.00	1,100.00
46	Margen Derecho Bloque 4 Serpentín	Paseo	Sector 06		x				0		1,600.00	-	1,600.00	1,600.00
47	Av. San Martin Y Av. Cieneguilla Margen Derecho Y Central	Paseo	Sector 06		x				0		960.00	-	960.00	960.00
48	Av. San Martin Con Av. Bolívar	Paseo	Sector 06		x				0		80.00	-	80.00	80.00
49	Av. Cieneguilla Bloque 8 Margen Derecho	Paseo	Sector 06		x				0		1,236.00	-	1,236.00	1,236.00
50	Av. Cieneguilla Av San Martin Sector Tambo Viejo Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		62.00	-	62.00	62.00
51	Serpentín Bloque Nº5 - A Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		400.00	-	400.00	400.00
52	Serpentín Bloque 7	Paseo	Sector 06		x				0		2,100.00	-	2,100.00	2,100.00
53	Serpentín Nº1 Y 3	Paseo	Sector 06		x				0		1,800.00	-	1,800.00	1,800.00
54	Serpentín Bloque 5-B Margen Izquierda	Paseo	Sector 06		x				0		570.00	-	570.00	570.00
55	Plaza De Armas	Plaza	Sector 06	x					6334.8		4,223.20	-	10,558.00	10,558.00
56	Av. San Martin Margen Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		620.00	-	620.00	620.00
57	Avenida San Martin	Paseo	Sector 06		x				0		888.00	-	888.00	888.00
58	Av. Pachacútec	Paseo	Sector 06		x				0		603.00	-	603.00	603.00
59	Av. Manco Cápac	Paseo	Sector 06		x				0		866.00	-	866.00	866.00
60	Av. Simón Bolívar	Paseo	Sector 06		x				0		460.00	-	460.00	460.00
61	Av. Bolognesi Margen Derecho Y Izquierdo	Paseo	Sector 06		x				0		305.00	-	305.00	305.00
62	Parque Asoc. De Viv. Los Industriales	Parque	Sector 07	x					554.6		742.00		1,296.60	1,296.60
63	Arborización Asoc. De Viv. Los Industriales	Parque	Sector 07	x					2,972.00		738.00		3,710.00	3,710.00
64	Loza Deportiva Asoc. De Viv. Los Industriales	Jardín	Sector 07		x						183.00		183.00	183.00
65	Parque Portal Nueva Victoria	Parque	Sector 07	x					700.8		175.20	-	876.00	876.00
66	Parque Nueva Juventud	Parque	Sector 07	x					400		680.00	-	1,080.00	1,080.00
67	Parque Santa Rosa	Parque	Sector 07	x					195		455.00	-	650.00	650.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	TIPOS DE ÁREA VERDE	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	TIPO DE ÁREAS VERDES					ÁREA (M2)					
						Separador			Infraestructura Civil		Área Verde		Área Total	Áreas Habilitadas
				Parque /Plaza/ Bosque urbano	Alameda/ Malecón/ Paseo/ Pasaje/Jardín /Talud	Central	Lateral	Intercambio vial, óvalo u otros	Área Habilitada	Área por Habilitar	Área Habilitada	Área por Habilitar		
									(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	
68	Parque Las Cumbres	Parque	Sector 07	x					1000		3,100.00	-	4,100.00	4,100.00
69	Parque Polideportivo Nueva Victoria	Parque	Sector 07	x					220		880.00	-	1,100.00	1,100.00
70	Arborización Nueva Juventud	Parque	Sector 07	x					0		522.60	1,219.40	522.60	522.60
71	Talud De Cieneguilla	Talud	Sector 07		x				0		4,500.00	-	4,500.00	4,500.00
72	Ovalo "La Ensenada"	Óvalo	Sector 07					x	150		153.00	-	303.00	303.00
73	Av. Manuel Schwartz-Berma Lateral	Paseo	Sector 07		x				0		50.00	-	50.00	50.00
74	Av. Machu Picchu	Paseo	Sector 07		x				0		600.00	-	600.00	600.00
75	Av. La Molina (Paradero 7)	Paseo	Sector 07		x				0		350.00	-	350.00	350.00
76	Parque Asoc. Viv. San Nicolas De Tolentino	Parque	Sector 08	x					1016.4		2,371.60	-	3,388.00	3,388.00
77	Parque Nº2 El Mirador San Martin	Parque	Sector 08	x					20		128.00	-	148.00	148.00
78	Parque Ca. Sol Radiante /Ca./ Cajamarquilla	Parque	Sector 08	x					252		378.00	-	630.00	630.00
79	Parque Nueva Gales	Parque	Sector 08	x					787.25		2,361.75	-	3,149.00	3,149.00
80	Parque El Mirador Nº 1	Parque	Sector 08	x					68		59.50	42.50	127.50	127.50
81	Talud El Mirador	Talud	Sector 08		X				0		63.35	117.65	63.35	63.35
82	Parque Asoc. Chávez	Parque	Sector 08	x					0		320.80	1,283.20	320.80	320.80
									78,583.28		**112,510.53**			**191,093.81**

La determinación del disfrute potencial de las áreas verdes se evalúa mediante el “Índice de concurrencia” que es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurrieron a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base “Lejos de Áreas Verdes”. Los resultados se presentan a continuación.

UBICACIÓN DEL PREDIO	PERSONAS	ÍNDICE DE CONCURRENCIA
Frente a parques	1,535	2.25
Cercano a parques	1,228	1.80
Frente a Vías con Arborización	989	1.45
Lejos de parques	682	1.00

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicas el factor de disfrute potencial (índice de concurrencia) y se pondera para después los resultados porcentuales multiplicarlo por el costo anual y obtener el costo relativo por ubicación para luego dividir dicho costo relativo entre los predios beneficiarios y nos resulta la tasa anual y finalmente la tasa mensual al dividir dicho resultado entre doce meses.

Cercanía del predio a áreas verdes		Cantidad de predios afectos (a)	Disfrute potencial (b)	Cant. predios afectos ponderada (c = a x b)	Porcentajes distribución del costo (d = c / ∑c)	Costo anual distribuido (S/) (e = d x Costo total)	Tasa anual por predio (S/) (f = e / a)	Tasa mensual por predio (S/) (g = f / 12)
FP	Frente a parques	180	2.25	405.00	2.08%	40,875.32	227.0851	18.9237
CP	Cercano a parques	2,540	1.80	4,572.00	23.54%	461,436.93	181.6680	15.1390
AB	Frente a vías con arborización	850	1.45	1,232.50	6.34%	124,392.17	146.3437	12.1953
LP	Lejos de parques	13,216	1.00	13,216.00	68.03%	1,333,847.42	100.9267	8.4105
Total		**16,786**		**19,425.50**	**100.00%**	**1,960,551.84**		

Para calcular el importe a pagar se ubica el predio según la cercanía del predio y se identifica el valor por predio o tasa mensual a pagar.

SERENAZGO

El costo del servicio se distribuye entre los 26,138 predios afectos al tributo, para distribuir el costo del servicio de Serenazgo se aplicará el criterio de zona de peligrosidad (ubicación) y uso del predio, en la medida que la prestación del servicio de seguridad ciudadana se intensifica en zonas de mayor peligrosidad, a la vez de tomarse en consideración los lugares donde suelen producirse con frecuencia delitos.

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Para determinar la tasa mensual se emplea la información remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, respecto a la proyección de las incidencias por zonas de peligrosidad y uso de predio según el siguiente cuadro:

Nº	USO DE PREDIO	ZONA				TOTAL
		1	2	3	4	
1	Casa Habitación	1,645	914	529	578	3,666
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	9	7	19	22	57
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	3	4	18	7	32
4	Terrenos Sin Construir	633	196	144	532	1,505
5	Comercios y Actividades Afines	289	225	589	114	1,217
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	10	4	5	218	237
7	Restaurantes campestres y similares	8	20	42	14	84
8	Lubricantes	8	6	2	7	23
9	Veterinarias	0	0	3	0	3
	TOTAL	**2,605**	**1,376**	**1,351**	**1,492**	**6,824**

Para las combinaciones de zona y uso de predio donde la proyección es igual a 0, no hay predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2025.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

El costo anual del servicio se distribuye entre las cuatro (4) zonas en forma proporcional a la cantidad de incidencias de serenazgo por zona y uso proyectada para el año 2025, el cálculo de la distribución se muestra en el siguiente cuadro.

ZONA	CANTIDAD PROYECTADA INCIDENCIAS (A)	PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO (B = A / ∑A)	COSTO ANUAL DISTRIBUIDO (S/) (C = B X COSTO TOTAL)
1	2,605	38.17%	1,014,207.21
2	1,376	20.16%	535,719.43
3	1,351	19.80%	525,986.16
4	1,492	21.86%	580,881.82
Total	**6,824**	**100.00%**	**2,656,794.62**

b) Porcentajes tienen más de 2 decimales, pero se muestran redondeados a 2 decimales.
c) Costos distribuidos tienen más de 2 decimales, pero se muestran redondeados a 2 decimales.

Luego, el costo anual del servicio para cada zona se distribuye entre los usos de predio correspondientes en forma proporcional a la cantidad de incidencias de serenazgo de cada uso de predio proyectada para el año 2025. Para tales efectos, a partir de la referida proyección, para cada zona, se calcula los porcentajes de participación de los usos de predio en la cantidad de incidencias de serenazgo de la zona proyectada para el año 2025.

Los porcentajes de participación se muestran en el siguiente cuadro.

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	ZONA			
		1	2	3	4
1	Casa Habitación	63.15%	66.42%	39.16%	38.74%
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	0.35%	0.51%	1.41%	1.47%
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	0.12%	0.29%	1.33%	0.47%
4	Terrenos Sin Construir	24.30%	14.24%	10.66%	35.66%
5	Comercios y Actividades Afines	11.09%	16.35%	43.60%	7.64%
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	0.38%	0.29%	0.37%	14.61%
7	Restaurantes campestres y similares	0.31%	1.45%	3.11%	0.94%
8	Lubricantes	0.31%	0.44%	0.15%	0.47%
9	Veterinarias	0.00%	0.00%	0.22%	0.00%
	TOTAL	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**

Para las combinaciones de zona y uso de predio donde el porcentaje es igual a 0,00%, no hay predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2025.
Porcentajes tienen más de 2 decimales, pero se muestran redondeados a 2 decimales.

Posteriormente, con los porcentajes de participación se distribuye el costo anual del servicio asignado a cada zona entre los usos de predio correspondientes, multiplicando los costos anuales de cada zona por los porcentajes de participación. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	ZONA				
		1	2	3	4	TOTAL
1	Casa Habitación	640,449.46	355,848.52	205,956.09	225,033.31	1,427,287.38
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	3,503.98	2,725.32	7,397.29	8,565.28	22,191.87

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	ZONA				
		1	2	3	4	TOTAL
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	1,167.99	1,557.32	7,007.96	2,725.32	12,458.59
4	Terrenos Sin Construir	246,446.51	76,308.87	56,063.66	207,124.08	585,943.13
5	Comercios y Actividades Afines	112,516.65	87,599.47	229,315.95	44,383.73	473,815.80
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	3,893.31	1,557.32	1,946.65	84,874.15	92,271.44
7	Restaurantes campestres y similares	3,114.65	7,786.62	16,351.90	5,450.63	32,703.80
8	Lubricantes	3,114.65	2,335.99	778.66	2,725.32	8,954.61
9	Veterinarias	0.00	0.00	1,167.99	0.00	1,167.99
	TOTAL	**1,014,207.21**	**535,719.43**	**525,986.16**	**580,881.82**	**2,656,794.62**

Costos distribuidos tienen más de 2 decimales, pero se muestran redondeados a 2 decimales

A partir de la información de las declaraciones juradas de predios del distrito, se obtiene la cantidad de predios afectos al arbitrio serenazgo 2025, por zona y uso de predio.

Nº	USO DE PREDIO	ZONA				TOTAL
		1	2	3	4	
1	Casa Habitación	7,540	3,934	2,120	1,839	15,433
2	Ofi cinas administrativas de servicios y otras actividades afines	24	17	36	48	125
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	5	7	22	11	45
4	Terrenos Sin Construir	4,467	1,111	1,200	2,579	9,357
5	Comercios y Actividades Afines	318	192	452	67	1,029
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	5	2	2	90	99
7	Restaurantes campestres y similares	4	10	16	7	37
8	Lubricantes	4	3	1	3	11
9	Veterinarias	0	0	2	0	2
	TOTAL	**12,367**	**5,276**	**3,851**	**4,644**	**26,138**

En las celdas con valor igual a cero no hay predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2025

Luego, se divide el costo de cada zona y uso de predio entre la cantidad de predios afectos de dicha zona y uso de predio, calculando así las tasas anuales del servicio por predio

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	ZONA			
		1	2	3	4
1	Casa Habitación	84.94	90.45	97.14	122.36
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	145.99	160.31	205.48	178.44
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	233.59	222.47	318.54	247.75
4	Terrenos Sin Construir	55.17	68.68	46.71	80.31
5	Comercios y Actividades Afines	353.82	456.24	507.33	662.44
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	778.66	778.66	973.32	943.04
7	Restaurantes campestres y similares	778.66	778.66	1,021.99	778.66
8	Lubricantes	778.66	778.66	778.66	908.43
9	Veterinarias			583.99	

Para las combinaciones de zona y uso de predio donde no hay información, no hay predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2025.
Tasas tienen más de 2 decimales, pero se muestran redondeadas a 2 decimales.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Finalmente, las tasas anuales del servicio de serenazgo por predio se dividen entre 12, obteniéndose así las tasas mensuales por predio, las cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	ZONA			
		1	2	3	4
1	Casa Habitación	7.07	7.53	8.09	10.19
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	12.16	13.35	17.12	14.87
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	19.46	18.53	26.54	20.64
4	Terrenos Sin Construir	4.59	5.72	3.89	6.69
5	Comercios y Actividades Afi nes	29.48	38.02	42.27	55.20
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	64.88	64.88	81.11	78.58
7	Restaurantes campestres y similares	64.88	64.88	85.16	64.88
8	Lubricantes	64.88	64.88	64.88	75.70
9	Veterinarias			48.66	

Tasas están truncadas a 2 decimales.

Para determinar el importe a pagar se identifica el predio según zona de peligrosidad y uso y de determina la tasa mensual asignada a dicho característica.

VARIACIÓN DE TASAS

BARRIDO DE CALLES

TIPO DE SERVICIO 2025	TIPO DE SERVICIO 2024	TASA MENSUAL 2025 (S/ /ML)	TASA MENSUAL 2024 (S/ /ML)	VAR. 2025-2024 S/	VAR. 2025-2024 %
Barrido y papeleo	Barrido	0.1006	0.1136	-0.013	-11.44%
Barrido y papeleo	Papeleo	0.1006	0.0723	0.0283	39.14%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Zona	Nº	Uso del Predio	Tasa Mensual 2025 (S/m2)	Tasa Mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
			(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
Zona 1	1	Casa Habitación	0.1400	0.09450	-0.04550	48.1%
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	0.0981	0.06623	-0.03187	48.1%
	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	0.0139	0.00940	-0.00450	47.9%
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos,	0.0701	0.04730	-0.02280	48.2%
		Universidades y otras actividades afines			0.00000	
	5	Lubricentros	0.1336		-0.13360	-
	6	Veterinarias	-	0.00000	0.00000	-
	7	Restaurantes Campestres	0.0981	0.06620	-0.03190	48.2%
Zona 2	1	Casa Habitación	0.1544	0.10420	-0.05020	48.2%
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	0.1679	0.11330	-0.05460	48.2%
	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	0.0420	0.02840	-0.01360	47.9%
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos,	0.0701	0.04730	-0.02280	48.2%
		Universidades y otras actividades afines			0.00000	-
	5	Lubricentros	0.1680	0.11340	-0.05460	48.1%
	6	Veterinarias	0.1674	0.11300	-0.05440	48.1%

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Zona	Nº	Uso del Predio	Tasa Mensual 2025 (S/m2)	Tasa Mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	7	Restaurantes Campestres	0.1680	0.11340	-0.05460	48.1%
Zona 3	1	Casa Habitación	0.2104	0.14200	-0.06840	48.2%
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	0.2106	0.14210	-0.06850	48.2%
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	0.0840	0.05670	-0.02730	48.1%
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos,	0.1400	0.09450	-0.04550	48.1%
		Universidades y otras actividades afines			0.00000	
	5	Lubricentros	0.1336		-0.13360	-
	6	Veterinarias	-	0.00000	0.00000	-
	7	Restaurantes Campestres	0.2101	0.14180	-0.06830	48.2%
Zona 4	1	Casa Habitación	0.1123	0.07580	-0.03650	48.2%
	2	Comercios, Hospedajes, Recreación y Similares	0.0985	0.06650	-0.03200	48.1%
	3	Ofi cinas Administrativas, de Servicio y afines	0.0982	0.06630	-0.03190	48.1%
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos,	0.1821	0.12290	-0.05920	48.2%
		Universidades y otras actividades afines			0.00000	
	5	Lubricentros	0.0991	0.06690	-0.03220	48.1%
	6	Veterinarias	-	0.00000	0.00000	-
	7	Restaurantes Campestres	0.0981	0.06620	-0.03190	48.2%

PARQUES Y JARDINES

CERCANÍA DEL PREDIO A ÁREAS VERDES		TASA MENSUAL POR PREDIO 2025 (S/)	TASA MENSUAL POR PREDIO 2024 (S/)	VARIACIÓN TASAS MENSUALES 2025-2024 S/	VARIACIÓN TASAS MENSUALES 2025/2024 %
FP	Frente a Parques	18.9237	18.75	0.1737	0.9%
CP	Cercano a Parques	15.1390	15.00	0.1390	0.9%
AB	Frente a Vías con Arborización	12.1953	12.08	0.1153	1.0%
LP	Lejos de Parques	8.4105	8.33	0.0805	1.0%
Total					

SERENAZGO

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	TASA MENSUAL ARB SERENAZGO 2025 (S/) ZONA				TASA MENSUAL ARB SERENAZGO 2024 (S/) ZONA			
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Casa Habitación	7.07	7.53	8.09	10.19	8.53	9.08	9.76	12.30
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	12.16	13.35	17.12	14.87	15.12	15.98	20.41	17.72
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	19.46	18.53	26.54	20.64	26.45	24.80	32.46	25.24
4	Terrenos Sin Construir	4.59	5.72	3.89	6.69	5.53	6.88	4.69	8.08
5	Comercios y Actividades afines	29.48	38.02	42.27	55.20	35.57	45.78	51.01	66.73
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	64.88	64.88	81.11	78.58	81.84	79.36	92.59	94.92
7	Restaurantes campestres y similares	64.88	64.88	85.16	64.88	79.36	79.36	102.03	-

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Nº	GRUPO DE USO DE PREDIO	TASA MENSUAL ARB SERENAZGO 2025 (S/) ZONA				TASA MENSUAL ARB SERENAZGO 2024 (S/) ZONA			
		1	2	3	4	1	2	3	4
8	Lubricantes	64.88	64.88	64.88	75.70	-	-	79.36	-
9	Veterinarias			48.66		39.67	46.29	52.90	69.43

Nº	Grupo de uso de predio	Var Tasa mensual Arb Serenazgo 2025-2024 (S/) Zona				Var Tasa mensual Arb Serenazgo 2025/2024 (%) Zona			
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Casa Habitación	-1.46	-1.55	-1.67	-2.11	-17.1%	-17.1%	-17.1%	-17.2%
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	-2.96	-2.63	-3.29	-2.85	-19.6%	-16.5%	-16.1%	-16.1%
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	-6.99	-6.27	-5.92	-4.60	-26.4%	-25.3%	-18.2%	-18.2%
4	Terrenos Sin Construir	-0.94	-1.16	-0.80	-1.39	-17.0%	-16.9%	-17.1%	-17.2%
5	Comercios y Actividades afines	-6.09	-7.76	-8.74	-11.53	-17.1%	-17.0%	-17.1%	-17.3%
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	-16.96	-14.48	-11.48	-16.34	-20.7%	-18.2%	-12.4%	-17.2%
7	Restaurantes campestres y similares	-14.48	-14.48	-16.87	64.88	-18.2%	-18.2%	-16.5%	
8	Lubricantes	64.88	64.88	-14.48	75.70			-18.2%	
9	Veterinarias			-4.24				-8.0%	

CÁLCULO DE LA TASA - Barrido de Calles

Para calcular el monto a pagar, se multiplica la tasa mensual por la longitud del predio. El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

Tasa = [S/ por servicio de barrido)] x [metros lineales (ml)]

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos - uso Casa Habitación

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes promedio el cual se explica que la cantidad de habitantes se ha obtenido a partir del cálculo estadístico desarrollado en el informe elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Informe Nº1041-2024-MDC/GSCMA, cuyos se describen:

Determinación y proyección de la población actual

Para realizar la proyección de la población urbana y rural al año 2024, se utilizaron los datos oficiales de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas y de los Censo Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

Año	Población Urbana y Rural del distrito de Cieneguilla
2007	26,725
2017	34,684

Fuente: INEI. Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

- Para hallar la tasa de crecimiento (r) se ha utilizado la siguiente formula

Código de validación
OP N° 2356338-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

$$r = \sqrt[n]{Pob2017/Pob2007} - 1$$

Donde:

r: Tasa de Crecimiento anual de la Población
Pob 2017: Población del Censo Nacional 2017
Pob 2007: Población del Censo Nacional 2007
n : Cantidad de años entre 2007 y el año 2017

$$r = \sqrt[10]{34{,}684/26{,}725} - 1$$

$$r = 2.64\%$$

Por lo que la tasa de Crecimiento (r) de la cantidad de población urbana del distrito de Cieneguilla es de 2.64%. Con este Dato se estima la cantidad de población urbana al año 2024, aplicando la siguiente formula:

$$Pobf = Pob_o * (1 + r)^n$$

Donde:

$Pobf$: población al año en el que se desea proyectar (2024)
Pob_o: Población en el último año de datos censales (2017)
r : Tasa anual de Crecimiento de población
n : Cantidad de años entre 2017 y el año 2024

$$Pob2024 = Pob_{2017} * (1 + 2.64\%)^7$$

$$Pob2024 = 34{,}684 * 1.20009742$$

$$Pob2024 = 41{,}624$$

Con esta información, se estima que la población urbana y rural del distrito de Cieneguilla al año 2024 es de 41,624 habitantes

Año	Población Urbana y Rural del distrito de Cieneguilla
2024	41,624
Tasa de Crecimiento Anual	2.64%

Siguiendo la misma metodología se estima la proyección de viviendas

Año	Viviendas Totales del distrito de Cieneguilla
2007	5,617
2017	13,217

Fuente: INEI. Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

Para hallar la tasa de crecimiento (r) se ha utilizado la siguiente formula:

$$r = \sqrt[n]{Viv2017/Viv2007} - 1$$

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Donde:

r : Tasa de Crecimiento
Viv 2017: Viviendas de la zona urbana del último censo
Viv 2007: Vivienda anterior al último censo
n : Cantidad de años entre 2007 y el año 2017

$$r = \sqrt[10]{13{,}217/5{,}617} - 1$$

$$r = 8.93\%$$

Por lo que la tasa de crecimiento (r) de la cantidad de viviendas urbanas y rurales en el distrito de Cieneguilla es de 8,93%.

Con este dato estimaremos la cantidad de viviendas al 2024 aplicando la siguiente formula:

$$Vivf = Viv_o * (1 + r)^n$$

Donde:

Vivf: Viviendas al año en el que se desea hacer la muestra (2024)
Viv_o: Viviendas en el último año de datos censales (2017)
r : Tasa de Crecimiento de cantidad de viviendas
n : Cantidad de años entre 2017 y el año 2024

$$Viv2024 = 13{,}217 * (1 + 8.93\%)^7$$

$$Viv2024 = 13{,}217 * 1.81983715$$

$$Viv2024 = 24{,}053$$

Por lo que la cantidad de viviendas estimadas al 2024 es de 24,053

Año	Proyección Viviendas Totales del distrito de Cieneguilla
2024	24,053
Tasa de Crecimiento Anual	8.93%

Con dicha información divide la Población Urbana y rural del distrito de Cieneguilla entre Proyección de Viviendas y se obtiene el promedio matemático de 1.73 habitantes por predio; sin embargo, no es posible que haya 1.73 persona en una vivienda; ya que el número de personas debe de ser un valor entero por lo que este valor es redondeado a 2, ya que el valor está más cerca de 2 que de 1.

Proyección población Urbana y rural del distrito de Cieneguilla	41,624
Proyección Viviendas Totales del distrito de Cieneguilla	24,053
Promedio de habitantes/Predio	**2**

Con la información del promedio de habitantes, se procede a calcular y determinar la tasa según la siguiente formula:

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar = AC m2 x Cm2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Donde:

ACm2: Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2: Costo mensual por metro cuadrado por Zona se servicio
Hpred: Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom: Cantidad de habitantes promedio 2 habitantes
FV^ Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación

La tasa mensual de este servicio se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada zona y uso por el área total construida (m2) del predio.

CÁLCULO DE LA TASA - Parques y Jardines

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
2. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Seguridad

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima y uso.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

BARRIDO DE CALLES

Tasa anual (S/ml)	Pagante	Exonerado 100%	Frontis Total	Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
				Ingreso total	Monto exonerado 100%	
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
1.2078	544,991.53	1,904.09	546,895.62	S/ 660,540.53	S/ 2,299.76	S/ 658,240.77

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[2]/[1]	[5]=[3]/[1]
S/ 660,545.69	S/ 658,240.77	S/ 2,304.92	99.65%	0.35%

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Se estima para el servicio de barrido, aplicando la inversa, un ingreso del 99.65%% siendo el 0.35% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Área Total Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
Pagante	Exonerado 100%	ATC Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]	[6]=[4]-[5]
1,218,917.47	12,919.11	1,231,836.58	S/ 2,088,291.72	S/ 5,379.12	S/ 2,082,912.60

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[2]/[1]	[5]=[3]/[1]
S/ 2,089,048.55	S/ 2,082,912.60	S/ 6,135.95	99.71%	0.29%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos, aplicando la inversa, un ingreso del 99.71%% siendo el 0.29% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]	[6]=[4]-[5]
16,736	50	16,786	1,959,659.04	S/ 6,665.52	S/ 1,952,993.52

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[2]/[1]	[5]=[3]/[1]
S/ 1,960,551.84	S/ 1,952,993.52	S/ 7,558.32	99.61%	0.39%

Se estima para el servicio de mantenimiento de parques y jardines pública, aplicando la inversa, un ingreso del 99.61%% siendo el 0.39% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

SERENAZGO

Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]	[6]=[4]-[5]
26,088	50	26,138	S/ 2,654,493.00	S/ 10,262.16	S/ 2,644,230.84

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[2]/[1]	[5]=[3]/[1]
S/ 2,656,794.62	S/ 2,644,230.84	S/ 12,563.78	99.53%	0.47%

Se estima para el servicio de serenazgo, aplicando la inversa, un ingreso del 99.53%% siendo el 0.47% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

Código de validación
OP N° 2356338-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador